TOMO 192 Montevideo, Miércoles 9 de Setiembre de 1953 Núm. 14030

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el término de validez y condiciones de otorgamiento para determinados permisos de entrada al país.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de agosto de 1953.

Vista la conveniencia de rever las disposiciones en vigor, sobre fijación del término de validez de los Permisos de Entrada al País, otorgados de conformidad con el régimen vigente sobre entrada de extranjeros a la República, con carácter permanente;

Considerando: 1. El decreto de 29 de agosto de 1947, regla el plazo de validez de las autorizaciones de ingreso a la República, dadas con arreglo a las disposiciones sobre inmigración anteriores al decreto de 28 de febrero de 1947.

Luego, las instrucciones consulares de 4 de octubre de 1947 y 16 de agosto de 1947, impartidas con carácter ilustrativo o interpretativo del decreto precitado, mueven a confusión, por cuanto involucran el entendido de que el plazo de validez de los permisos de entrada establecido por aquel decreto, alcanza también a las autorizaciones concedidas por aplicación del decreto de 28 de febrero de 1947. Pero, el error de ese criterio queda demostrado, siguiendo la transcripción de la parte dispositiva del decreto de 29 de agosto de 1947, cit., cuyo artículo 1º dice: "Las autorizaciones de ingreso de extranjeros al país ya otorgadas por las autoridades competentes conforme a las disposiciones reglamentarias sobre inmigración anteriores al decreto de 28 de febrero de 1947, o las que con arreglo a ellas se otorguen por las mismas autoridades respecto de las solicitudes presentadas durante la vigencia de dichas disposiciones, serán consideradas como válidas por el término de un año a contar de la fecha de otorgamiento de las respectivas autorizaciones, vencido el cual caducarán sin excepción y no serán admitidas para ingresar al territorio nacional".

El artículo 92, inciso A) del decreto de 28 de febrero de 1947, establece: "Los depósitos podrán ser retirados..." "A) Cuando las autoridades denegaren el Permiso de Entrada al País, o el interesado desistiere de su gestión, o no hiciere uso del permiso otorgado dentro del plazo de un año a contar de la fecha de su expedición, en cuyo caso se hará efectiva la devolución del depósito a quien lo hubiere efectuado'.

Pero esa previsión ha sido establecida al solo efecto de la devolución de los depósitos de recursos dispuestos en el mismor reglamento.

2. Es adecuado, en consecuencia, dictar las normas necesarias, tanto para sentar criterio sobre el punto de que se trata, cuanto para atender, reglamentariamente, las diversas situaciones, que la experiencia, ya larga, en la aplicación del régimen inmigratorio vigente, ha hecho conocer;

Atento, a los informado por la Sección Inmigración del Ministerio del Interior (expediente Nº 5671|51) y por la Comisión Asesora de Inmigración, en asunto Nº 5191|51,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en un año el término de validez de las autorizaciones de entrada al país, otorgadas con arreglo al artículo 15 del decreto de 28 de febrero de 1947. Dicho término empezará á contarse a partir de la fecha de recepción, por la autoridad consular uruguaya competente, de la comunicación prevista en el artículo 16, del citado decreto.

Art. 2º Si a la fecha de presentación a la autoridad consular uruguaya competente, dentro del plazo fijado por el artículo anterior, del titular de un Permiso de Entrada, a los efectos de la visación del pasaporte y de la obtención del certificado de viaje, los documentos probatorios de los diversos requisitos del artículo 6º del decreto de 28 de febrero de 1947, tuvieran antigüedad de expedición mayor de un año, el cónsul exigirá la actualización de dichas pruebas, cumplido lo cual podrá realizar por sí las actuaciones tendientes a habilitar el viaje del interesado a la República, conforme a la recordada disposición del artículo 16 del Reglamento vigente.

Art. 3º Vencido el término fijado por el artículo 1º, sin que el interesado hubiera hecho uso del respectivo Permiso de Entrada, de persistir sus propósitos de emigración a la República, deberá reponer la solicitud, con aporte de las pruebas establecidas por el artículo 6º del decreto de 28 de febrero de 1947, sujeta al trámite y resolución final previstos en el mismo reglamento.

El Ministerio del Interior, podrá, sin embargo, considerar las situaciones en las que hubieran mediado razones de

fuerza mayor, u otras igualmente atendibles, debidamente comprobadas, para impedir el viaje dentro del término fijado por este decreto, con vistas a prorrogar la validez del Permiso de Entrada.

Art. 4º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban varios Convenios con la República Federal Alemana.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de mayo de 1953.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 inciso 7º de la Constitución, tengo el honor de someter al examen de la Asamblea General, para su aprobación, los convenios celebrados con la República Federal de Alemania el 18 de abril último.

Para el estudio de esos convenios es útil tener en cuenta que, entre nuestro país y la Alemania Occidental rigen, actualmente. los siguientes acuerdos internacionales de carácter comercial;

El Convenio Comercial de 18 de enero de 1933, que entró en vigencia el 18 de mayo de 1934 y que, durante la guerra, estuvo suspendido; pero que ahora se aplica provisionalmente, sin perjuicio de lo que resulte del Tratado de Paz:el Acuerdo Comercial de 11 de octubre de 1949 que sustituyó, sin solución de continuidad, al de 26 de octubre de 1948; el Acuerdo de Pagos de 11 de octubre de 1949, que también sustituyó al de 26 de octubre de 1948.

Denunciados por Uruguay. los dos convenios han venido siendo prorrogados a pedido de nuestro país. La última prórroga vence el próximo 30 de junio.

Persuadido de que las circunstancias en que se negoció, en 1949, se han modificado, en la resolución de 26 de diciembre de 1952, al autorizarse la última prórroga, el Consejo Nacional de Gobierno dispuso se impartieran instrucciones a la Legación de la República en Bonn para expresar al Gobierno alemán el deseo del Gobierno uruguayo de revisar los mencionados Acuerdos en negociaciones a efectuarse en Montevideo.

La nueva negociación ha sido realizada en esta ciudad y comprende: A) Tratado Comercial sobre cancelación de la cláusula de Nación más favorecida; B) Convenio sobre intercambio comercial; C) Acuerdo de pagos.

En el estudio de estos textos han intervenido, además de los de Relaciones Exteriores, representantes de los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura, del Banco de la República, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de la Comisión de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se ha contado con el asesoramiento de los organismos gremiales especialmente vinculados al Convenio entre el Uruguay y Alemania. como la Cámara de Comercio Uruguaya-Alemana.

El Tratado Comercial viene a sustituir al Convenio de 1933, que ya ha sido superado por las nuevas soluciones en la materia. Los artículos I a III responden a textos propuestos por Uruguay, concuerdan con los de los Tratados vigentes en la República, especialmente con el de Italia de 26 de febrero de 1947 y con el del Brasil de 27 de mayo de 1949, a consideración del Parlamento. Establecen el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida, sin exclusiones discriminatorias a objeto de asegurar, dentro de una igualdad de recíproco interés, el abastecimiento en los mercados mejor provistos y de más justos precios, así como la colocación de nuestros saldos exportables en esos mercados.

El artículo IV es sobre la certificación del origen de las mercaderías; es un resguardo necesario y habitual.

El artículo V sobre tránsito tiene verdadera importancia, porque puede facilitar el envío de mercaderías alemanas por el puerto de Montevideo al Sur del Brasil y a la zona de Corumbá, así como a Paraguay y Bolivia, intensificando nuestras corrientes comerciales dentro de la política tradicional del país.

El artículo VI refiere a navegación; pero con la salvedad de que se exceptúa la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

Los artículos siguientes son comunes a todos los Tratados.

El Convenio sobre intercambio comercial. Su fundamento consiste: en eliminar los tratamientos discriminatorios en igualdad de condiciones comerciales; en la publicidad de las condiciones de importación y exportación; en el establecimiento de una Comisión Mixta paritaria, cuyas funciones de asesoramiento se reglamenta por cambio de notas anexo al Convenio; en la previsión de negocios a largo plazo, que permitirá el más holgado financiamiento de grandes obras y empresas.

Lo esencial de este Convenio es que elimina las listas, que no resultan útiles en la práctica y que crean preocupación en la opinión pública. La Comisión Mixta estudiará los desequilibrios y asesorará a los Gobiernos con el objeto de eliminarlos, pudiendo ella sí, dentro de la dinámica del comercio, formular listas renovables.

El Acuerdo de Pagos está realizado sobre la base de los que habitualmente ha firmado nuestro país. La moneda de cuenta y de pagos es el dólar, con lo cual se elude el problema de una cláusula de garantía a oro para los casos de devaluación. El descubierto es de siete millones de dólares. Es fundamental el artículo V, que prevé la entrega de mercaderías en el período de liquidación; se toma en cuenta, así, nuestra situación zafral, oscilante. Los demás artículos son los de orden de todo Acuerdo.

Los Acuerdos negociados superan, en su orientación, en su contenido y en su técnica, tanto al Convenio de 1933 como a los Acuerdos de 1949. Estos últimos tienen el carácter de textos provisionales, negociados con la Alta Comisión Aliada, que no conoció plenamente los problemas del comercio alemán y que, con las fábricas devastadas por la guerra, no podía prever el vasto resurgimiento de la industria alemana, que puede abastecernos de muchos artículos y abrir buenos mercados para los productos uruguayos.

En el período anterior a la guerra, comprendido entre los años 1935 y 1939, ambos incluídos, el comercio uruguayo-alemán estuvo representado por las siguientes cifras:

Año		Exportación	Importación
		(Valores en pesos)	
1935	....	$ 13.303.249	$ 5.225.668
1936	....	" 10.084.781	" 6.509.576
1937	....	" 13.287.775	" 8.382.616
1938	....	" 22.641.279	" 12.288.444
1939	....	" 12.300.213	" 11.068.409

En los años 1947 a 1952, ambos incluídos, ese comercio está representado por los siguientes valores:

RESUMEN

Año		Exportación	Importación	Diferencia
1947	....	808.633	18.314	790.319
1948	....	4.063.467	460.771	8.602.696
1949	....	20.543.830	1.200.098	19.343.732
1950	....	13.080.813	10.676.944	2.403.869
1951	....	9.235.710	25.257.004	16.021.294
1952	....	21.386.707	19.001.793	2.384.914

Los principales rubros de la importación están constituídos por los siguientes productos: Almacén y Comestibles en general; Vehículos automotores; Barracas y artículos de construcción; Semillas, forraje, plantas y árboles; Combustibles y lubricantes; Electricidad en general; Ferretería en general; Joyería, Orfebrería y Relojería; Máquinas en general y derivados; Materias Primas; Ortopedia, Optica, Cirugía e Higiene; Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; Juguetería, Bazar y Menage; Talabartería, Zapatería y derivados; Librería, Papelería y artículos de escritorio; Cinematrografía, Música, Radio y Fotografías; Tienda y Mercería; Mercaderías de autorizaciones especiales.

Las exportaciones están representadas por: Lanas sucias; Lanas semilavadas (Slipes); Lanas lavadas; Cueros y cerdas; Productos Agrícolas y Granja (Naturales); Productos Agrícolas y Granja (Industriales); Industrias extractivas; Productos Químicos y de Farmacia; Industrias diversas; Hilandería, Tejeduría y derivados; Carnes y derivados.

Ese comercio será acrecentado, sin duda, en los años próximos y a ello contribuirán los convenios que se han firmado.

En mérito de lo expuesto, solicito de la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley, encareciéndole pronto despacho, dado que los convenios anteriores vencen el próximo 30 de junio y no sería deseable

prorrogarlos por un término mayor del estrictamente indispensable para que entren a regir los nuevos instrumentos, que los perfeccionan y amplían con sensibles ventajas.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PATTALUGA. —** *Eduardo Jiménez de Aréchaga,* Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes instrumentos internacionales firmados con la República Federal de Alemania, el 18 de abril último: Tratado comercial sobre la concesión de la cláusula de la Nación más favorecida; Convenio sobre intercambio comercial; Acuerdo de pagos, así como los documentos anexos que los integran.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

TRATADO COMERCIAL SOBRE LA CONCESION DE LA CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

En el deseo de fortalecer y fomentar las relaciones económicas y comerciales entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, los dos Gobiernos han acordado el siguiente Tratado:

ARTICULO I

Los Estados Contratantes acuerdan concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en lo referente a derechos e impuestos aduaneros y a todo impuesto o carga complementarios, modo de percepción y ajuste de los derechos, depósito de mercaderías bajo control de la Aduana, procedimiento en lo relativo a inspección aduanera y análisis; agrupamiento arancelario y las disposiciones, formalidades y tarifas competentes para el tratamiento aduanero.

ARTICULO II

Por consiguiente, los productos naturales e industriales originarios del territorio de uno de los Estados Contratantes e importados en el otro Estado, no están sometidos a derechos aduaneros, impuestos, cargas tasas distintos o más altos, ni a otras disposiciones o formalidades más gravosas que aquellos, aplicados a productos similares importados de cualquier otro país, o a productos exportados del propio país.

ARTICULO III

Los gravámenes internos sobre la producción, la elaboración, la venta, la adquisición o el uso de un producto dentro del territorio de un Estado, o por cuenta del Estado o de una comunidad o de alguna otra entidad, en ningún caso debe pesar sobre los productos del otro Estado en mayor grado o de un modo más gravoso que los productos similares del Estado más favorecido.

ARTICULO IV

A fin de garantizar el origen de las mercaderías importadas, cada Gobierno podrá exigir la presentación de un certificado de origen extendido por una autoridad o entidad destinada para este cargo.

ARTICULO V

Los productos naturales o fabricados originarios de uno de los Estados Contratantes y en tránsito por el territorio del otro Estado, no serán sujetos a ningún derecho aduanero. Estos productos, en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de los Estados Contratantes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

ARTICULO VI

Dentro de la zona de soberanía propia, los buques del otro Estado pueden disponer en todos los lugares y puertos con todas sus instalaciones y sus dispositivos en las mismas condiciones que los buques de bandera propia. En lo referente al depacho, los buques que navegan bajo bandera del otro Estado, deben ser tratados idénticamente que los buques de bandera propia.

Las disposiciones de este Tratado no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

En caso de encontrarse en peligro los buques de uno de los dos Estados, pueden atracar en el puerto o embarcadero más cercano del otro Estado, en cuyo caso se les otorgará un tratamiento y una ayuda amistosos.

ARTICULO VII

Se acuerda que las disposiciones de este Tratado no son aplicables:

1) A privilegios resultantes de una unión de varios Estados en el sector de las economías, del tránsito, de la Aduana, del pago o de la defensa, a la cual pertenece o se afiliara uno de los dos Estados.
2) A las ventajas que la República Oriental del Uruguay ha concedido o concederá exclusivamente a Bolivia y Paraguay.
3) A las ventajas y los privilegios que cualquiera de los dos Estados Contratantes ha otorgado u otorgará a los países vecinos para facilitar el tráfico fronterizo.
4) A las obligaciones contraídas o por contraer a raíz de convenios sobre la creación de una unión aduanera o zona de comercio franca.

ARTICULO VIII

Este Tratado tiene validez también para el Land Berlín (Territorio de Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto frente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO IX

El Tratado precedente será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación lo antes posible en la ciudad de Bonn. Entrará en vigor quince días después del canje de los documentos de ratifcación y podrá ser denunciado al vencimiento de cada año civil con un plazo de tres meses de anticipación.

Este Tratado se sustituirá a la mayor brevedad por un Tratado más completo.

Hecho en Montevideo, el día dieciocho de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay, **FRUCTUOSO PITTALUGA.** — Por la República Federal Alemana, **GÜNTHER SEELIGER.**

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Guiados por el deseo de activar de la mejor manera posible el intercambio comercial entre ambos países, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se esforzarán en reducir las restricciones comerciales, así como en suprimir cualquier dificultad resultante de la disparidad de los arreglos recíprocos en el sector de la importación y de la exportación. Las mismas se comprometen a evitar cualquier trato discriminatorio en el comercio recíproco.

En cuanto se requieran permisos de importación y de exportación, éstos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes de cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además, la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes se comprometen a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favorables que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones de importación y de exportación y a sus aplicaciones.

Todas las posibilidades y condiciones de importación serán publicadas. Se aplicarán restricciones en la importación solamente cuando estén comprendidas en las condiciones de importación publicadas. En la fijación de los contingentes y de la composición de las mercaderías previstas para la importación desde la otra Parte en el transcurso de un año contractual, se debe tomar en consideración, en cuanto sea posible, por lo menos la importación media durante los dos años civiles precedentes.

En cuanto a las solicitudes de importación se refieran a mercaderías no importadas desde la otra Parte durante los dos años civiles precedentes, las Partes Contratantes se esforzarán de hacer posible la importación también para estos productos.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes instituirán una comisión mixta para:

1) Observar el desarrollo de intercambio comercial y de pagos.
2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas Partes.
3) Consultarse en los casos de divergencias de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este Convenio.
4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos uruguayo-alemán.

La comisión mixta estará compuesta paritariamente.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes se esforzarán por estimular, dentro del intercambio comercial, la realización de negocios que, por su naturaleza, deban convenirse con un plazo más extenso que el previsto para la vigencia de este Convenio.

ARTICULO V

Este Convenio tiene validez también para el Land Berlín (territorio de Berlín Occidental), en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto frente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO VI

Dado que los procedimientos constitucionales de una de las Partes Contratantes prescriban la ratificación de este Convenio, el mismo entrará en vigor quince días después de la entrega del documento de ratificación a la otra Parte, que será hecha en la ciudad de Bonn. Tendrá validez por dos años y será prorrogado tácitamente cada vez por el término de un año mientras no sea denunciado por una de las Partes Contratantes con un plazo de tres meses de anticipación.

Hecho en Montevideo, el día dieciocho de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por la República Federal de Alemania: GÜNTHER SEELIGER.

El Presidente de la Delegación Alemana.

Montevideo, 18 de abril de 1953.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga.

Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones alemana y uruguaya, de ambas partes ha sido manifestado el deseo de formar la Comisión Mixta según artículo III del Convenio sobre intercambio de mercaderías firmado en el día de hoy y de fijar el cometido de esta Comisión.

La Comisión Mixta será integrada por cuatro miembros. Cada Gobierno indicará al otro Gobierno los nombres de sus representantes. La Comisión Mixta se reunirá por lo general en Montevideo, no excluyéndose, sin embargo, la posibilidad de que por motivos especiales ella se reúna también en la República Federal de Alemania.

Ambas Partes Contratantes son de opinión que el intercambio de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, se desarrollará más libre y ventajosamente sin la estipulación de listas de mercaderías. La supresión de estas listas de mercaderías trae consigo, no obstante, la necesidad de prever con regularidad reuniones de la Comisión Mixta. Por tal motivo parece conveniente fijar una reunión de la Comisión Mixta a fines de cada trimestre, con el objeto de informarse ambas Partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países. Además de estas reuniones ordinarias, cada Parte Contratante gozará del derecho de solicitar, también por motivos especiales, una reunión de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta tendrá el cometido de aclarar problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países y de elevar a ambos Gobiernos en caso de necesidad, proposiciones indicadas a activar el intercambio de mercaderías y de pago. Ante todo la Comisión Mixta tendrá que garantizar que, con relación a la cláusula de la nación más favorecida, se mantenga el equilibrio en el comercio recíproco. A este fin hay que tener en cuenta tanto los valores y cantidades de las mercaderías, precios y otros asuntos relativos al comercio, como también las categorías, cuotas y naturaleza de las mercaderías.

Al mismo tiempo, deberá tener lugar, en la Comisión Mixta, un continuo entendimiento sobre la creación de posibilidades de importación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones. A ello pertenecen, también, las medidas sobre el establecimiento de posibilidades de la importación según artículo II, párrafo 3, del Convenio sobre intercambio de mercaderías.

Las Partes Contratantes se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión Mixta y de comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Quedándole sumamente obligado, señor Ministro, si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con esta reglamentación de las tareas de la Comisión Mixta, me valgo de esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

GUNTHER SEELIGER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de abril de 1953.

Señor Presidente de la Delegación Alemana, doctor Günther Seeliger. — Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota del señor Presidente, fechada hoy, relacionada con la Comisión Mixta, cuya creación prevé el Convenio sobre intercambio de mercaderías y que dice como sigue:

"El Presidente de la Delegación Alemana

Montevideo, 18 de abril de 1953.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Don Fructuoso Pittaluga. — Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones alemana y uruguaya, de ambas partes ha sido manifestado el deseo de formar la Comisión Mixta según artículo III del Convenio sobre intercambio de mercaderías firmado en el día de hoy y de fijar el cometido de esta Comisión.

La Comisión Mixta será integrada por cuatro miembros. Cada Gobierno indicará al otro Gobierno los nombres de los representantes. La Comisión Mixta se reunirá por lo general en Montevideo, no excluyéndose, sin embargo, la posibilidad de que por motivos especiales ella se reúna también en la República Federal de Alemania.

Ambas Partes Contratantes son de opinión que el intercambio de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania se desarrollará

más libre y ventajosamente sin la estipulación de listas de mercaderías. La supresión de estas listas de mercaderías trae consigo, no obstante, la necesidad de prever con regularidad reuniones de la Comisión Mixta. Por tal motivo parece conveniente fijar una reunión de la Comisión Mixta a fines de cada trimestre, con el objeto de informarse ambas Partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países. Además de estas reuniones ordinarias, cada Parte Contratante gozará del derecho de solicitar, también por motivos especiales, una reunión de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta tendrá el cometido de aclarar problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países y de elevar a ambos Gobiernos, en caso de necesidad, proposiciones indicadas a activar el intercambio de mercaderías y de pago. Ante todo la Comisión Mixta tendrá que garantizar que, con relación a la cláusula de la nación más favorecida, se mantenga el equilibrio en el comercio recíproco. A este fin hay que tener en cuenta tanto los valores y cantidades de las mercaderías, precios y otros asuntos relativos al comercio, como también las categorías, cuotas y naturaleza de las mercaderías. Al mismo tiempo deberá tener lugar, en la Comisión Mixta, un continuo entendimiento sobre la creación de posibilidades de importación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones. A ello pertenecen, también las medidas sobre el establecimiento de posibilidades de importación según el artículo II, párrafo 3, del Convenio sobre intercambio de mercaderías.

Las Partes Contratantes se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión Mixta y de comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Quedándole sumamente obligado, señor Ministro, si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con esta reglamentación de las tareas de la Comisión Mixta, me valgo de esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

GÜNTHER SEELIGER".

Tengo el honor de confirmar las manifestaciones del señor Presidente sobre el acuerdo realizado por ambas delegaciones, el que formará parte integrante del Convenio de referencia.

Quiera aceptar el señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Con el propósito de estimular el intercambio comercial entre los dos países, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Federal de Alemania han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Todos los pagos corrientes, de cualquier naturaleza que fueran, entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania deberán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo y sujeto a las prescripciones de cambio vigentes en ambos países.

ARTICULO II

El Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, abrirá a nombre del Bank Deutscher Länder una cuenta corriente sin intereses, que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América, a la que en lo sucesivo se hará referencia como "la Cuenta".

ARTICULO III

Los pagos a que se refiere el artículo I se efectuarán por intermedio de Bancos o Instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios. A este efecto, los Bancos o Instituciones uruguayos autorizados a operar en cambios podrán abrir cuentas en dólares de los Estados Unidos de América a nombre de sus Bancos corresponsales alemanes.

Los pagos por concepto de invisibles se llevarán a efecto en el mercado libre de cambios en el Uruguay por los bancos o instituciones uruguayos y alemanes autorizados a operar en cambios a través de estas cuentas. Con tal objeto de cancelar los saldos que se produzcan de estas operaciones, dichos bancos o instituciones podrán efectuar los correspondientes pagos por intermedio de "la Cuenta".

Las transferencias entre las cuentas mencionadas en el primer párrafo de este artículo así como también entre estas cuentas y "la Cuenta" citada en el artículo II, podrán efectuarse en cualquier momento.

Los pagos a que se refiere el artículo I podrán efectuarse asimismo mediante acuerdo en cada caso entre los bancos centrales referidos en el artículo II, en otras monedas además de dólares de los Estados Unidos de América, siempre que los países correspondientes a la moneda que se utilice no se opongan a ello.

ARTICULO IV

En caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lugar a que se exceda el monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América en el débito o crédito de "la Cuenta", el banco deudor quedará obligado a facilitar de inmediato la respectiva cobertura en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América. El banco deudor no podrá requerir ejecución de tales órdenes de pago hasta que el banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

Si una orden de pago fuese ejecutada por el banco acreedor y por esta razón el monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América fuera excedido en el débito o crédito de "la Cuenta", el banco deudor quedará obligado a facilitar de inmediato y sin previo requerimiento por parte del banco acreedor, la respectiva cobertura en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

El estado de "la Cuenta" será el único elemento suficiente para determinar si se ha alcanzado o excedido el antes citado importe de siete millones de dólares de los Estados Unidos, o si el mismo saldo se excediera por la ejecución de una orden de pago.

El saldo que arroje "la Cuenta" podrá ser cubierto total o parcialmente por el banco deudor en cualquier momento mediante la remesa de dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad u oro sobre la base de paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

El banco acreedor y el banco deudor podrán convenir el pago también en otras monedas.

ARTICULO V

En caso de denunciarse el presente acuerdo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente de común acuerdo medidas para la liquidación de un saldo final que arroje "la Cuenta" al terminarse la vigencia del mismo. La liquidación podrá efectuarse mediante entregas de mercaderías, por medio de pagos en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

"La Cuenta" permanecerá abierta todavía seis meses después de terminarse el presente acuerdo para contabilizar los pagos de operaciones celebrados con anterioridad a la terminación del acuerdo o a celebrarse con posterioridad a la expiración del mismo a raíz de lo convenido según el párrafo precedente.

El banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "la Cuenta" arroje después de la terminación del plazo mencionado en el párrafo precedente mediante pago inmediato al banco acreedor en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "la Cuenta", se liquidará de acuerdo con el arreglo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas, salvo otro arreglo concertado en cada caso con la aprobación de las autoridades competentes de ambas Partes Contratantes.

ARTICULO VI

Los bancos centrales mencionados en el artículo II están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este acuerdo, y
B) Modificaciones que se estimen convenientes al mecanismo del intercambio de pagos entre ambos países.

ARTICULO VII

Dado que las disposiciones constitucionales de una de las Partes Contratantes prescriben la aprobación de este Acuerdo, el mismo entrará en vigor quince días después de la entrega de la ratificación a la otra Parte Contratante en Bonn.

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo se mantendrá en vigor por el término de un año desde la fecha de haber entrado a regir. Será renovado por tácita reconducción por otro período anual y así sucesivamente a menos que cualquiera de las Partes Contratantes lo denuncie tres meses antes de la terminación de cada período.

ARTICULO IX

El presente Acuerdo tiene validez también para el Land Berlín (Territorio de Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Hecha en Montevideo, el día diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos de ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay, FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por la República Federal de Alemania GÜNTHER SEELIGER.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la emisión de una nueva serie de Títulos Hipotecarios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1953 (Carp. 1299|48|A-9).

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley anexo, que autoriza la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por un valor nominal de cien millones de pesos a denominarse C 1953.

Dicha nueva emisión gozará de un interés de cinco por ciento anual, con servicio de cupones y amortización en los meses, marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

La serie de títulos hipotecarios en curso, cuya emisión fué iniciada el 30 de octubre de 1952, se colocó a un promedio de ocho millones novecientos mil pesos mensuales emitidos en el período noviembre 1952 a mayo 1953.

En los años 1950, 1951 y 1952, las emisiones colocadas alcanzaron para realizar préstamos por 67.93 y 102 millones de pesos, respectivamente. El Directorio del Banco Hipotecario se ha ceñido a una política de restricción de créditos, para mejorar la cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios, y evitar una acentuación de su descenso.

Las operaciones realizadas por el Banco en esos años se concretan así, incluyendo todas las categorías de préstamos:

Año 1950, 4.582 préstamos por $ 67.299.718.00, promedio $ 14.688.00.

Año 1951, 5.570 préstamos por $ 93.415.052.00, promedio $ 16.771.00.

Año 1952, 5.318 préstamos por $ 102.021.825.00, promedio $ 19.184.00.

El Directorio del Banco hace notar, además, que del total de préstamos y ampliaciones realizadas en dichos años el porcentaje mayor fué destinado a préstamos de construcción.

La última serie de cien millones de pesos autorizada por la ley de 17 de setiembre de 1952, está colocada en gran parte, restando treinta millones de pesos a emitir.

A un ritmo de colocación, de ocho millones novecientos mil pesos mensuales, ese saldo quedará agotado en tres meses.

Por otra parte, la impresión de los valores de la nueva serie a que se refiere el proyecto de ley exige unos dos meses de plazo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00).

Art. 2º Dichos títulos gozarán el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Ley. Se transfiere una pensión graciable a doña Elida Melazzi Arenas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Concédese a la señorita Elida Melazzi Arenas, hermana del señor Capitán de Corbeta, don José Melazzi Arenas, el goce de la pensión causada por dicho Jefe ($ 49.87 mensuales), que percibirá desde el 11 de noviembre de 1949, fecha en que dejó de hacerse efectiva esa pensión, por fallecimiento de su señora madre, doña Rosalía Arenas de Melazzi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de agosto de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de agosto de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se aprueban las tarifas de pilotajes de Prácticos.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.814).

Montevideo, 28 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Prefectura General Marítima eleva a consideración y resolución un proyecto de aumento de tarifas de Pilotajes de Prácticos, en sustitución de las vigentes insertas en el Reglamento General de Prácticos aprobado por decreto Nº 20.252.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los aumentos de Tarifas de Pilotajes de Prácticos, en la forma que se determinan en las planillas que figuran a fojas 3, 4 y 5 de estos antece-

(*) Discusión: C. R. 56.a Ses.: 24 de junio de 1953.
C. S. 38.a Ses.: 4 de agosto de 1953.

dentes, en sustitución, de las vigentes insertas en el Reglamento General de Prácticos aprobado por decreto número 20.252.

Art. 2º Publíquese el presente decreto, así como las planillas aprobadas (*) y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se autoriza la iniciación de gestiones para subscribir un contrato para el establecimiento del Servicio de Productividad Industrial en el país.

Ministerio de Industrais y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de agosto de 1953.

Vistas las informaciones suministradas sobre la aplicación de los servicios de Productividad Industrial en diversos países europeos y americanos.

Atento a la importancia que el establecimiento de un servicio cooperativo de productividad industrial puede representar en el estado actual de nuestro desarrollo económico,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo para que, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, curse invitación al Instituto de Asuntos Interamericanos para deliberar acerca de la posibilidad de suscribir un contrato sobre el establecimiento del Servicio de Productividad Industrial en nuestro país.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. Se modifica una disposición de la número 11.496, relativa a la equiparación de jubilaciones servidas por la Caja de la Industria y Comercio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 6º de la ley número 11.496 de 27 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 6º Las disposiciones de los artículos 4º y 5º, son aplicables a todos los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

Art. 2º La Caja reformará de oficio las pasividades, cuyos beneficios empezarán a regir desde el primer día del mes siguiente a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de agosto de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de agosto de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Los artículos que se citan en la precedente ley son los que siguen:

"Artículo 4º Sustitúyese el artículo 21 de la ley número 6.962 por el siguiente:

Artículo 21. Al liquidarse una jubilación, cuando su monto exceda de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento (5 %) sobre el exceso hasta de seiscientos pesos ($ 600.00); y así sucesivamente se aumentará el descuento en un cinco por ciento (5 %) más por cada fracción hasta de seiscientos pesos ($ 600.00) que contenga el excedente".

"Artículo 5º Sustitúyese el artículo 22 de la ley número 6.962 establecido en el artículo 9º de la ley número 9.196, por el siguiente:

Artículo 22. El sueldo básico de la jubilación será el promedio anual de los sueldos del último quinquenio de servicios. Cuando en la jubilación se computen cuarenta (40) o más años de servicios, el titular podrá optar al promedio de los sueldos percibidos en el último año de actuación, limitado al treinta por ciento (30 %) más del promedio de sueldos percibidos en el quinquenio inmediato anterior".

(*) Publicadas en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

(*) Discusión: C. R. 52ª Ses. 17 de junio de 1953.
C. S. 39ª Ses. 5 de agosto de 1953.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 28 de agosto de 1953.

Se aprueba un Protocolo Adicional al Convenio de Pagos firmado el 14 de diciembre de 1949 entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil.

—Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de Distrito de Primera Clase, señor Carlos de Yéregui Lerena, quien desempeñará tareas de asesoramiento en materia consular.

—Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Barrancas, Buenos Aires, República Argentina, al señor César Castro.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 21 de agosto de 1953.

Mensaje y P. de Ley a la Asamblea General, por el que se introducen modificaciones al régimen legal vigente en materia de jubilaciones y pensiones notariales, haciendo posible la adecuación del monto de los beneficios que la misma dispensa a los ingresos reales que actualmente perciben sus afiliados en su actividad.

—Idem, por el que se sustituye el artículo 14 de la ley N.o 9.739 de 17 de diciembre de 1937, sobre "Propiedad Literaria y Artística", por un nuevo texto donde se hace extensivo a los padres, al cónyuge y a los hijos del autor fallecido, el derecho de propiedad sobre la obra u obras de aquél por toda la vida de los mismos, siempre que se diera el caso de su supervivencia al lapso de cuarenta años, que establece la ley como término de vigencia del expresado derecho para los herederos y legatarios del causante.

—Idem, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de pesos 30.000.00, con destino a atender los gas-

tos que ocasione la realización del Campeonato Nacional Universitario de Atletismo, correspondiente al año 1953.

—Idem, por el que se aumenta a la cantidad de $ 90.00 mensuales, la pensión graciable acordada a la señorita María A. Paullier.

—Idem, por el que se acuerdan derechos jubilatorios, a los integrantes del personal que presta servicios en Laboratorios de Análisis y Consultorios Radiológicos, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 7986 de 26 de agosto de 1926 y 9744 de 17 de diciembre de 1937.

—Resolución por la que se toman diversas providencias, con respecto de la distribución de los volúmenes de la Biblioteca de Autores Clásicos, empleo de los recursos que la misma produzca, fijación del precio de cada volumen, etc.

—Declarar renunciante por abandono de su cargo, a la funcionaria del Instituto N. de Alimentación, Da. María Avelleyra de Etchandi.

—Declarar que los funcionarios de la Intendencia Municipal de Montevideo, que se mencionan, tienen derecho a computar el beneficio de casa-habitación que determina el artículo 81 de la ley N.o 9.940, a los efectos jubilatorios y con las dotaciones que se indican: José Figueiras y Juan Leal, Peón y Sereno, respectivamente, con $ 20.00 mensuales; José Mora, Laudelino Ustria y Antonio Pereira, Pintor, Peón y Desollador, respectivamente, con $ 30.00 mensuales.

—Autorizar a la División Fotocinematográfica, para disponer de $ 5.400.00 anuales, a partir del 1.o de mayo ppdo., con destino a atender el pago del local que ocupan sus oficinas, que asciende a $ 450.00 mensuales.

—Aprobar la inclusión de la suma de $ 192.38, adeudada por la Dirección G. de Institutos Penales, al Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados en diciembre de 1950, —en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1950,— autorizándose a la Contaduría G. de la Nación, para practicar la liquidación talonaria pertinente en su oportunidad.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma total de $ 2.410.00, con destino a adquirir diversos materiales de uso de la Oficina, de acuerdo al resultado del segundo llamado a licitación realizado al efecto.

—Nombrar a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se detallan, pertenecientes al Cuerpo de Guardia Penitenciaria:

Oficial de 1.a Clase, señor Angel Antonio Sosa; Oficial de 2.a Clase, al señor Manuel María Muniz y Oficial de 3.a Clase, al señor José Luis Da Rosa.

—Resolución por la que se efectúan diversas promociones en el personal administrativo del Registro General de Arrendamientos.

—Nombrar para el cargo de Bedel del Conservatorio Nacional de Música Item 6.27, a la señorita Nélida Caporale Scelta.

—Declarar de carácter oficial, la misión de estudios confiada por el Consejo Nacional de E. Secundaria, con motivo de su viaje a Europa, al Profesor doctor Isaac Ganon.

—Declarar de carácter oficial, las misiones de estudios encomendadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias y el Consejo del Niño, con motivo de su viaje a Europa, a la señorita Irma Larrainci.

—Aceptar la renuncia presentada por la señorita María E. Martínez Arboleya, del cargo de Auxiliar-Bibliotecaria de la Div. Fotocinematográfica, por desempeñar otro cargo en la Administración.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndola saber que en autos "Ross, Justino contra Juez de Paz de la 13.a Sec. de Soriano-Denuncia", ha producido dictamen la Asesoría Letrada de este Ministerio, cuya copia adjunta, y en mérito al mismo, se ha dispuesto que el Registro del Estado Civil, proceda a efectuar una información sumaria tendiente a esclarecer los hechos denunciados.

—Autorizar al SODRE para adquirir de la firma "DURBAN", por la suma total de $ 350.00, cuatro impermeables para su personal de portería.

—Autorizar al SODRE, para disponer de hasta $ 872.00, con destino a adquirir de la firma "Suney S. A.", tres máquinas de coser para uso de su Sección Sastrería Teatral.

—Confirmar la designación efectuada en favor del señor Esc. D. Julio Leguizamo Arce, para desempeñar interinamente por el término de tres meses, las funciones de la Dirección del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia.

—Autorizar a la División Fotocinematográfica, para disponer de la suma de $ 7.000.00, con destino a adquirir directamente, con prescindencia de llamado a licitación, por razones de urgencia, en la firma "Industrias Químicas Duperial", los rollos de película que en la respectiva resolución se detallan.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo N. de E. Secundaria, a la Prof. señorita Esther Valentini, con motivo de su viaje a Francia, tiene carácter oficial.

—Nombrar con carácter interino, y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar el cargo de Dentista Escolar Departamental Item. 6.23, Orden 773, Part. 301. Cat. 4. Grado. 6., a la doctora María Julia Lombardi.

—Declarar de carácter oficial, la misión de estudios confiada por la Facultad de Química y Farmacia, al Químico Farmacéutico señor Guillermo Chaibun, con motivo de su viaje a los EE. UU. de América.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado para que, con cargo a la suma de $ 9.000.00 autorizada por resolución de 4 de marzo ppdo., abone con carácter de reintegro a los Miembros de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, señores César Martínez, Elías Croci y Héctor Fernández Graña, la cantidad de $ 3.000.00 a cada uno, para atender los gastos de gestión que se le originaran.

Declarar huésped oficial del Gobierno durante su permanencia en el país, al Director General de la UNESCO señor Muther H. Evans.

—Autorizar al SODRE, para disponer de hasta $ 2.364.27, con destino a la adquisición de diversos materiales para la construcción de muebles de oficina, en varias firmas de plaza.

—Resolución por la que se designan para ocupar cargos de Serenos en el SODRE, Cat. 3, Grado. 9, Part. 39 y Cat. 2, Gdo. 40, a los señores Wenceslao Mosteiro García y Enrique Pacello, respectivamente.

—Nombrar Escribiente de la Dirección G. de Institutos Penales, al señor Walter Santiago Enrique Calandria Rossi.

—Cúmplase a la ley por la que se instituye el artículo 6.o de la ley N.o 11.496 de 27|9|50.

—Resolución por la que se regulariza situación presupuestal de funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir directamente, dada la urgencia del caso, diversos artículos de oficina de imprescindible necesidad.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.623
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados. Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	73
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

23ª SESION ORDINARIA

JUNIO 9 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Continuar oyendo los informes del señor Ministro del Interior, sobre la actuación policial en los últimos incidentes con estudiantes.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2º Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carp. 1048/53. — Rep. 42.
3º Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso.—Carp. 1077/53. — Rep. 48.
4º Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carp. 2047/50. — Rep. 47.
5º Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. — Carp. 1453/49. — Rep. 24.
6º Convención Comercial con la República de Austria, firmada en Montevideo el 26 de febrero de 1953. — Carp. 1021/53. Rep. 50.
7º Fíjanse precios [illegible] el ganado comercializado en el Mercado Nacional de Haciendas. — Carp. 926. — Rep. 51. — (Previo informe).
8º Elévase a la categoría de Villa al actual Pueblo Cardona, ubicado en el Departamento de Soriano. — Carp. 882/52. — Rep. 55.
9º Modifícase el inciso 1º del artículo 12 de la Ley Nº 12.618 de octubre 20 de 1950. — (Asignaciones Familiares). — Carp. 672/52. — Rep. 53.
10º Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un Mensajero del Servicio de Transmisiones. — Carp. 1030/53. — Rep. 56. — (El plazo constitucional vence el día 6 de julio de 1953).

1

Siendo las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Chiarino, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, López Toledo y Raffo Frávega.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella y Fabini.**

Con aviso, los señores senadores **Carballo, Charlone, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Ríos, González Conzi y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el cual se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2.316, de 26 de mayo de 1943, sobre Juramento de Fidelidad a la Bandera".
—Téngase presente.

3

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: voy a pedir que por intermedio de la Mesa se nombre a los señores senadores que deben integrar la Comisión de Lucha

Contra el Alcoholismo. Esa Comisión estaba ya organizada, había hecho su trabajo y hasta tenía un proyecto a estudio en el período anterior.

De modo que solicito que se proceda a su integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder como lo solicita la señora senadora.

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: todavía en el día de hoy, se encuentra mi espíritu completamente conmovido frente al cuadro dantesco que, desgraciadamente, tuve ocasión de presenciar anoche, luego de la sesión del Senado, con motivo de un episodio ya conocido por los señores senadores, originado por el accidente que sufriera un ómnibus de la "Cooperativa de San Ramón", en el paso a nivel de "San Bautista" o Estación Cazot.

Es imposible, señor Presidente, aún para los que estamos acostumbrados por nuestra profesión a ver esos cuadros de tragedia, poder narrar lo que ocurrió anoche en esa carretera.

Esos hechos, esos accidentes de tránsito, se están repitiendo en todos lados y se puede afirmar que ya es un problema serio para el país. Varias veces desde esta alta tribuna he tenido que pronunciar palabras similares. Desgraciadamente, cada vez que me tengo que ocupar de un asunto de esta índole, es para llorar frente a una tragedia y al costo de algunas vidas que, por lo visto, frente a los hechos que se van sucediendo, parece que causaran más muertes que las propias enfermedades naturales que eran antes, alguna de ellas, un verdadero terror para el país.

Todos los días vemos en las crónicas de los diarios esos hechos algunas veces debidos a la inconsciencia del que maneja; la inconsciencia del que lleva sobre sí la responsabilidad de tantas vidas sin pensar en ellas, provocando, así, con ese desprendimiento, catástrofes como la que se produjo ayer. Cuatro muertos y veinte heridos de los cuales no sabemos cuántos podrán quedar útiles o cuántos podrán sobrevivir.

Tengo que hacer resaltar con orgullo de uruguayo y de médico esa manifestación de solidaridad que se produjo frente al "Hospital Pasteur", cuando a un simple llamado por radio concurrió cantidad de personas a dar su sangre. Quiero destacar la celeridad de los médicos de la zona; la propia energía del señor Ministro de Salud Pública que concurrió de inmediato con ambulancias, con personal técnico, con transfusionistas, con sangre y con todo el material que permitió, seguramente, que se hayan podido salvar algunas de esas vidas.

Pero no es posible, señor Presidente, que luego que pasan las tragedias se produzca ese movimiento que conmueve, sin que se busquen soluciones, sin que se tomen medidas, algunas de inmediato, y otras que requieren estudio, para evitar en lo posible estos dolorosos accidentes.

Yo afirmé aquí, en el Senado, que en la Ruta 6, kilómetro 84 de la carretera a Chamizo, en un paso a nivel, en poco tiempo, hubo que lamentar dos accidentes con muertes, y 16 accidentes más.

Expresé también que en el paso a nivel existente en el kilómetro 89 de la misma carretera, se podría colocar una simple barrera, que costaría al Estado una cantidad de dinero muy pequeña, —ya que la empresa de los ferrocarriles es del Estado— con lo que se solucionarían, en parte, estos graves accidentes colectivos que están sucediéndose casi permanentemente.

En otra oportunidad, en este mismo Senado, hablé de cómo está el tránsito, de que no se puede seguir así, dejando que todo el mundo marche como quiera por las carreteras acechando a todos los que de día o de noche tienen, por obligación o por trabajo, que cruzar por ellas.

En estos últimos días, cerca de ese lugar, como consecuencia de vehículos estacionados sin luces, se produjo la muerte de un joven estudiante de Santa Rosa; hace poco también en la carretera a Pando, otro distinguido estudiante de abogacía, empleado del Instituto de Colonización, de la ciudad de San Ramón, ha sufrido la fractura de un brazo, y uno de los acompañantes la fractura de las dos piernas: el primero en el día de mañana será intervenido, porque la múltiple fractura del brazo obliga a la ciencia a intervenir sin saber con qué resultados.

También hablé muchas veces, de las medidas que se deben tomar, y recuerdo que el señor senador Guichón, en el período que fué Ministro del Interior, había casi terminado el estudio de un proyecto sobre policía caminera.

He visto que el actual Ministro de Salud Pública, ha hablado en el Consejo de Gobierno de ese problema y anoche me lo decía; también se ha hablado en el Comité de Turismo sobre la policía caminera. Pero yo me pregunto: ¿es que se puede hablar, uno, dos años, se puede hablar permanentemente sin que se tomen las medidas necesarias para evitar la pérdida de tantas vidas?

¿Es posible que se pueda, dentro del país, para poner un ejemplo, reducir a un mínimo la mortalidad por efecto de la tuberculosis, como lo hace magníficamente esa Comisión Honoraria de la Lucha Contra la Tuberculosis y no se pueda hacer con respecto a los accidentes de tránsito? ¿Es posible que dejemos a los seres sanos librados a que cualquier desequilibrado o cualquiera de esos chicos bien, que tienen un coche con grandes velocidades siembren la muerte y la desazón por todo el territorio de la República?

Creo que a este problema se le puede dar solución con la intervención de los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional y de Obras Públicas y con la colaboración del organismo de los Ferrocarriles en la parte correspondiente a la colocación de barreras.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras sean remitidas al Poder Ejecutivo para ver si es posible lograr que se tomen las medidas conducentes a evitar que se repitan diariamente estos dramas dolorosos que se están sucediendo todos los días en nuestro territorio.

Nada más.

SEÑORA SANCHO DE BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece haber oído al señor senador Bove Arteaga hablar de los desequilibrados que conducen vehículos y, entonces, pienso, que sería interesante, que también se remitieran las palabras del señor senador al Municipio de Montevideo, porque no sé si se habrán revisado las reglamentaciones relacionadas con la concesión de libretas de chofer o si son las mismas que cuando yo dí examen. No sé si a los futuros conductores se les hace un examen psiquiátrico, si se instalaron laboratorios de psicología, porque indudablemente, aún los conductores que poseen un máximo de responsabilidad no tienen, a veces, las condiciones psicológicas y las aptitudes necesarias para manejar un automóvil.

Creo que sería interesante que en las oficinas donde se examinan las condiciones de los futuros conductores hubiera médicos psiquiatras, porque me parece que las persona nerviosas o desequilibradas, —como decía el señor senador Bove Arteaga—, no deben conducir. Hay gente que no tiene condiciones para ser chofer, pero puede tenerla para desarrollar otras actividades, porque su atención no es lo suficiente para permitirle manejar un automóvil, —es una atención concentrada que no le permite ver, en un momento dado, los peligros del tránsito. Es necesario poseer una atención dispersa, y por eso digo, que la atención concentrada, es una condición por la cual se puede ser un pésimo conductor. Entiendo, en consecuencia, que es necesario investigar estos factores psíquicos.

Es lo que quería decir, señor Presidente, —agregándolo a las palabras del señor senador Bove Arteaga—, a efecto de que se remita la versión taquigráfica al Municipio de Montevideo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acotando las palabras de la señora senadora, diré, que en una exposición que hice oportunamente en el Senado, me referí a la forma cómo se otorgaban por el Municipio de Montevideo las libretas de chofer. Es una cuestión que todo el mundo conoce.

Además, hablé sobre un problema que ahora que la doctora Pinto de Vidal pide la integración de la Comisión contra el alcoholismo, viene a mi mente.

Desgraciadamente, parece, que el alcoholismo fuera un atenuante, cuando debiera ser un agravante, y motivo del retiro de la libreta de chofer.

Estamos acostumbrados a ver por las versiones policiales de los accidentes de tránsito que la mayoría de ellos se producen como consecuencia del estado alcohólico de los conductores, después de las fiestas de la madrugada.

Yo tuve ocasión de decírselo al propio Intendente Municipal, Agrimensor Germán Barbato en una Comisión que tuvimos con motivo de aquella huelga de la AMDET; pero algo más; las leyes, los decretos de la Intendencia no se cumplen en ningún lado de Montevideo. Puedo afirmar y lo afirmo, porque lo vivo continuamente todos los días

Considerando: 1º) Que, por razones de equidad, es ciones de luces, ni de mano, ni de nada. De bicicletas sin luces está lleno todo Montevideo y ustedes ven que los autos son todos tuertos porque tienen un solo farol. Quiere decir que no se cumplen las disposiciones reglamentarias. Se puede ver kioskos policiales a obscuras y junto a ellos, autos también sin luces, lo que quiere decir que ni la policía ni la Intendencia hacen cumplir sus disposiciones.

Este es un país en que se legisla muy lindo, en que se escribe muy bien, pero en que, desgraciadamente, ni la legislación ni las leyes sirven porque no se cumplen nunca.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga con el agregado de la señora senadora Sancho Barceló.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — En el período legislativo pasado dió motivo a un largo debate en este Senado una iniciativa procedente de la Comisión de Instrucción Pública, la cual tomó pie en una visita que el señor Ministro del ramo hizo a esta Comisión del Senado. Están vivas, en el pensamiento de todos los señores senadores aquí presentes, las largas, y detalladas exposiciones que los señores senadores que participaron en aquel debate realizaron entonces, alrededor de los propósitos, que en forma de mensajes nacidos en el Ministerio de Instrucción Pública habrían de venir a este Senado oportunamente, como en realidad ocurrió, por lo cual muchos de aquellos propósitos expuestos entonces, han podido ser resueltos y están en la actualidad en desarrollo, contribuyendo con las realizaciones que les corresponda, al proceso general de la cultura nacional, puesto que esa era la orientación de los propósitos expuestos por el Ministro en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, reiterados en este Senado y debatidos ampliamente por todos.

Bien, señor Presidente; de aquella iniciativa de que quedamos en conocimiento entonces, alguno ya en funciones otras por entrar en ellas, dejan un remanente de propósitos que encuentran dificultades para ser llevados a la práctica, de tal manera que la autoridad suprema administrativa de este país, que es el Consejo Nacional de Gobierno, pueda mandarnos el mensaje, la concresión en proyecto de ley de algunas de estas iniciativas que necesitan, infaltablemente, el proyecto de ley para que el Parlamento tome la participación que le corresponde en su gestión. A ese efecto, señor Presidente, en el seno de la colectividad de escritores que estimuló, por decir, así, este movimiento del Ministerio de Instrucción Pública, se ha designado y se ha nombrado una Comisión destinada a preparar el material que ha de presentarse más tarde al Ministro de Instrucción Pública, como expresión de las aspiraciones aquí expuestas en oportunidad, tendientes todas ellas a sumarse al proceso de la cultura nacional.

Esta Comisión encuentra dificultades para realizar su obra por carecer, diríamos así, de lugares en donde reunirse, puesto que casi toda esta Comisión de escritores está integrada fundamentalmente con legisladores de este mismo Senado, que en este instante me están oyendo. Y saben ellos que todo esto que voy diciendo es exactamente real y de positiva verdad, que no se trata de dialéctica de oportunidad ni de exposiciones arregladas oportunamente, sino que es la citación de hechos, a través de los cuales voy a llegar, definitivamente, al resultado que me propongo.

Entonces, señor Presidente, para evitar rozamientos de poderes, para facilitar las reuniones de esta Comisión que debe juntar los materiales necesarios para llevarlos ordenadamente, tal cual es la aspiración de cada uno de ellos, al señor Ministro de Instrucción Pública, para que los tenga en cuenta dentro del concepto de un petitorio de ciudadanos que por ellos se interesan los estudie y si los halla dentro de sus propósitos, pueda llevarlos al Consejo Nacional de Gobierno el cual se comunicará con nosotros, con el Parlamento, por medio del mensaje de orden. Necesitamos tener, señor Presidente, posibilidades de reunión, lugares, sitios, en que, conservando cada uno de los miembros, especialmente los legisladores, las características de independencia, como corresponde, puedan concurrir al seno de esa Comisión a prestar su concurso, como intelectuales que son y, a la vez, como legisladores, para que orienten las actividades por las vías posibles legislativas, a los efectos de que no encuentren obstáculos que imposibilite su andamiento.

Señor Presidente: voy a hacer una moción y es la siguiente: mociono para que el Senado autorice a la Mesa para conceder o para prestar —encontraremos la palabra mas ajustada, pero basta con ella para que cada cual se forme opinión concreta de lo que solicito—prestar o autorizar, repito, a la Comisión de escritores pertenecientes a la Asociación conocida por AUDE, que significa Asociación Uruguaya de Escritores, a realizar sus sesiones en alguna de las dependencias o salas que corresponden al Senado, a horas que no interfieran con las reunines del mismo ni obstaculicen el funcionamiento de sus oficinas y sin que se reclame el concurso de funcionarios del Palacio, ni recargando las tareas a nadie. Será el mismo cuerpo de secretarios de la Comisión, con sus miembros, los que usen, exclusivamente la Sala que se les destine o el lugar que se acuerde para esas sesiones, y donde puedan libremente realizar sus estudios y llegar a las conclusiones necesarias.

En ese sentido, señor Presidente, dejo establecida mi moción, para que el Senado autorice a la Mesa para que se realicen las sesiones de información. En último término, señor Presidente, agregaré, que esta no es sino una consecuencia de aquel detenido, amplio y complejo debate sobre la cultura nacional que realizó este Senado en la oportunidad que he mencionado; es una consecuencia de aquellas actuaciones del Cuerpo, que deseamos realizar dentro de términos temporales, breves, con fines exclusivamente legislativos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Desde luego, señor Presidente, como no puede ser de otra manera, miro con mucha simpatía el planteamiento que hace el señor senador Gamba, pero considero que debe ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Asuntos Internos, porque una de las objeciones que a mí se me ocurre es que ésta habría que generalizarlo para pronunciarse sobre él, porque instituciones de gran calidad y jerarquía intelectual se cuentan en gran número, felizmente, en nuestro país, y nosotros sentaríamos un precedente que después no nos permitiría reconsiderarlo o volver atrás.

Si por algo peca este Palacio, es por su deficiencia en la comodidad para el trabajo. Hay un proyecto que presentó la Comisión Administrativa del Palacio que tuve el honor de suscribir en mi transitoria presidencia, hace pocos meses, en el cuál se estudia ya la ampliación de éste, para darle el máximun de capacidad locativa a los efectos del funcionamiento de las Comisiones y del almacenaje y depósitos que están abarrotados.

De manera que me parece que sería de elemental prudencia, sin perjuicio de las simpatías que todos dispensamos a este planteamiento, que pasara por el tamiz de una Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería a la Comisión de Asuntos Administrativos, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Yo soy Presidente de esa Comisión, y veo con lógica simpatía la objeción formulada por el señor senador Guichón.

Si el Senado quiere darle ese trámite no me opondría; de ninguna manera voy a impedir que eso vaya a estudio de la Comisión que presido. No tengo inconveniente. Además, como es limpio y claro y de deseo trascendente lo que yo pido, no tengo ningún inconveniente en que se estudie con toda la detención del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón, para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Se vota: Afirmativa).

—No hay más señores senadores inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa.

6

Se va a entrar al orden del día: continuar oyendo los informes del señor Ministro del Interior sobre actuación policial en los últimos incidentes con estudiantes.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: entro directamente a la lectura del informe producido por la Policía de Montevideo. Dice así:

"Jefatura de Policía de Montevideo.

Montevideo, 30 de mayo de 1953.

Señor Ministro del Interior:

Exordio: Dando cumplimiento a su resolución de fecha 27 del corriente, elevo a usted informe circunstancial sobre los hechos a que se refiere la decisión ministerial, concerniente a las manifestaciones vertidas en la Cámara de Senadores por algunos de sus miembros en sesión del día 20 del mes en curso, acerca de la conducta de la Policía de Montevideo, en recientes manifestaciones estudiantiles.

Como manifestación concreta del pensamiento del suscrito jerarca de esta repartición y, por ende, del espíritu de las instrucciones impartidas a sus subordinados en la emergencia en cuestión, tengo el agrado de evocar cuáles fueron, aproximadamente mis palabras, pronunciadas en presencia del señor Subjefe de Policía y de los Directores de Seguridad y de Investigaciones, cuando se me anunció la presentación de la solicitud para realizar la manifestación aludida. Expresé: dichosos los pueblos cuyos estudiantes pueden salir y salen a la calle a expresar ideas y manifestar opinión. Dicho esto —sin saber siquiera el objeto del acto— me aboqué al conocimiento del asunto, e impartí las instrucciones pertinentes.

Consideraciones Generales

Si bien los capítulos siguientes del presente informe contienen la relación cronológica de los hechos, fundada en las disposiciones obtenidas por funcionarios responsables, de testigos imparciales, y la puntualización de la inexactitud de las críticas formuladas en la prensa por personas interesadas, participantes de los sucesos, con lo cual podría reputarse satisfactoriamente producida la información dispuesta, entiendo oportuno preceder tales exposiciones por una introducción general en la que se concreten y desarrollen los extremos básicos de la juridicidad de la acción policial, así como la ilegalidad flagrante de la conducta de los manifestantes que participaron en los hechos ilícitos posteriores a la realización normal de la manifestación.

El derecho de reunión pacífica y sin armas, tiene su fuente en el artículo 38 de la Constitución, que comete a la ley la regulación de su ejercicio, previendo expresamente la posibilidad de su restricción "en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden público".

La Ley número 2.499 de 28 de junio de 1897 regula el ejercicio del derecho de reunión, determinando la necesidad de permiso policial para la realización de "procesiones cívicas, séquitos o cortejos populares en calles y caminos"... "si hubiesen de verificarse de noche aquellos actos". La solicitud de permiso debe concretar precisamente el "objeto del acto, punto de reunión, itinerario a seguir y **punto y hora de disolución**".

El permiso policial es, en este caso, un acto discrecional, típico de autorización que puede concederse o negarse "según las circunstancias y con arreglo a las órdenes e instrucciones trasmitidas por el Poder Ejecutivo". El ejercicio del derecho de reunión supone, pues, sin duda, conforme a nuestro régimen jurídico, el uso de una libertad en "régimen de policía" según la clasificación certera de Duguit, cuando se realiza de noche en sitios de uso público, o sea cuando es mayor su peligrosidad eventual para el orden público.

El acto de autorización en estos casos levanta o remueve, previo análisis de las circunstancias y adopción de las medidas preventivas correspondientes, el obstáculo legal al ejercicio del derecho. En consecuencia el acto o los actos mediante los cuales se ejerce el derecho de reunión sólo son legítimos dentro de la estricta medida de objeto, recorrido, punto y hora de disolución autorizados en el permiso policial. Fuera de esos límites estrictos no se ejerce el derecho de reunión, sino que se abusa de él, se incurre en violación de la ley, y por tanto en infracción punible conforme a lo determinado en la misma norma legal citada.

Establecido el presupuesto legal que antecede, veamos ahora los hechos a los que corresponde aplicar la solución jurídica en el caso planteado: La Federación de Estudiantes del Uruguay solicitó autorización para realizar un acto público el viernes 15 del corriente a las 18 y 30 horas en la Plaza Libertad, y después del acto, una manifestación por la Avenida 18 de Julio, desde dicha plaza hasta Sierra, y luego por ésta hasta el Palacio Legislativo; dicha solicitud se cambió por los solicitantes, que ante inconvenientes puntualizados por la Jefatura para realizar la manifestación por la Avenida 18 de Julio (sistema de luces en el trayecto fijado e intensidad del tránsito de vehículos en las horas programadas) optaron, en actas suscrita por los tres firmantes de la solicitud, por realizar el mitin en el costado norte de la Plaza Libertad y la manifestación "por Rondeau, Colonia, Avenida Agraciada, Madrid, Sierra, 18 de Julio hasta Eduardo Acevedo, **donde terminará el acto a la hora 21, indefectiblemente**".

Está fehacientemente comprobado que un fuerte núcleo de manifestantes prosiguió por la Avenida 18 de Julio hacia el oeste, con la intención de continuar la manifestación por dicha vía de tránsito, por la cual no estaban autorizados a circular y donde eran mayores los inconvenientes para el orden público, habiéndose excedido también la hora máxima fijada para la conclusión del acto. La reacción, moderada y prudente de la Policía sólo comenzó con eficia suficiente para detener la manifestación ilícita, cuando ésta había llegado a las proximidades de la intersección de la Avenida 18 de Julio con la calle Magallanes.

Los medios empleados para disuadir a los manifestantes de sus propósitos ilegales, fueron la simple acción de presencia del personal policial y la exhortación firme, pero cortés y respetuosa. Respondiendo al espíritu que presidió las intrucciones de la Jefatura, el personal actuante no había llevado machetes, no concurrió ningún elemento de la Guardia Republicana —de notoria eficacia intimidante— y ni se pensó, siquiera, en utilizar gases, agua o cualquier otro medio de violencia relativa para disolver la manifestación ilícita, porque se querían extremar las consideraciones con el núcleo estudiantil manifestante.

Posteriormente se produjeron actos concretos de desacato y atentado que partieron del núcleo de público que siguió reunido —sin autorización ni objeto lícito—, en la plazoleta situada frente a la Universidad de la República.

Al arrojamiento de trozos de baldosas arrancadas al dominio público contra los funcionarios policiales, sucedió la tentativa de cortar el tránsito en 18 de Julio, el atentado a la propiedad de comerciantes del lugar por la ruptura de la vidriera de un comercio, etc., la pedrea contra un vehículo particular ocupado por dos damas, que los atacantes intentaron volcar por haber contrariado su propósito de impedir el tránsito por la Avenida. A esto se agregó el desacato y el atentado en la persona y la investidura del señor Ministro del Interior, cuyo vehículo fué dañado por los proyectiles arrojados por los agresores. Demás está decir que esta agresión a los Poderes Públicos en la persona del señor Ministro del Interior no condice con el grado de cultura y respeto exigible a universitarios auténticos y demuestra los efectos perniciosos de la presencia de las llamadas "minorías activistas" que persiguen intereses políticos contrarios al orden social entre los estudiantes, algunos de cuyos sectores suelen movilizarse inspirados por agitadores y elementos provocadores ajenos al claustro como se comprobó en el caso que nos ocupa. En efecto, una de las mayores perturbaciones se ocasionó cuando un grupo de manifestantes intentó obtener por la fuerza, la liberación de un sujeto de malos antecedentes que fué sorprendido apedreando a los funcionarios y que cuando fué aprehendido se arrojó al suelo para facilitar su huída. Tenía los bolsillos cargados de proyectiles.

La reacción defensiva policial fué la estrictamente mínima indispensable en ocasión de efectuar detenciones resistidas ilícitamente, etc., sin empleo de armas ni instrumentos agresivos de ninguna especie.

La Jefatura expidió para la prensa un comunicado veraz acerca de los hechos producidos, que por otra parte fueron presenciados por el público ajeno al acto, que circulaba y en amplia medida por el propio señor Ministro del Interior. La Jefatura, habiendo manifestado la verdad en un comunicado emitido bajo el contralor y responsabilidad de los jerarcas del Instituto no creyó necesario ni oportuno entrar en discusión o polémicas con las personas interesadas que formularon en la prensa contradictorias y falaces apreciaciones contra la autoridad policial, diciéndose al mismo tiempo manifestantes y partícipes de los sucesos, máxime cuando el absurdo mismo de las imputaciones las desvirtuaba, como sucede con la pretendida acusación, gratuita, de un denunciante de que los funcionarios policiales recogían piedras para devolverlas a sus agresores.

Distinto es el criterio que se impone ahora que tan inexactas manifestaciones han hallado eco y encontrado resonancia en el Senado de la República. Ha llegado ahora el momento de expresar que, efectuada la verificación de lo aseverado en el parte policial y en las denuncias, mediante interrogatorios efectuados a personas imparciales, se ha comprobado totalmente la verdad de lo expresado en el parte y la inexactitud de las denuncias, como se demuestra en las consideraciones contenidas en los capítulos que siguen y se desprende obviamente de los testimonios que se se acompañan, para la más completa ilustración del señor Ministro.

No obstante considerar exhaustiva la exposición que sigue me permitiré destacar los errores de apreciación en que se ha incurrido por el señor senador promotor del pedido de informes sin duda como consecuencia de una lectura incompleta del parte policial que comentó, y por dar crédito a una inexacta afirmación de un comunicado estudiantil. Según la versión taquigráfica acompañada, la lectura del párrafo fundamental en que basó sus consideraciones el señor senador citado fué incompleta, pues leyó lo siguiente: "A pesar de las agresiones de los estudiantes, no obstante ello, las fuerzas públicas lograron contener a los agresores, sin emplear otro elemento coercitivo que el emanado de su simple presencia, pero en cambio, no se pudo evitar que se registraran algunos incidentes, protagonizados especialmente por manifestantes"; pero omitió el señor senador la conclusión del párrafo: "y algunas víctimas que reaccionaron violentamente ante lo injusto de la agresión".

En consecuencia, son inexactas las deducciones que se hacen sobre esa base incompleta. Es imaginaria y no responde al parte la afirmación de que las lesiones en la cabeza de los estudiantes agresores, respondían a la mera presencia física de los funcionarios.

Las leves y escasas lesiones producidas a los agresores respondieron a la respuesta defensiva de las víctimas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro? ¿Podría leer nuevamente el último párrafo?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador; pero juzgo conveniente leer desde un poco antes.

"No obstante considerar exhaustiva la exposición que sigue, me permitiré destacar los errores de apreciación en

que se ha incurrido por el señor senador promotor del pedido de informes, sin duda como consecuencia de una lectura incompleta del parte policial que comenzó, y por dar crédito a una inexacta afirmación de un comunicado estudiantil. Según la versión taquigráfica acompañada, la lectura del párrafo fundamental en que basó sus consideraciones el señor senador citado fué incompleta pues leyó lo siguiente: "A pesar de las agresiones de los estudiantes, no obstante ello, las fuerzas públicas lograron contener a los agresores, sin emplear otro elemento coercitivo que el emanado de su simple presencia, pero en cambio, no se pudo evitar que se registraran algunos incidentes, protagonizados especialmente por manifestantes", "pero omitió el señor senador la conclusión del párrafo: "y algunas víctimas que reaccionaron violentamente ante lo injusto de la agresión".

"En consecuencia, son inexactas las deducciones que se hacen sobre esa base incompleta. Es imaginaria y no responde al parte la afirmación de que las lesiones en la cabeza, de los estudiantes agresores, respondían a la mera presencia física de los funcionarios.

Las leves y escasas lesiones producidas a los agresores respondieron a la respuesta defensiva de las víctimas".

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esto es lo que se desprende del parte, si se lee completo.

"Es totalmente errónea la afirmación de que se ha partido para inferir consecuencias inexactas, de que los funcionarios policiales sólo presentaban heridas en las manos. La verdad es, por el contrario, como se desprendía del parte y se explica más adelante, que el mayor número de heridas de los funcionarios policiales se produjo en la parte superior de su cuerpo y como consecuencia de hechos distintos que el de haber dado puñetazos a los estudiantes, como se insinúa en las consideraciones elaboradas sobre la base de la transcripción trunca del parte policial.

De manera que así también cae la acusación de "imaginación que desborda los límites de la paciencia de cualquier lector normal", que se formula contra el parte policial aludido, sin duda como consecuencia de una lectura incompleta y apresurada del mismo.

En conclusión de lo expuesto se deduce que la Policía ha actuado en la oportunidad a que se refiere el pedido de informes con estricto ajuste a las directivas respetuosas de los derechos individuales propias de un estado de derecho movido por el principio democrático, con adecuación ceñida a la legalidad y dentro del mayor respeto a los fueros de la persona humana.

También se evidencia, a través de lo actuado, la veracidad del parte policial emitido para la prensa inmediatamente después de ocurridos los sucesos. Ha quedado demostrado que la Policía no desfiguró los hechos con fines de eludir responsabilidades, sino que fué fiel a la verdad como corresponde a su calidad de organismo oficial encargado de tutelar por igual el orden público y los derechos de todos los habitantes, con imparcialidad y serenidad.

Tales son las consideraciones generales que he creído del caso formular como introducción de la exposición que sigue, para concretar al mismo tiempo orientaciones capitales de mi gestión recién iniciada".

CAPITULO II

Relación cronológica de los hechos

Sería necesario abundar en consideraciones para situar los hechos y con ellos, el punto exacto de la verdad, ya que es evidente que el fondo de la mayoría de las críticas vertidas hasta el presente derivó desde el primer momento hacia el terreno político en el cual no podemos incursionar. Además, lo esencial de las acusaciones contra la actuación policial, proviene de parte interesada que como tal, no sólo omite señalar aquellos hechos que le arrojan responsabilidad, sino —y lo que es peor— sustrae al conocimiento público importantes aspectos de la verdad que sustituye con evidentes inexactitudes, como veremos más adelante.

Los estudiantes —únicos responsables de las incidencias registradas— lejos de admitir esa responsabilidad o alguna parte de ella, la vuelcan íntegramente hacia la policía —a juzgar por el comunicado que remitiera a la prensa la FEUU— mediante la acusación de haber sido ella la causante de la provocación, pero cuando detallan pormenores de lo sucedido, ocultan lo principal de la verdad desde el principio hasta el fin de los hechos.

Otro tanto hacen algunos actores individualmente cuando han salido a la prensa a puntualizar su intervención.

Un relato más o menos cronológico de todo lo acaecido, puede demostrar la consistencia de este aserto.

No reconocen, ni lo expresan, que —como el mitin de la Plaza Libertad— la manifestación se llevó a cabo durante su largo recorrido, en forma ordenada —no obstante haberse excedido en el horario fijado— la policía se limitó a custodiarla a considerable distancia, garantizándoles ese derecho de manera efectiva, sin que se registrase ninguna intervención, no obstante no haber sido muy correcta la actitud de los manifestantes al pasar por las inmediaciones del Palacio Legislativo, donde se apreció una intentona de desviar la ruta fijada como para dirigirse a aquel edificio, con gritos e insultos. Sobre este particular es justo reconocer que la policía contó con la intervención eficaz y muy loable de integrantes —presumiblemente organizadores o dirigentes— que haciéndose cargo de la situación, mediaron con atinadas exhortaciones para que se desistiera de ese propósito y se continuara por el recorrido establecido.

Llegados al punto fijado para la terminación del acto (Explanada de la Universidad) y no viendo ningún servicio policial delante de la manifestación, transgredieron abiertamente la disposición tomada por la policía en base a la ley de la materia— disposición que se tomó en formal y común acuerdo al otorgarse el permiso a los solicitantes— y pretendieron resueltamente, continuar con otro trayecto que por razones de orden público se había previsto como inconveniente y en consecuencia prohibido para manifestar.

Cuando la Policía cumpliendo su elemental obligación, impidió la prosecución de la columna no autorizada, al llegar ésta a la Avenida 18 de Julio entre Magallanes y Gaboto, aquélla procedió por la presencia de un cordón relativamente reducido de funcionarios a pie que con toda corrección y serenidad soportaron la protesta airada primero el insulto soez e injustificado y el desacato formal después, logrando con excesiva pasividad hacerlos desistir y retroceder hasta la explanada de la Universidad, sin emplear la más mínima violencia y tolerando su permanencia tumultuosa, sin exigirles la inmediata disolución, como hubiera podido corresponder.

Desde este paraje, comenzaron los agresiones de los estudiantes al cordón de funcionarios que se había formado en la calle, próximo a la acera, mediante el arrojamiento de trozos de baldosas que ellos mismos arrancaron de las veredas (en número de 53, como se pudo verificar posteriormente) resultando lesionado el agente de la Comisaría de Tránsito Gerardo Coppa.

Después de lesionado por impactos de piedras este funcionario, el comando de los servicios dispuso una última tentativa, tendiente a lograr la disolución de la reunión sin la necesidad de hacer actuar a los funcionarios, disponiéndose el retiro de todos éstos y su concentración a prudencial distancia (más exactamente, hacia las calles Guayabó y Gaboto, fuera de la vista de los estudiantes) como medida de orden psicológico adoptada con algún resultado positivo en otras ocasiones.

La medida, lejos de proporcionar el resultado que se perseguía, trajo como consecuencia que los aglomerados se lanzaran a la calzada ocupándola totalmente e imponiendo una paralización total del tránsito vehicular, pues muchos optaron por sentarse sobre la calle, en todo su ancho, mientras otros obligaban a los conductores de ómnibus a que desviaran su recorrido normal. En esta emergencia, se introdujo en la cuadra el automóvil N.o 42.110, conducido por la señorita Raquel Alcalde Ferrúa, domiciliada en Ciudad de Bahía Blanca N.o 2449 A, acompañada de su señora madre María Teresa Ferrúa de Alcalde. Frente a la Universidad, el coche, que es de tamaño chico, fué rodeado por los manifestantes, quienes —según lo afirman ambas damas— pretendieron volcarlo, consiguiendo su conductora abrirse paso para continuar, pero al hacerlo le rompieron dos cristales. Al respecto, merece ser tomada en cuenta la exposición que hace dicha señorita, al decir que en ese instante se vió más que desamparada, sorprendida cuando al reclamar la intervención de algunos agentes recibía como respuesta la indicación de que continuara pues ellos tenían orden de no adoptar ninguna medida represiva, limitándose uno de ellos a tomarle el número del coche y expresarle que iba a dar cuenta a sus superiores.

Comprobado el resultado adverso de la tentativa y observándose que los desmanes tomaban mayor incremento, se optó por reintegrar los servicios y restablecer la circulación de vehículos, con lo que se pensaba restarle entidad al desorden, pero fué estéril la medida, ya que los ocupantes de la explanada continuaban en forma más intensa el arrojamiento de piedras, que lo hacían ahora hasta de los altos del edificio de la Universidad.

A esta altura de los acontecimientos llegó a la esquina de 18 de Julio y Tristán Narvaja el señor Ministro del Interior que accidentalmente pasaba conduciendo su coche en dirección al Este y detuvo la marcha para enterarse de lo que ocurría por intermedio del inspector señor Agosto, que se encontraba en el paraje. En cuanto fué reconocido se le hizo objeto de diversos denuestos proferidos a gritos por los ocupantes de la explanada. Pocos instantes duró la

detención del vehículo y cuando se disponía a proseguir la marcha fué rodeado por un grupo de exaltados que llegaron a lanzar escupitajos al vehículo y a arrojarle algunas piedras cuando conseguía abrirse paso, alcanzando a dañar la carrocería. Allí fueron detenidos infraganti por esta causal, Humberto Cassarotti Berrutti y Miguel Angel Lionard, el primero estudiante, y el segundo ajeno por completo a las aulas, pues consta que se trata de una persona que registra antecedentes policiales por hurtos, vagancia, etcétera. Este último llevaba en sus bolsillos abundante cantidad de piedras.

Cuando los funcionarios intervinientes se disponían a conducirlo a uno de los vehículos policiales que estaba detenido en Tristán Narvaja el referido Lionard se arrojó al suelo resistiéndose abiertamente, acudiendo en esa circunstancia un grupo numeroso de manifestantes que pretendieron impedir la intervención policial, para facilitar la fuga del detenido.

En el forcejeo que se originó, resultaron lesionados Lionard y los agentes Ricardo Silvera y Mario Lezcano. También, en ese instante se detuvo a Homero Peri Pertusso y Escipión Olivera Solari, quienes integraban un grupo que desde la esquina arrojaban piedras a los funcionarios policiales que tomaban aquella intervención. A raíz de esta nueva pedrea, resultó lesionada en el rosto, la señorita Teresa Ferreira Soria, que en compañía de su señora madre Petrona Soria de Ferreira, transitaba accidentalmente por el lugar, como asimismo fué roto uno de los cristales de la joyería sita en 18 de Julio N.o 1811 bis.

Después de estas detenciones, se intensificó la hostilidad de los estudiantes hacia la Policía, recrudeciendo los insultos y piedras, en cuyas circunstancias resultaron lesionados el menor Luis Moreno Curbelo y los agentes Ademir Zamora y Eulogio Gamboa, habiendo sufrido daños la camioneta de la Guardia Metropolitana, matrícula Nº 3317. En la emergencia se logró detener a Julio Freyen Grafker, Daniel Mujica Fernández, Jorge Calacion Peinkofer y Uruguay Nares Erdala, que formaban parte del grupo de agresores.

Momentos después se produjo en la acera de la explanada la agresión de que fué víctima el estudiante señor Artigas González Gallo, quien es también profesional suplente del Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía, cuando transitaba hacia su domicilio sito en Avenida 18 de Julio número 1456. Como quedó plenamente probado ante la justicia, por declaración del propio causante que se constituyó en arresto al día siguiente del suceso, el autor resultó ser Modesto Aron Márquez (estudiante, según dijo de la Facultad de Derecho, y conocido militante comunista, con detenciones por haber participado ya con anterioridad en reuniones tumultuosas), quien manifestó "que se retiraba del lugar cuando un desconocido le dió un golpe de puño en la nuca sin lesionarlo; que rápidamente se volvió y dió un puñetazo al más cercano que resultó ser González Gallo, aunque éste no fué quien le propinara el puñetazo primeramente aludido", agregando que "estaba dispuesto a reparar el daño moral y material causado como consecuencia —además de las lesiones— de la rotura de los lentes que aquél usaba. En cambio, el señor González Gallo inmediatamente de ser objeto de esa agresión expresó, y así consta en su declaración prestada ante la justicia poco después, que hallándose en aquella esquina vió que se le aproximaba Aron Márquez a quien conoce perfectamente por haber sido compañeros de estudios, el cual en forma sorpresiva a la vez que lo injuriaba le aplicó un golpe de puño sobre los lentes, en el ojo izquierdo, con el resultado conocido.

Aron Márquez fué remitido a la cárcel por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional que interviene en la causa.

Posteriormente a lo narrado llegó otra vez al lugar de los sucesos el señor Ministro del Interior, en función de su cargo y seguramente respondiendo a lógicas preocupaciones por los sucesos registrados, y estacionó el automóvil en la esquina Suroeste de 18 de Julio y Tristán Narvaja; casi en seguida se produce una nueva pedrea acompañada de insultos. Uno de los proyectiles produjo la rotura del parabrisas del coche que debió ser retirado hacia la mitad de la cuadra. Hallándose presente el señor Ministro continúa en forma intensa el arrojamiento de piedras y los insultos a la autoridad. De entre el grupo que constituían los autores de esos hechos, se logró detener a Gustavo Adolfo Odriozola, Alfredo Zibechi y su esposa y Francisco Yankerle".

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

Creo que la señora de Zibechi no podía estar tirando piedras.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No conozco a la señora de Zibechi, pero le puedo decir al señor senador, que en los ataques a "El Día", de cuya defensa —de la del local, se entiende— he participado en lejanas oportunidades, las damas eran de las más activas, y de las que golpeaban más y mejor.

(Hilaridad).

—Claro que a veces, los golpes femeninos no resultan desagradables.

Cuando los funcionarios conducían a estos detenidos a los vehículos, se produce una nueva incidencia similar a la anteriormente relatada, o sea la tentativa de obstaculizar la acción de los funcionarios por parte de los restantes del grupo para facilitar la fuga de los detenidos. Aquí resultan lesionados el oficial ayudante Luis Castiglioni y los agentes Gregorio D'Alesandro y Pascual Giordani Suárez, como asimismo recibió una pedrada en el pecho el sub-oficial Cecilio Holden Garland, que aunque no lo lesiona le deja huellas evidentes en la campera de cuero que vestía. Otra parte de este grupo, al verse identificado por los agentes que estaban actuando, se dispersaron hacia la acera del Café "Gran Sportman", pasaron entre el numeroso público allí estacionado y se introdujeron en el comercio, que también estaba lleno de gente.

Los funcionarios de investigaciones Angel Scarone, Carlos Delgado y José Antonio Patiño, que observaban desde la vereda, los siguieron para evitar que se confundieran con el resto de la concurrencia y a fin de facilitar la detención por los funcionarios uniformados que los venían persiguiendo, penetraron en el café, donde fueron agredidos, recibiendo una herida cortante en la mano izquierda el agente Angel Scarone —producida según él con un trozo de vidrio de botella o vaso— y algunos golpes de puño que no produjeron lesiones, los dos restantes.

Según lo expresa el dueño del comercio, allí se produjo sólo una pelea entre personas de particular consistente en un cambio de golpes de puño que duró pocos instantes, pues casi en seguida se hicieron presentes policías uniformados, que restablecieron el orden, efectuando algunas detenciones y sacando a los actores para el exterior.

Es inexacta la afirmación de que se haya generalizado una pelea en todos los ángulos del café. Lo que puede haber ocurrido es que hayan tomado intervención en la pelea otras personas además de las identificadas (policías y detenidos), como sucede con frecuencia en la confusión que producen los incidentes en aglomeraciones. Esto se ve en los espectáculos deportivos u otras reuniones, en que una pelea entre dos o tres personas degenera sin justificación en riñas de las que participan numerosas personas, ajenas, en principio, al origen del incidente.

No obstante, nos remitimos al parte policial comunicado a la prensa, ratificado ahora por la declaración de testigos.

De esta incidencia fueron llevados a la Seccional 5.a, los estudiantes Saúl Gogan, Ricardo Pérez Iribarne, Roberto Sarro Fontana y Andrés Ravera García, integrantes del grupo que dispersándose en la explanada, cruzó y se introdujo en el café. Los tres últimos resultaron lesionados y en el local policial fueron curados por un médico de Salud Pública e interrogados por el señor Juez: posteriormente dos de ellos (Sarro y Pérez) fueron conducidos al Hospital Maciel donde permanecieron aproximadamente desde la hora 2 hasta las 8, en que fueron dadas de alta.

Finalmente, debe mencionarse al señor Carlos María González Piccaso, estudiante, no participante de la manifestación, quien concurrió por sus propios medios al Hospital Pereira Rossell, a curarse de una lesión contusa del cuero cabelludo, declarando que al pasar por el lugar de los hechos que nos ocupan, ajeno por completo al problema creado, recibió una pedrada que cree partió del grupo donde se hallaban los estudiantes.

Esta versión de los hechos, corroborada por varios testimonios, no difiere en lo fundamental del comunicado dado a la prensa por los órganos superiores de la Jefatura de Policía de Montevideo.

CAPITULO III

Puntualizaciones respecto a las críticas formuladas por la prensa

Antes de concretar las inexactitudes que contienen las afirmaciones hechas públicas por los acusadores, y que constituyen lo fundamental de este episodio, es oportuno hacer las siguientes puntualizaciones:

1.o) Que la Policía adoptó todas las previsiones que aconseja la experiencia frente a las manifestaciones organizadas por grupos estudiantiles.

Fijó de acuerdo con sus facultades legales, un recorrido y un horario que no se cumplieron. Impartió órdenes precisas en el sentido de mantener los servicios lo más alejados posible de los manifestantes y recomendó muy particularmente serenidad y mesura en los procedimientos, disponiendo que sólo en casos extremos o de notoria gravedad se asumieran intervenciones. Y todo esto se cumplió en la emergencia. Los funcionarios soportaron al

máximo los desmanes y las agresiones de que fueron objeto personalmente y no tuvieron otro remedio que intervenir cuando los actos de violencia de los manifestantes hicieron víctimas a las personas o a los derechos de otros como quedó plenamente establecido.

Se puede afirmar categóricamente que es la primera vez que para la prestación de un servicio de esta naturaleza, se prescindió del personal de la Guardia Republicana, no por considerarlo innecesario ni mucho menos ineficaz —ya que es bien concocido el poder intimidatorio que ejerce su simple presencia— sino porque esa medida aseguraba el propósito de la Jefatura en el sentido de prevenir de antemano la no intervención de elementos que por la forma de actuar que le imponen sus medios, pudieran incurrir en actos de violencia o ser calificadas con ese carácter, sus intenciones.

Se dispuso también que ninguno de los elementos subalternos usara sable o machete en este servicio.

Pudiendo y debiendo haberlo hecho, cuando la reunión tumultuosa rebasó el desorden y entró en el terreno del delito, no empleó los medios de que dispone para disolverla (uso de gases, autobombas, personal de caballería), y optó por permanecer a la expectativa, hasta que los manifestantes se retiraron por su propia voluntad, como pudieron apreciarlo todos, incluso el señor Ministro del Interior y el señor Juez de Instrucción, que acudió antes del final de los sucesos.

Sólo justifica este proceder el espíritu de serenidad y tolerancia que gobernaba la intención de los jerarcas de la Policía en el deseo de evitar choques aún frente a la provocación, aunque no escapó a la previsión, la posibilidad de perturbarciones, no por la acción de los estudiantes, cuyas exteriorizaciones, por vehementes que sean, en la mayoría de los casos, no constituyen peligro para el orden público, sino por la probable infiltración en sus filas de elementos disolventes o agitadores, que aprovechan estas oportunidades para cumplir sus designios, como lo han hecho en otras ocasiones. Y es cabalmente presumible la existencia de estos elementos durante el desarrollo de los sucesos comentados, pues como es notorio, en un grupo reducido de detenidos aparecieron: uno sindicado como activo agitador comunista, con detenciones anteriores por causas análogas, y otro —que se le hace aparecer como estudiante— y se prueba que nada tiene que ver con estas actividades, siendo por el contrario un elemento que registra antecedentes por hurtos, vagancia, etcétera.

Cuando los funcionarios de jerarquía superior, desde el lugar de los hechos iban consignando las noticias por intermedio del equipo radiotelefónico instalado en sus coches —noticias que revelaban el clima de violencia que reinaba frente a la Universidad —y hacían conocer al instante la hostilidad de los manifestantes, traducida en agresiones de hecho, insultos y desobediencias a la Policía, el comando desde su ubicación, no hacía otra cosa que reiterar constantemente las recomendaciones de prudencia y serenidad, impartiendo órdenes terminantes en el sentido de que se abstuvieran de intervenir en función represiva con la esperanza de que los promotores desistieran de su actitud voluntariamente.

La pasividad y tolerancia de la Policía en este caso concreto, quedaron evidenciadas frente a la insólita agresión de que fué objeto por dos veces el señor Ministro del Interior. Ni los denuestos dirigidos a gritos que configuraban el delito de desacato, ni la agresión real y peligrosa que produjo la rotura del vidrio del parabrisas de su coche hicieron que la Policía adoptara medida represiva alguna.

Es cierto que el señor Ministro recomendó que se abstuvieran de intervenir frente a estos hechos dirigidos contra su persona, pero su recomendación alcanzó solamente a los funcionarios que lo rodeaban. No obstante, los que estaban actuando alejados de este círculo y próximo a los autores del delito —y que presenciaban su comisión en la investidura y no en la persona del Ministro— tampoco adoptaron procedimientos represivos, individual o colectivamente, salvo las dos aprehensiones que se mencionan en el Capítulo II, las que respondieron al propósito de evitar la continuidad del acto, más que a hacer la represión.

Repuesta a las versiones dadas por intermedio de la prensa, por Instituciones o personas, que acusan de arbitrarias las intervenciones Policiales, la noche del 15 del corriente

En primer término el comunicado remitido por la F.E.U.U., que firma su secretario señor Saúl Cogan.

La mayor parte de sus afirmaciones inexactas ya se contestan en el transcurso del relato cronológico de los sucesos hecho en el Capítulo II.

Pero es de importancia hacer resaltar lo siguiente: en primer lugar, se dice que mientras algunos estudiantes resultaron lesionados en la cabeza, los policías aparecen lastimados en las manos. Al respecto, cabe señalar que uno de los policías, Oficial Ayudante Castiglioni, se produjo lesión en una mano, además de otra en una pierna, al caer víctima de una zancadilla, cuando se dirigía a reprimir una agresión y, otro, el agente Ricardo Silvera, fué lesionado en el dedo pulgar de la mano izquierda, en el forcejeo que se produjo cuando se detuvo a Lionard; el Oficial de Investigaciones señor Angel Scarone, recibió una herida cortante en la mano izquierda cuando intervino en los hechos narrados en el interior del café "Gran Sportman" y el agente Pascual Giordani Suárez recibió una pedrada en la mano derecho cuando procedía a la detención de Odriozola y otros.

Sin embargo, el firmante del comunicado omite establecer que, además, hay siete funcionarios policiales lesionados en la cabeza y cuerpo; tampoco habla nada este comunicado respecto a los daños causados al automóvil de la señorita Alcalde; de la rotura del cristal de la joyería; de la lesión que recibió la señorita Ferreira Soria y el menor Moreno Curbelo; los desperfectos que sufriera el auto del Ministro del Interior ni tampoco de los experimentados por otro vehículo policial, porque, indudablemente, estos hechos pondrían de relieve que había existido agresión de parte de los manifestantes. Nada habla tampoco del arrojo de piedras, pero, al final de la nota agrega textualmente: "...que tuvieron la mala suerte de estar cerca de un agente policial que frente a las piedras que le llegaban de lejos, como premio a agresiones injustificadas, detenía a los que tenía a mano...", con lo que expresamente reconoce la existencia de aquellas actitudes.

En resumen: la parcialidad de este comunicado evidencia que, a sus autores, los guió únicamente el propósito de justificarse ante la opinión pública, sin reparar que no contaban con ninguna prueba ni argumento de valor para fundamentar sus acusaciones. Los señores Homero Peri y los compañeros del señor Humberto Casarotti, en sendos comunicados que remiten a la prensa, tachan de injustificadas sus detenciones. Sobre el particular esta Policía ratifica lo que expresa en el Capítulo II, porque los hechos tuvieron lugar en las circunstancias en él relatadas.

En cuanto a la publicación que por intermedio de un diario de la tarde hace el señor Roberto Sarro, la misma sugiere las siguientes puntualizaciones:

Comienza diciendo que llegada la manifestación a la explanada "los dirigentes estudiantiles dieron por terminado el acto y comenzó a disolverse la concurrencia" y más adelante agrega que "en tanto que la mayoría de los estudiantes se retiraban, algunos grupos, según es habitual cada día, se congregaban a tomar café, etc., etc., y otros permanecían en la explanada a la espera de una reunión que tendría lugar después", terminando esa frase con la expresión de que esto último fué lo que motivó la reacción policial. Esto es totalmente inexacto. La manifestación no se dió por finalizada en el lugar preestablecido; está plenamente probado por declaración de varios testigos —y porque todos lo vieron— que al llegar a ese punto la columna aceleró el paso y continuó manifestando por la calzada de 18 de Julio hasta que fué contenida por el cordón policial que les interrumpió la marcha al llegar casi a la calle Magallanes; que obligados a retroceder los manifestantes se agruparon frente a la Universidad y allí iniciaron las provocaciones y los desórdenes, comenzando el arrojamiento de piedras, la ocupación de la calzada, la interrupción del tránsito y todo lo demás ya consignado.

De una inconsistencia tal que no permite siquiera tomar en cuenta su contenido, por lo absurda, resulta la acusación que hace en seguida al expresar que "los dirigentes estudiantiles consiguieron mantener la calma, incluso cuando se pudo ver desde allí (se refiere al "Café Gran Sportman") a la policía recogiendo piedras del suelo y arrojarlas contra los estudiantes de ambos sexos que esperaban la apertura del paraninfo".

Relata después a su manera la detención de que fué objeto y expresa que estaba en el "Café Gran Sportman", sin perticipar en absoluto de nada, etc. Pretende convencer que ha permanecido en todo momento en el citado comercio, pero surge de su propia declaración que por lo menos en algunos momentos estuvo junto a los demás estudiantes, al decir que en su carácter de dirigente —con otros compañeros— consiguieron "mantener en calma al estudiantado", que esperaba la apertura del local, lo que lógicamente no pudo haber hecho desde el interior del café.

Y sobre la forma en que se produjo esa detención desfigura y magnifica los hechos. Se ha probado que entró al café perseguido como participante de los tumultos ocurridos en la explanada; que fué uno de los agresores de los funcionarios de Investigaciones que llegaron tras él y sus compañeros; el mismo expresa sobre este punto que "al darse vuelta y encontrarse con un particular que lo insultaba y a quien identifiqué como agresor, le pegué una trompada". Es absolutamente incierto que los funcionarios uniformados hayan hecho uso de sables, pues sólo portaban esa arma muy pocos de superior jerarquía, que no tomaron intervención allí, ya que, como se establece en el memorándum número 1, se había dispuesto que los integrantes de este servicio no fueran armados de machete o sable.

No es cierto tampoco lo que afirma al expresar que la incidencia del café se generalizó desde todos los ángulos del local. Como lo dice el propio dueño del comercio, allí ocurrió solamente una pelea a golpes de puño entre un grupo de personas vestidas de particular y la reyerta duró pocos instantes. De haber sido como manifiesta el denunciante se hubieran registrado daños en los objetos y muebles del café, cosa que no ocurrió; habría transcendido la incidencia de tal modo que llamase la atención del señor Ministro del Interior, que estaba a pocos metros de la esquina y, en general, se habría registrado mayor número de lesionados y de detenidos.

A continuación relata la forma en que fué llevado a la seccional en un coche patrullero, exponiendo que "dentro del coche, mientras un agente le sujetaba la cabeza con una llave del brazo izquierdo, con la derecho me descargaba golpes en plena cara, etc." y acusa de este acto a un agente de Investigaciones de nombre Scarone.

La verdad es que Sarro, conjuntamente con dos compañeros más, ocupaban la parte interior de un patrullero en cuyo compartimento viajó, también custodiándolos, el empleado de Investigaciones señor Carlos Delgado. Este vióse precisado a viajar agachado sobre el piso del vehículo, a un costado, ya que la capacidad del asiento posterior de los patrulleros no admite más que tres personas. En la parte delantera iban el conductor y el Sargento Jefe.

No es admisible que en estas circunstancias el empleado —que, por otra parte, no es el mismo a quien nombra en su denuncia— lograra consumar la agresión sin ser contenido o, cuando menos, obstaculizado por los dos compañeros del agredido, quienes, si dicen verdad, pueden atestiguar —como lo hacen el conductor y el Sargento del patrullero— que allí no se produjo ningún acto de violencia con aquel detenido.

Finalmente, y lo que resalta más por lo inverosímil, es la narración que hace respecto del hecho que protagonizara el estudiante y profesor del Instituto de Enseñanza Profesional, Artigas González Gallo, que por error llama Pérez Gallo.

Eso denota a todas luces que el autor de la nota no ha puesto la más mínima preocupación por conocer la verdad de los hechos y los narra a su antojo con tanta ligereza como parcialidad. Dice que "a Arón Márquez se le acusa de haber agredido al agente de Investigaciones que estudia en el Nocturno, Pérez Gallo, quien a la vista de todos fué quien cobardemente lo agredió". Y habla de que Márquez fué llevado detenido a Investigaciones.

Arón Márquez, conocido militante del Partido Comunista, no fué detenido allí ni llevado a Investigaciones. El solo se presentó espontáneamente a la Policía y fué conducido a la seccional 5.a, donde declaró haber sido el autor de la lesión que recibiera González Gallo, agregando que lo confundió con otra persona —desconocida— que lo había acometido poco antes; pero afirmó también que González Gallo no había sido su agresor. Todo esto lo ha probado la Justicia, que resolvió la remisión a la cárcel del aludido Arón Márquez.

Estas puntualizaciones y las declaraciones espontáneas de testigos imparciales respecto al acto y su objeto, que corren agregadas, prueban lo infundado de las denuncias publicadas, con la consiguiente calificación y desprestigio para el grupo de donde proceden".

Hasta aquí el documento emanado de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Siguen a continuación algunas declaraciones tomadas por la Policía.

Voy a leer lo substancial de ellas:

En primer lugar, el 23 de mayo, comparece la señorita Raquel Alcalde Ferrúa. Preguntada si presenció el desarrollo de un acto estudiantil llevado a cabo el día 15 del corriente en horas de la noche, frente a la explanada de la Universidad, contesta: "Que sí, señor; que tuvo oportunidad de apreciar parte de los hechos ocurridos, por cuanto a la hora 21 y 40, aproximadamente, en circunstancias que circulaba por la avenida 18 de Julio hacia el centro, guiando el automóvil de su propiedad, matrícula número 42110, llevando como acompañante a su señora madre doña María Teresa Ferrúa de Alcalde, al llegar al lugar señalado, o sea, la cuadra comprendida entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, un grupo numeroso de personas — unas cien, aproximadamente— de las que se hallaban reunidas en la explanada de la Universidad manifestando, se lanzaron a la calzada y rodearon su coche, impidiéndole avanzar, a la vez que las insultaban y golpeaban el vehículo con los puños y con los pies, produciéndole la rotura de dos cristales avaluados en una suma que no puede apreciar en este momento. Como la deponente abriera la portezuela del coche para recriminarles su proceder, aquéllos recrudecieron en su actitud de violencia, pretendiendo, incluso, hacer volcar el coche, que es de tamaño chico. Hace notar que mientras ocurrían estos hechos, una cantidad aún más numerosa de personas permanecía en la explanada de la Universidad gritando, en tanto que las fuerzas policiales se hallaban apostadas en la esquina de Tristán Narvaja, algo alejadas de donde se hallaban los manifestntes y que ella, después de muchos esfuerzos, pudo avanzar con el automóvil y llegar hasta donde había algunos funcionarios superiores, a quienes denunció lo ocurrido. Preguntada: Si advirtió alguna actitud de violencia de parte de la Policía con los manifestantes, contesta: que no, señor; que por el contrario, le llamó la atención la excesiva tolerancia del personal apostado frente a los desmanes que cometían los grupos de manifestantes y que varios funcionarios con quienes habló en la oportunidad para denunciarles los hechos de que habían sido víctimas, le contestaron que tenían órdenes de no proceder con energía y de permanecer en actitud pasiva, tolerando la conducta de aquéllos".

Abraham Peri, oriental, de 24 años, soltero, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1811. Preguntando: si apreció la forma en que se desarrollaron los hechos el día 15 del corriente, en horas de la noche, durante la realización de una manifestación estudiantil, frente a la explanada de la Universidad. Contesta: "el deponente aclara que es hijo del propietario de la joyería ubicada en la misma finca donde se domicilia —planta baja— en tanto que la residencia particular la tiene constituída en la planta alta del edificio. Que ese día, poco después de las 22 horas (aquí hay un error que está señalado; debió decir las 21 horas), encontrándose sólo en su casa pues sus padres habían salido, escuchó ruídos procedentes de la calle —gritos, insultos, etc.— que fueron subiendo de tono hasta constituir un considerable desorden. Como no tiene balcón para la calle y temiendo que pudiera cometerse algún atentado contra el negocio instalado en la planta baja, descendió a la puerta de calle y pudo apreciar entonces que se estaba desarrollando una manifestación estudiantil en la que participaban algunos centenares de personas, cuyo estado de ánimo estaba bastante excitado; se encontraban en esos momentos reunidos todos en la explanada de la Universidad y el declarante pudo advertir claramente que desde allí partían numerosas piedras que los manifestantes arrojaban al paso de los ómnibus. Que en tal circunstancia miró hacia las vidrieras del negocio y comprobó que había resultado roto un cristal, evidentemente de una pedrada, el cual avalúa en la suma de pesos 20.00 (veinte pesos). Resolvió entonces colocar las cortinas de seguridad en las vidrieras, para lo cual solicitó garantías de un funcionario policial, las que le fueron prestadas, retirándose luego para el interior de su domicilio e ingnorando la continuación de los hechos. Preguntado: cuánto tiempo permaneció en la puerta de calle observando los hechos; si durante todo ese lapso se mantuvo el arrojamiento de piedras y si en algún momento apreció que los estudiantes bajaran a la calzada, desde la explanada de la Universidad, donde se hallaban. Contesta: que habrá estado observando los hechos unos treinta minutos; que en todo ese tiempo constantemente partían piedras desde el grupo de estudiantes y que éstos, en distintas oportunidades intentaron organizarse en manifestación, agrupándose en la calzada con el propósito de tomar por 18 de Julio hacia el centro, para al llegar a la esquina de Tristán Narvaja eran hechos retroceder por los elementos policiales, originándose frecuentes corridas, forcejeos, etc. Preguntado: si observó que algún funcionario policial castigara o maltratara de alguna manera a algún estudiante o persona que intevenía en la manifestación. Contesta: que no señor, que en lo que pudo ver tal cosa no ocurrió y que por el contrario, por momentos, la pedrea estaba dirigida contra el personal policial apostado en las inmediaciones y cree que lógicamente, algún funcionario debe haber sido alcanzado por las mismas".

"Escribano don Rivera Viera, domiciliado por las inmediaciones. Preguntado: si presenció algún hecho relacionado con la manifestación estudiantil que tuvo lugar el 15 del corriente. Dijo: Que en cuanto a la manifestación no, pero en circunstancias en que había descendido de un ómnibus y se dirigía a su domicilio en compañía de su señora esposa, estando en la esquina de 18 de Julio y Tristán Narvaja, hablando con un funcionario policial de su conocimiento, súbitamente una piedra de gran tamaño golpeó contra un árbol junto al cual se hallaban, de forma que no lo alcanzó ese proyectil, por centímetros. Al propio tiempo, también pudo oír que, desde la acera de la Universidad, un numeroso grupo de estudiantes que allí se hallaba, dirigían improperios a los funcionarios policiales. Que no presenció más nada por cuanto casi en seguida se retiró".

"Ildefonso Lenguas, co-propietario del café "Ultramar", dice que "lo único que presenció al respecto es que por frente a su negocio y por 18 de Julio en dirección al centro pasaba por la calle una manifestación estudiantil y, a los pocos instantes vió que regresaban. Preguntado: si vió algún acto de violencia por parte de los funcionarios policiales hacia los manifestantes o si tuvo lugar alguna intervención en su comercio. Dijo: Que no vió nada de lo que se le pregunta por cuanto la entrada de su comercio y por tanto su visibilidad hacia el exterior, se vió obstaculizada por numerosas personas que allí se estacionaron.

En cuanto a intervenciones, no hubo ninguna en su comercio. El señor Manuel Silva Fernández, domiciliado en las proximidades, preguntado si presenció algún hecho relacionado con la manifestación estudiantil que tuvo lugar el 15 del corriente dijo: que sí señor; que el declarante posee una cervecería en la finca antes indicada de 18 de Julio y esa noche se hallaba en su comercio cuando su atención fué atraída por una manifestación de estudiantes que pasaba por su comercio en dirección al centro, al poco rato vió que regresaban y momentos más tarde, al asomarse a la puerta de su comercio, vió que había un grupo de ellos que estaban sentados en la calzada de la avenida. Preguntado si vió que los funcionarios policiales hicieran objeto de alguna violencia a los manifestantes. Dijo: Que no señor; que solamente pudo apreciar que en determinado momento, un estudiante ensangrentado era subido a un vehículo policial pero no vió qué le pasó".

"El señor Cosme Vargas, empleado en un cine de las proximidades de 18 de Julio y Magallanes. Preguntado si presenció algún hecho relacionado con la manifestación estudiantil que tuvo lugar el 15 del corriente. Dijo: "Que en su carácter de conserje del cine "París", sito en 18 de Julio y Magallanes, se hallaba cumpliendo sus tareas cuando oyó que algo anormal ocurría en la Avenida pues se oían gritos. Por curiosidad se asomó y pudo apreciar que venía una manifestación por 18 de Julio, la que era contenida por policías a pie, a la altura de la mitad de cuadra próximamente frente al cine "Continental", haciendo retroceder a los manifestantes. Luego penetró otra vez al interior del biógrafo, no habiendo visto nada más.

Preguntado si pudo apreciar que algún funcionario policial hiciera objeto de violencia a los manifestantes dijo que no señor".

"El señor Idelmiro Márquez de la Cruz. Preguntado si presenció algún hecho relacionado con la manifestación estudiantil que tuvo lugar el 15 del corriente. Dijo: "que sí señor: que el declarante había concurrido a la Departamental Colorada "Doctor Gabriel Terra", sita en 18 de Julio 1726 entre Tristán Narvaja y Gaboto y se asomó a la puerta de la misma al oír gritos que partían de la calle. Así fué que pudo apreciar que por la Avenida hacia el centro circulaba una manifestación cuyos integrantes coreaban frases de desaprobación hacia el Tratado Militar con Estados Unidos. Vió también que al llegar mismo frente al local donde se hallaba, la policía se les colocó delante impidiéndoles continuar y haciéndolos volver sobre sus pasos. Posteriormente el deponente tomó por 18 de Julio hacia afuera y se estacionó en la esquina de Tristán Narvaja, donde pudo apreciar que la policía era insultada soezmente por un grupo de personas que estaban en la explanada de la Universidad, al mismo tiempo que caían trozos de baldosas, uno de los cuales lastimó en la cara a un guardia civil, al que llevaron. Y no presenció más nada por cuanto para evitar alguna contingencia desagradable, se retiró. Preguntado si cuando se impidió la continuación de la manifestación o en el otro aspecto que presenció, vió que la policía hiciera objeto de alguna violencia a los manifestantes. Dijo: que no señor; que en el primer caso se les colocaron delante y a gritos les decían que no podían seguir. Y, en lo relativo a la segunda parte, le llamó la atención que la policía estuviera retirada sin intervenir, por cuanto los funcionarios estaban agrupados en la esquina de Tristán Narvaja".

"La señorita Teresa Ferreira Soria, preguntada en qué circunstancia resultó lesionada en la noche del 15 del corriente, dijo: "Que transitaba por la Avenida 18 de Julio hacia afuera en dirección a su domicilio, por la acera de enfrente a la Universidad en compañía de su señora madre. Que cuando cruzaban la calzada de Tristán Narvaja vieron una aglomeración de personas en la explanada de la Universidad y un grupo de policías en la calle, por lo que presumieron que algo anormal ocurría. Que siguieron caminando y, habrían rebasado unos metros la esquina de Tristán Narvaja, cuando vieron que dos agentes traían a una persona detenida mientras que muchos de los que estaban enfrente gritaban que lo largaran. Casi en seguida empezaron a caer piedras que partían del grupo que estaba en la explanada y una de ellas alcanzó en el rostro a la declarante lesionándola. Cuando eso se hallaba mismo enfrente a una joyería a la que también una piedra le rompió un vidrio.

"Preguntada: Si vió que algún funcionario policial castigara o hiciera objeto de violencias a las personas allí aglomeradas?

Dijo: "que no señor: que solamente vió que los policías les decían: "muchachos retírense", pero en ningún momento vió acto alguno de violencia de parte de los funcionarios".

"El señor Salvador Vizcay. Preguntado: Qué pudo apreciar la noche del 15 del corriente, en oportunidad de desarrollarse una manifestación estudiantil, cuya finalización estudiantil, cuya finalización estaba fijada en la explanada de la Universidad

Contesta: "Que minutos después de la hora 21 de ese día, encontrándose el deponente en la esquina de 18 de Julio y Tristán Narvaja, donde acababa de descender de un ómnibus con el propósito de dirigirse al café ubicado en Colonia y Tristán Narvaja, donde concurre habitualmente, pudo apreciar que llegaba a ese lugar una columna de manifestantes, que continuó en la misma forma que venía, ocupando parte de la calzada y proclamando a viva voz su oposición al Tratado Militar con Estados Unidos, por la Avenida 18 de Julio hacia el centro. Luego que hubieron rebasado la esquina de Gaboto y encontrándose a mitad de cuadra entre esta calle y Magallanes, advirtió la llegada de elementos policiales que los contuvieron en ese lugar.

"Preguntado: Si advirtió que se hubieran producido escenas de violencia entre policías y manifestantes?

Contesta: "Que a la distancia en que se encontraba, —una cuadra y media—, no pudo ver bien lo que ocurría y que por otra parte, en seguida él se retiró de la esquina donde se encontraba para dirigirse al comercio aludido".

"El señor Maximino Novo, empleado y hermano del propietario del café "Grand Sportman", preguntado: Si se hallaba en el referido comercio la noche del 15 del corriente, en oportunidad de ocurrir los sucesos que son de público conocimiento al finalizar una manifestación estudiantil, y en caso afirmativo, se le invita a que detalle lo que pudo apreciar de la incidencia ocurrida en el interior del café?

Contesta: "Que sí señor, que se hallaba en el negocio cumpliendo sus tareas habituales. Que al rato de iniciados en la calle, los incidentes entre estudiantes y policías, penetró de pronto al café un grupo de personas corriendo, quienes se trabaron en pelea a golpes de puño no pudiendo precisar cómo se inició el cambio de golpes ni la causa. Que las escenas de violencia originadas fueron muy breves, pues al instante penetraron funcionarios uniformados que rápidamente restablecieron el orden, sacando para la calle al grupo de peleadores.

"Preguntado: Si contrariamente a lo que manifiesta, las escenas de pugilato en el interior del comercio tuvieron más trascendencia y si ellas se extendieron a todos los rincones del local.

"Contesta: Que no señor, que se mantiene en lo que dijo, la pelea fué breve y sólo se desarrolló en la parte de entrada del café, no llegando hasta donde están ubicadas las mesas, ya que de haber ocurrido ello se hubieran registrado daños en las instalaciones (mesas, sillas, vasos, mostradores, etc.), no habiéndose registrado nada de esto.

Preguntado: Si apreció que algunos de los funcionarios uniformados que intervino hiciera uso de sus armas o simplemente las exhibiera, especialmente el sable.

"Contesta: Que no señor, que nada de eso ocurrió, que los funcionarios uniformados se limitaron a expulsar para el exterior a las personas que habían participado en el incidente, empleando nada más que la energía necesaria para ello y sin hacer uso o exhibición de armas de clase alguna.

"Preguntado: Si apreció que algunas de las personas intervinientes en la pelea hubiera sido lesionada de manera que llamara la atención por la magnitud.

"Contesta: Que no señor, que no vió que nadie resultara lesionado, aunque ello puede haber ocurrido, escapando a su conocimiento, dado la rapidez con que se produjeron los acontecimientos".

El señor José Novo Antelo, propietario del café, preguntado: Si se hallaba al frente de su negocio en la noche del viernes 15 del corriente, cuando tuvo lugar una intervención policial a raíz de una manifestación estudiantil y, en caso afirmativo, que se sirva detallar lo que presenciara.

"Dijo: Que había salido de su negocio por razones particulares, pero, enterado de los hechos aludidos se reintegró de inmediato al mismo, al que llegó aproximadamente a la hora 21.45. Que estando en su comercio, presenció que en el interior del mismo se hallaban numerosas personas que presenciaban lo que ocurría en la calle. En determinado momento varias de esas personas se tomaron a golpes de puño, tras lo cual penetraron al local, funcionarios policiales, quienes separaron a los contendores y los sacaron para la calle. Que eso fué todo lo que vió respecto de lo que se le pregunta.

"Preguntado: Si vió que algunos de los policías intervinientes hicieran uso de sus armas para castigar a alguien de los que allí se hallaban o que los castigaran a golpes de puño o emplearan contra esas personas alguna otra clase de violencia.

"Dijo: Que no señor; que presenció la intervención policial en su comercio en su totalidad y puede afirmar que en ningún momento los policías hicieron uso de sus armas para castigar a los que allí estaban, ni emplearon violencia alguna contra ellos.

"Preguntado: Si vió que algún funcionario policial esgrimiera un sable o espada y dirigiéndose a las personas

allí presentes, los insultara a la vez que les dijo: "Dónde están los guapos?" o alguna expresión similar.

"Dijo: Que no pudo apreciar lo que se le pregunta".

El señor Jaime Benzo Lorenzo, preguntado: Si presenció algún hecho relacionado con la manifestación estudiantil realizada el 15 del corriente".

"Dijo: Que trabaja en el cine "Continental", ubicado en 18 de Julio 1725 y se hallaba en sus funciones, cuando su atención fué atraída por gritos que provenían de la calle y, al asomarse al exterior, pudo presenciar que por la calzada de la Avenida 18 de Julio venía una manifestación y que, casi mismo enfrente al biógrafo en que trabaja, funcionarios policiales le interceptaban el paso haciendo retroceder a los manifestantes. Eso fué todo lo que vió, ya que de inmediato se reintegró a sus tareas".

Preguntado: "Si vió que algunos de los funcionarios policiales emplearan violencias con los manifestantes".

"Dijo: Que no, que no presenció ningún acto de violencia por parte de la policía".

Señor Presidente: como ya expresé ayer y como está en la lógica humana de las cosas humanas, salvo, en esta emergencia, aquella parte de los sucesos que yo pude presenciar personalmente, los demás llegan a mi conocimiento por las informaciones que a su respecto me ha suministrado la policía y las que, con otra procedencia, se han publicado en la prensa.

Yo dije que así como hasta en la doctrina se expresa que para la justicia, la policía viene a ser los ojos, los oídos, y los brazos de la misma, con mayor razón ocurre así para el Poder Ejecutivo. Ello no quiere decir que se hayan de tomar al pie de la letra, como verdad precisa e irrefutable, las afirmaciones policiales.

Yo mismo expresé en el decurso de mis palabras de ayer que muchas veces las incorrecciones de la policía resultan de difícil sanción por el hecho de que quienes declaran en los sumarios que se instruyen suelen ser funcionarios policiales, y ya sea por complicidad, por espíritu de cuerpo, por mal entendida disciplina, o por mil otras razones semejantes, se cierran en una negativa total, aún cuando las imputaciones que se hayan formulado sean veraces.

En el caso presente repito que yo no puedo ser, —¿cómo diríamos?— que yo no puedo dar afirmación testimonial sino de aquello que yo mismo presencié.

Pero la persona que me suministra los informes que he leído, el Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Lerma, me merece total confianza.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿El señor Ministro me podría decir quién tomó las declaraciones?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las declaraciones han sido tomadas, naturalmente, por funcionarios, pero están firmadas por los declarantes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Son declaraciones ante la policía. Ahí no hay referencia alguna a declaraciones prestadas ante la justicia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En el informe que he leído, se hace alguna transcripción de declaraciones prestadas ante la justicia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso convenía haberlo destacado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo dice el propio informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En cuanto a las declaraciones tomadas ante la policía, supongo que no las tomó el Coronel Lerma.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Convendría saber si no se trata de algún funcionario que pueda estar implicado en esta incidencia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Están firmadas por los propios declarantes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero me interesa saber quién las tomó.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no sé qué funcionarios fueron. Pero insisto en que están firmadas por los declarantes.

Estaba diciendo que el Coronel Lerma me merece total confianza, como me la merecía y me la sigue mereciendo, en todo sentido, su antecesor el Coronel Raíz. Por tanto dando por seguro que el Coronel Lerma, por el hecho mismo de hacer por su cuenta las afirmaciones que he leído, ha tomado interés en dirigir la averiguación de los antecedentes que ha relatado en forma cronológica en su informe, y como de algunas de las referencias concretas en él se consignan, y del análisis de las imputaciones, resulta la evidencia de la falsedad de algunas de las dirigidas por quienes actuaron, de parte de los manifestantes, en las incidencias que relatan, debo decir que, salvo prueba en contrario, esta información me merece fe. Pero además, es tan minuciosa en sus detalles, puntualiza los hechos tan concreta y tan categóricamente, da referencias tan precisas sobre su desarrollo y sus consecuencias, que, casi puede decirse que se ratifica con su propia lectura.

Entiendo, pues, que el Senado está ahora informado de cómo se desarrollaron en realidad las cosas, y podrá ver que la actitud corporativa y contemporizadora en todo momento, y en las actitudes individuales que se señaló como de alguna entidad, el relato de los hechos constituye de por sí, una refutación de los cargos que consignaron los interesados en sus publicaciones periodísticas, particularmente en el caso del estudiante Sardo. De sus propias manifestaciones, bien analizadas, resulta que negando haber tenido intervención en los hechos, él mismo la confiesa. Desfigura hechos y circunstancias de los que, sin embargo, dice haber sido testigo, y respecto a los cuales es contradicho por quien más principalmente actuó en ellos. Y su relato de lo que le ocurrió en un patrullero policial aparece también contradicho por la circunstancia de que, en ese momento, viajaba en ese mismo patrullero un policía con otros dos compañeros suyos, siendo, pues, un solo funcionario policial el que, en condiciones de absoluta incomodidad, viajaba también con ellos. Resulta evidente que este funcionario no había estado en condiciones de hacer lo que el señor Sardo le atribuye, a no ser que contara con la pasividad cómplice de los otros dos compañeros de Sardo.

Señor Presidente: cuando el señor senador Manini Ríos hizo la exposición que ha servido de origen a esta información, se refirió también a lo que había ocurrido tiempo atrás en las adyacencias del Palacio Legislativo, y la información que, en el momento en que hablaba, tenía en sus recuerdos el señor senador, era equivocada. El señor senador Guichón, que en la época a que él se refería, era Ministro del Interior, y que en función de su cargo había tenido que concurrir esa misma noche al Senado, pudo dar aquí la versión de lo que había ocurrido, ratificada por la inmensa mayoría de los funcionarios del Palacio que habían tenido intervención personal en los sucesos ocurridos. Con este agregado: que había tanto error en los recuerdos del señor senador Manini Ríos, que él hablaba de intervención policial, y la verdad de las cosas es que en el Palacio, en aquella ocasión no hubo en ningún instante intervención policial, porque la que intervino, además de los funcionarios del Palacio, fué la guardia militar. Pero si traigo a colación el antecedente, más que para puntualizar este error, perfectamente explicable tratándose de cosas viejas, del señor senador, es para mostrar que el episodio del 15 de mayo no constituye un hecho aislado en el orden de las manifestaciones populares de los últimos tiempos. Ya arrancan hechos similares evidenciadores de tácticas nuevas en cierto orden de actividades...

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador se ha olvidado de la época en que era estudiante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las huelgas no tenían las características que ahora tienen.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo he sido estudiante, y recuerdo que dije una vez en la Cámara, esto que voy a repetir ahora: sin desdecirme ni en las palabras, ni en los conceptos; me tocó intervenir en muchas huelgas, pero con esta salvedad: que en algunas de ellas fuí huelguista, y en otras fuí carnero, según la apreciación personal que yo hacía de los hechos, y el concepto que, en cuanto a su justicia o injusticia, la huelga me merecía. Cuando me parecía que había razón para la huelga, fuí huelguista; y cuando me parecía que no había razón para la huelga o para los movimientos derivados de ellas, fuí "carnero". En las dos situaciones, con la misma vehemencia y con el mismo dinamismo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y ¿tiró baldosas?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No llegué a tirar baldosas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...pero si alguna vez intervine en incidentes personales como huelguista, también intervine en incidentes personales como "carnero". Y ni me arrepiento de haber actuado en aquel entonces en la forma que he expresado, ni me arrepiento de esta manifestación que hago, ratificando los hechos del pasado.

Hay, vuelvo a decir, tácticas nuevas.

Antes, las reacciones eran casi exclusivamente frente a la autoridad; no era frecuente que se registraran hechos como los del 2 de mayo de 1945; no era frecuente que se registrara un conato de ataque violento al Palacio Legislativo. Eran situaciones disímiles, y las tácticas directas eran también disímiles.

Por ejemplo, en la noche del 2 de mayo de 1945, se pudo observar esto, que una vez de advertido, constituye casi una cosa elemental e infantil, pero que para ponerla en práctica, requería una enseñanza previa. Los gases que usa la policía no son cosa de utilización muy antigua en el mundo, y menos, en nuestro país. En la oportunidad a que es-

toy aludiendo, la policía empleó los gases, pero en los manifestantes que quisieron asaltar la imprenta de "El Día" porque "El Día" se había resistido a poner la bandera de Rusia entre las de los países aliados que estaban logrando en esos instantes la victoria contra el nazismo y el fascismo, se vió que había una enseñanza que necesariamente tenía que haber sido recibida. Tomaban las cápsulas de los gases, envueltas en un pañuelo, y se las devolvían a la policía, de modo que —visto ahora, a la distancia, el episodio casi parece risueño— los gases producían sus efectos de dispersión no entre los manifestantes, sino entre los funcionarios policiales. Pero esto, que es cosa aparentemente risueña, vista a distancia, en el fondo tiene su gravedad y trascendencia, porque ratifica el concepto de que estamos frente a tácticas nuevas.

Noches antes de la manifestación del 25 de mayo —creo que el 9 de mayo— había habido otra, y en esa oportunidad, los manifestantes llegaron frente al local de la Radio Ariel, y al local de "El Día", y allí eran ellos los que iban en tren de franca y violenta agresión, agresión, sin embargo, que no pudieron consumar por la resistencia que encontraron, más que en las fuerzas policiales, en personas que asumieron espontáneamente, la defensa, por razones de solidaridad política, ideológica, etc., de los locales que los manifestantes pretendían agredir.

Y viene al caso narrar una incidencia que corrobora otras informaciones que al respecto ya tenía la policía, por otras fuentes, para apreciar, con un elemento de juicio anticipado, el estado de espíritu con que se desarrolló en su parte final la manifestación de la noche del 15 de mayo.

Hay un funcionario judicial, excelente persona, que cuenta con muchos amigos en este Senado, vinculado a un alto funcionario policial, que vive, (el primero, el funcionario judicial), en las proximidades de la Universidad. Saliendo un día de su casa, pudo oír una conversación de un grupo de estudiantes que se pasaban una consigna. Era la de que en la noche del 15 de mayo había que venir pertrechados con piedras, sin perjuicio de las que pudieran recogerse en el sitio, porque esa noche se tomarían la revancha de lo que les había ocurrido, seis días atrás, cuando la manifestación del 9 de mayo. Este funcionario judicial pasó la información al alto funcionario policial con quien está vinculado, y cuando ella llegó a conocimiento superior, coincidió con otras de diversas procedencias que ya se tenían, y que, a su vez, fueron ratificadas por otras que se recibieron ulteriormente.

Puede creerse que el deseo de seguir adelante, exteriorizado por los manifestantes, cuando la manifestación del 15 de mayo llegó a su destino, más que deseo espontáneo pudo haber sido una directiva, pudo haber obedecido a una directiva: la de procurar congregarse de nuevo frente a los mismos locales contra los que se había exteriorizado la pasión de los manifestantes en la noche del 9 de mayo, y que fué la imposibilidad de concretar esa directiva, derivada de la oposición policial, la que excitó a los dirigentes de los manifestantes, y los impulsó a provocar la situación a que se ha referido la información que he leído.

Señor Presidente: por más que, repito, este acto no tiene las características propias de un llamado a Sala para solicitar informes, yo estoy plenamente a las órdenes del Cuerpo y de cada uno de sus integrantes, a los efectos aclaratorios o complementarios que puedan estar al alcance de mis conocimientos, o a los efectos de cualquier otra derivación que los señores senadores o el Cuerpo quieran plantearme.

Por ahora he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar a los señores senadores, que el Senado está continuamente sin número. Se está llamando a Sala.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me veo en la precisión de hacer algunas puntualizaciones que juzgo de mucha importancia frente a las expresiones del señor Ministro, pero si los señores senadores desean proseguir en el día de mañana, lo haré con mucho gusto.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que ahora sí, sería lógico y razonable el planteamiento que hacían algunos señores senadores en sesiones anteriores, de hacer un repartido.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esta lectura debe incorporarse a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sale esta Publicación Informativa en el día de mañana, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Si hubiéramos de adoptar alguna solución, por pequeña, breve o transitoria que fuera, no podríamos hacerlo porque el Senado está sin número. De manera que sería conveniente que continuáramos en el día de mañana.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿El señor Ministro podría venir mañana?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí señor; estoy a las órdenes del Senado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 50 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

24ª SESION ORDINARIA

JUNIO 10 DE 1953

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR CARLOS MANINI RIOS
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Continuar oyendo los informes del señor Ministro del Interior, sobre la actuación policial en los últimos incidentes con estudiantes.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2º Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carp. 1048/953. — Rep. 42.
3º Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso.—Carp. 1077/953. — Rep. 48.
4º Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carp. 2047/50. — Rep. 47.
5º Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. — Carp. 1453/49. — Rep. 24.
6º Convención Comercial con la República de Austria, firmada en Montevideo el 26 de febrero de 1953. — Carp. 1021/53. — Rep. 50.
7º Fíjanse precios para el ganado comercializado en el Mercado Nacional de Haciendas. — Carp. 926. — Rep. 51. — (Previo informe).
8º Elévase a la categoría de Villa al actual Pueblo Cardona, ubicado en el Departamento de Soriano. — Carp. 882/52. — Rep. 55.
9º Modifícase el inciso 1.o del artículo 12 de la Ley número 11.618 de octubre 20 de 1950. — (Asignaciones Familiares). — Carp. 672/52. — Rep. 53.
10º Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un Mensajero del Servicio de Transmisiones.—Carp. 1030/53.— Rep. 56. — (El plazo constitucional vence el día 6 de julio de 1953).

1

Siendo las 17 horas y 52 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, Raffo Frávega y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores: **Cutinella y Fabini.**

Con aviso: los señores senadores **Bayley, Carballo, Espalter, Fernández Ríos, González Conzi y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados

(Se leen:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña el proyecto de ley por el que se le faculta para adquirir del pintor José Cuneo, cincuenta telas integrantes de su producción artística, sirviéndole, en contraprestación, una renta vitalicia de $ 600.00 mensuales.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se acuerda pensión a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño, acumulable a la legal que pueda corresponderle.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Set 9

La Cámara de los Comunes, acusa recibo del telegrama que le fué remitido con motivo de la Coronación de la Reina Isabel II.

—Téngase presente.

3

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Voy a pedir, señor Presidente, a los colegas que me acompañaran a votar, una alteración de la orden del día para tratar el asunto que figura en octavo lugar, esto es la promoción a la categoría de "Villa" al Pueblo de Cardona. Esta población va a cumplir los cincuenta años de su fundación. Desde el tiempo en que algunas casas comenzaron a rodear la famosa pulpería "La Lata" cuando la residencia de don Miguel y de don Doroteo Cardona era la única que se destacaba, hasta ahora, admira ver el progreso obtenido. Importancia económica, vida cultural, Templo, liceo, escuelas públicas y privadas, instituto magisterial, hospital, sanatorios particulares, bancos oficiales y particulares, hermosas residencias, viviendas económicas, fábricas, centros sociales, dan idea más que de una villa de una ciudad en formación y con índices de pujante porvenir.

Como un homenaje a esa conmemoración solicito de los colegas que voten este proyecto de ley.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En estos días se va a librar al servicio público una obra que yo considero de gran interés social. El Patronato de Encarcelados y Liberados, institución que cumple una meritoria obra de protección con respecto a las familias de los presos y a los propios presos durante el período de reclusión y cuando salen de la cárcel y se encuentran, antes de incorporarse nuevamente a la sociedad, completamente carentes de medios materiales y de apoyo moral, ha realizado una obra admirable. En estos días inaugura un magnífico edificio, el Hogar Para Mujeres Liberadas, en la calle Acevedo Díaz, entre Nicaragua y Miguelete. El Patronato Nacional cuenta con recursos por un monto de 30 mil pesos anuales y lo notable es que sin dejar de cumplir ninguna de sus obligaciones permanentes, con los ahorros de sus propios recursos, ha podido levantar un edificio que actualmente puede tasarse, más o menos, en la suma de $ 150.000.00. Va a poder alojar 30 mujeres liberadas. Esta obra, decía yo, tiene una gran importancia social, pues muchas de esas mujeres que salen de la cárcel, condenadas o contraventoras, sin tener domicilios fijo ni, en absoluto, medios de vida, en ese proceso de readaptación a la sociedad, en esa etapa siempre peligrosa de incertidumbre moral, de desamparo, por incomprensión, si no se les protege, reinciden; son delicuentes en potencia y está probado por la propia experiencia que con la protección que reciben, dándoles medios de trabajo, dándoles colocación permanente, lo que es muy difícil por su situación de excarceladas esas mujeres no reinciden y se recuperan como elementos útiles a la sociedad. Por ahora, ese Hogar va a recibir 30 mujeres y se les va a dar medios de trabajo, alojamiento, y comida, en una palabra, un anticipo de hogar honrado y estable.

Pero lo importante, lo que quería destacar, señor Presidente, es que en este momento la obra se encueta forzosamente detenida. Los recursos del Patronato se agotaron. La misma construcción, que habían calculado en $ 50.000.00 costó $ 75.000.00 por los aumentos de salarios, etc., y en este momento no se puede amueblar ni adquirir los implementos necesarios para su funcionamiento normal. Ya había hablado de este tema con algunos miembros del Consejo Nacional de Gobierno y con el señor Ministro de Instrucción Pública, pero ahora, que el edificio ya ha sido entregado y que es imperioso ponerlo en movimiento, pues ya estan señaladas las liberadas que formarán ese primer núcleo que allí se alojarán, nos encontramos con ese obstáculo que impide poner en marcha esa magnífica institución.

Voy a solicitar, por intermedio del Senado, la cantidad de $ 40.000.00 para que el Patronato Nacional pueda cumplir con sus obligaciones y poner en movimiento esa obra. Creo que desde todo punto de vista es interesante y útil para el Estado, hacer ese aporte; primero, para colaborar con la labor admirable que ha realizado y realiza el Patronato y segundo, para que no se esterilice, en momentos en que culmina felizmente, una obra de tancia para el futuro sobre todo teniéndose ~~en cuenta que~~ el Hogar de la liberada ingresa al acervo patrimonial del Estado sin ocasionar a éste ningún desembolso.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, en ese sentido, para que se envíe un mensaje de inmediato, porque hay gran premura en esto, destinando por una sola vez la cantidad de $ 40.000.00 para que el Patronato de Encarcelados y Liberados, pueda terminar la instalación del Hogar de la Liberada y equilibre además sus finanzas comprometidas, por la ejecución de la obra mencionada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa.)

5

Se va a entrar al orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el cual se declara Villa al pueblo de Cardona.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 882 de 1952.
Repartido 55 de 1953.
Comisión de Constitución y Legislación.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa al actual pueblo Cardona, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1952.

DANIEL BLANCO ACEVEDO, Vice-Presidente.— Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se a a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: ha llegado un Mensaje del Poder Ejecutivo, y por cierto, hay que felicitar a dicho Poder por la celeridad con que se hizo eco de la solicitud del Senado al respecto, estableciendo una pensión graciable para la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.

En el día de ayer, hablamos algo sobre pensiones graciables, e hicimos un distingo entre las pensiones que son de carácter esencialmente alimenticio y aquellas que se conceden por méritos extraordinarios.

Claro está que esta pensión para la señora del ex-senador y distinguido hombre público don Cesáreo Alonso Montaño, se proyectó en base a los méritos extraordinarios de este compatriota desaparecido.

Creo que en este caso no corresponde el informe de la Comisión respectiva, y por lo tanto, voy a pedir que se declare grave y urgente y se trate en el día de hoy sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el proyecto de ley.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Seiscientos pesos anuales?
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el proyecto.
(Se lee).
SEÑOR CUSANO. — En tal caso, señor Presidnte, rectifico mi moción y pido que el asunto pase a Comisión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano.
(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Continúa el orden del día con la consideración de los informes del señor Ministro del Interior sobre la actuación policial en los últimos incidentes con estudiantes.
Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.
SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: este debate de hoy, es el calco, el duplicado, casi párrafo por párrafo, de un debate que tuvimos hace año y medio, allá por octubre de 1951, exactamente sobre este mismo tema, con el mismo desarrollo y hasta con el mismo elenco, con la única diferencia de que, en aquella ocasión era Ministro del Interior el señor Guichón y defendía la posición del Ministro el entonces senador Fusco, y que ahora el Ministro del Interior es el señor Fusco y defenderá la posición del señor Ministro el señor senador Guichón.

Fué a raíz de una manifestación estudiantil del 1º de octubre de 1951. sobre el problema de la autonomía universitaria relacionada con la reforma de la Constitución.

El Comité de Huelga de Estudiantes había denunciado hechos muy semejantes a los que ahora se denuncian, y sin haber planteado yo, —al hacerme eco de esa denuncia en el Senado—, una interpelación concurrió a Sala el señor Ministro del Interior y nos transmitió, espontáneamente, de la misma manera que lo hizo en pasadas sesiones el señor Ministro Fusco, los informes que le acababa de suministrar, en ese momento, la Jefatura de Policía de Montevideo.

Naturalmente que aquello no fué completo, porque ni siquiera el Ministro había tenido tiempo de leer antes los referidos informes, como nos ha pasado a nosotros con los informes que nos leyó ayer el señor Ministro. Después de un largo debate hasta la madrugada y al mocionarse para la clausura del debate sin ninguna resolución del Cuerpo, dije lo que creo conveniente recordar ahora: "Deseo hacer una precisión: queda claramente entendido que el señor Ministro del Interior seguirá informándose para el esclarecimiento de los hechos denunciados, para averiguar la verdad sobre los mismos, y que en su oportunidad por la vía que considere adecuada, informará al Parlamento, al Senado de la República o a la Comisión Permanente. SEÑOR MINISTRO. —Perfectamente. — SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que quiero es que el señor Ministro trate de averiguar con toda objetividad la verdad de los hechos y luego informe al Senado sobre el valor de las averiguaciones que vaya haciendo. En ese sentido y confiando en el señor Ministro es que voy a votar la moción propuesta".

La moción fué votada creo que por unanimidad.

Y bien: a raíz de ese compromiso del Ministro con el Parlamento, se nombró una Comisión integrada, si no me equivoco, por el doctor Bonino, el doctor Pittaluga y el señor Secco Ellauri.

Se formó un expediente que debe estar en el Ministerio del Interior y del cual no tuvimos conocimiento. el señor senador Guichón, que era Ministro, estaba comprometido a poner en conocimiento del Senado las resultancias de ese expediente. Como dejó de ser Ministro, vinieron otros jerarcas y el asunto perdió actualidad y no tuvimos más noticia de dicho expediente, pero sé que la Comisión interrogó a los estudiantes y se guarda testimonio de esos interrogatorios.

Sería un útil antecedente, —y lamento que no haya tenido tiempo de llegar el señor Ministro, que seguramente ha previsto que este asunto se trataría más tarde—, sería, repito, un útil antecedente para que el actual Ministro, que pudo haber olvidado estos hechos se formara cierto concepto sobre lo que ahora ocurrió que es tan parecido a lo que entonces ocurriera, y a lo que, al pedir yo informes en esta ocasión, me propongo tratar de que ocurra cada vez menos.

Con motivo de las manifestaciones estudiantiles sobre el Tratado con los Estados Unidos en los días 8 y 15 de mayo, el cuadro se repite exactamente igual. El motivo naturalmente, señores senadores, no interesa. Es evidente que no me preocupa, —a ningún señor senador le puede preocupar—, cuál es la razón que movió a los estudiantes a hacer estas manifestaciones. Yo, personalmente, opinaba como ellos en 1951 y discrepo con ellos en el caso actual sobre el problema del Tratado con Estados Unidos Pero creo que la razón que tengan o dejen de tener en sus protestas contra la actitud policial, es totalmente indiferente al objeto, fines y propósitos de la manifestación por ellos, realizada, y creo que así lo debe entender todo el Senado.

Antes de entrar en materia sobre los hechos ocurridos, quiero recoger una observación del señor Ministro que dijo, en la sesión del día 8 de este mes, que era necesario que los denunciantes, en este caso yo, procedieran con mucho cuidado a hacer recaer responsabilidades sobre los jerarcas superiores del servicio.

Dijo textualmente: "Esto plantea una dificultad que debe obligar moralmente a quienes formulan críticas, a pesar lo más posible, si quieren actuar con estricta justicia, la responsabilidad real que pueda incumbir a los gobernantes en un acto de los subordinados que les parezca merecedor de observación y censura". Y continúa: "...no hacer responsables de los excesos de los funcionarios policiales inferiores a los jerarcas de los mismos, sino mostrar la conveniencia de que ellos impusieran directivas claras que contrarrestaran el impulso espontáneo de los funcionarios cuando este impulso resultara condenable".

Hago notar, señor Presidente, que entendiéndolo así en mi exposición del 30, me abstuve de expresar ninguna clase de censura al señor Ministro del Interior, limitándome a decir al final de mi exposición sobre los hechos ocurridos: que me parecía que el día 20, después de publicadas las denuncias en la prensa, debía haber tomado el Ministro del Interior las medidas más severas para averiguar la verdad de los mismos. "Como no ha trascendido que el señor Ministro del Interior se haya ocupado de estas averiguaciones me permito pedir al Senado que se remita, por intermedio de la Mesa, una solicitud de informes al Ministro del Interior para saber qué medidas ha adoptado en la averiguación de los hechos denunciados y, si no lo ha hecho, cuándo y cómo piensa informarse de los mismos".

Quiere decir que en ese momento no había abierto ningún juicio sobre la conducta o actitud del señor Ministro del Interior, sino que me parecería necesario que el señor Ministro supiera lo ocurrido, se informara por sí mismo y luego nos informara a nosotros.

Creo que esa exhortación al señor Ministro era cabal y necesaria, porque según él mismo nos informó en Sala, en las últimas sesiones, no había tomado, efectivamente, ninguna medida previa, ninguna clase de indagación y ni le habían llamado la atención las denuncias publicadas en casi todos los órganos de la prensa nuestra, incluso de la prensa correligionaria del propio Ministro. Los hechos ocurrieron el 8 y el 15 de mayo; las denuncias aparecen desde el 9 de mayo y fueron sucediéndose, y luego se hicieron más intensas y más graves a raíz de la segunda manifestación del 15 de mayo. Yo hablé en el Senado el día 20 de mayo, y el Ministro se enteró oficialmente de mi exposición en el Senado —según sus propias manifestaciones— recién el 26 de mayo y el 27, con celeridad, pidió informes a la Jefatura de Policía, en una resolución que nos leyó. Recibe los informes de la Jefatura y viene a Sala, en un gesto de deferencia hacia el Senado, sin habérsele llamado, para comunicarnos el texto de ese informe de la Jefatura, al cual le agregó algunas consideraciones propias.

Y bien: oída esta exposición del señor Ministro hecha el lunes y completada ayer con la lectura de un informe de la Jefatura, debo declarar que nos ha dejado desconcertados y totalmente desconformes y que nos parece que es un flaco servicio del señor Ministro en defensa de la actitud o de la corrección policial de que nos ocupamos.

No era lo que esperábamos ciertamente del señor Ministro y estamos totalmente seguros que no era lo que esperaba la opinión pública cuando el Ministro del Interior anunció que venía a informar al Senado sobre todo lo ocurrido en forma tan exhaustiva —son sus términos— quedaría por terminado todo debate al respecto.

El señor Ministro comenzó por hacer un exordio, con ideas generales que todos compartimos ,sobre cuáles deben ser las normas que hay que indicarle a la Policía y cuáles son las dificultades que hay para hacerle mantener estrictamente esas normas, y nos hizo además, una vívida narración de su intervención personal en los sucesos del 18 de mayo frente a la Universidad.

Pero, en lo que interesa, en el nudo del problema planteado, se limitó a leer un informe que le había pasado el señor Jefe de Policía de la Capital. Este informe es absolutamente insatisfactorio para cuantos lo oyeron, y nos extraña que el señor Ministro, que es además abogado y político militante de larga actuación, no haya advertido que con el informe que nos iba a leer, si es que tuvo tiempo de leerlo detenidamente, no solamente no iba a comprobar nada, sino que iba a hacer mucho más firmes las dudas fundadas que tenemos nosotros sobre la conducta de la Policía en esta emergencia.

Y entro en lo sustancial de este asunto que es el informe leído por el señor Ministro del Interior. Dejemos

de lado el exordio de este informe que yo, como los señores senadores, tengo que citar de oídas, porque recién en la tarde de hoy fué colocado sobre nuestros pupitres. Dejemos el exordio, que es una pequeña clase elemental de derecho, que me hizo recordar una anécdota que refería el doctor Chiarino. Se trataba de una audiencia judicial, en la cual una de las partes, abogado conocido por ser harto extenso en sus exposiciones, le dice al Juez que por tratarse de un caso especial, debe comenzar por los antecedentes de las partes. "Bien, bien —dice el Juez— empecemos por el diluvio". Porque el informe pudo haber comenzado por el diluvio en lugar de empezar por la creación, es decir, por los orígenes mismos de la libertad de reunión.

Pero lo malo del informe no es este exordio que, creo, merece nota de bueno en un examen de Introducción al Derecho.

En lo sustancial, sólo se refiera a los hechos del 15 de mayo. Yo fuí muy claro en mi exposición cuando reclamé del señor Ministro información sobre los hechos del 8 y el 15 de mayo.

Bien, la Jefatura de Policía de Montevideo pasa sin dar cuenta sobre todo lo que ocurrió en la primera manifestación. Podrá decirse que, en aquel momento, no era Jefe de Policía el actual titular de ese alto cargo, pero debo señalar que mi pedido de informes no es al Coronel Lerma, es a la Jefatura de Policía, a la institución policial que es la misma que actuó el 8 y el 15 de mayo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Yo sugería el otro día que el señor Ministro nos diera los informes por escrito y luego viniera él aquí, si quería hacer todas las consideraciones que creyera convenientes.

No se adoptó este temperamento, y veo que el señor Ministro debe de haberse agotado en el informe que tuvo oportunidad de leer, y en la tarde de hoy no ha podido venir, por lo que el senador Manini se está batiendo sólo y el señor Ministro tendrá que contestarle después sobre la lectura del informativo.

¿No sería del caso hacer un cuarto intermedio hasta que llegara el señor Ministro del Interior? Me parece rarísima esta situación, a menos que el señor Ministro haya creído que se había terminado el incidente. Pero me dicen que el señor Ministro había anunciado que concurriría a la sesión de hoy.

Me parece anómala la situación en que nos encontramos: con un senador que se está refiriendo concretamente a una exposición del señor Ministro y el señor Ministro está ausente. Propondría que hiciéramos un cuarto intermedio a fin de que la Mesa se comunique con el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La información que tiene la Mesa es la de que el señor Ministro ha salido para el Senado.

Quizás convendría tratar algún asunto de los que se encuentran en el Orden del Día.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sería lo más indicado, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Prefiero que se encuentre presente el señor Ministro del Interior, desde el momento en que yo voy a hacer referencia a hechos que el señor Ministro defiende.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sugiero, señor Presidente, que se suspenda la consideración de este asunto, y mientras tanto, entremos a considerar los asuntos que figuran en la orden del día, sin perjuicio de que cuando aparezca el señor Ministro del Interior, nosotros dejemos la discusión de esos asuntos, y pueda el señor senador Manini Ríos continuar con su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio hasta que el señor Ministro del Interior pueda concurrir a Sala.

SEÑOR COUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi moción consiste en que se traten algunos asuntos de poca monta que hay en la orden del día, hasta que el señor Ministro haga su presencia en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores senadores, que para el día de hoy está convocada, también, la Asamblea General.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, señor Presidente, formulo moción concreta en el sentido de que se haga un cuarto intermedio, hasta que el señor Ministro venga al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

8

—Vueltos a Sala.

(Entra a Sala el señor Ministro del Interior, doctor Antonio Gustavo Fusco).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Debo excusar mi demora, que se debió a la circunstancia de haber sido llamado urgentemente al Consejo Nacional de Gobierno, con el agregado de que un llamado telefónico habría significado una dilación aún mayor, dado que mi propósito, —que he cumplido—, era de venir cuanto antes al Senado.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Había comenzado a dar mi opinión sobre el informe de la Jefatura, que es la pieza sustancial de la defensa del señor Ministro sobre la actividad policial en las últimas jornadas en conflicto con los estudiantes.

Había dicho —y lo repito para conocimiento del señor Ministro— que el informe es incompleto, porque sólo se refiere a los hechos del 15 de mayo y yo había solicitado información sobre los hechos ocurridos el 8 y el 15 de mayo, entendiendo que no es explicación satisfactoria el hecho de que hubiera cambiado el titular de la Jefatura de Policía, y que el 8 de mayo hubiera estado a cargo de la misma el Coronel Raíz o el Subjefe de Policía —no recuerdo exactamente cual era la situación en aquellos días— y el 15 de mayo se hubiera hecho cargo de la Jefatura el Coronel Lerma.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Personalmente reconozco que el informe se refiere a los hechos del 15 de mayo y que el señor senador había pedido información también sobre los hechos del 8 del mismo mes. Quizá la razón de la omisión haya estado en que los hechos del 15 fueron los que suscitaron observaciones de parte de los interesados, aunque hubo comentarios periodísticos que también tenían atinencia con los anteriores, y es exacto que las palabras del señor senador se refieren a ellos.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro tal vez no se haya apercibido —porque quizá su servicio de prensa no esté bien organizado—, que sobre los hechos del 8 de mayo también hubo denuncias en la prensa de participantes, incluso con fotografías publicadas desde el 9 de mayo. Así que el señor Ministro debe observar al personal del servicio de prensa del Ministerio.

En segundo término, debo señalar que el informe es parcial, en cuanto expone una sola faz de los incidentes. Se limita a trascribirnos la versión policial, que está recogida, escrita o publicada, por quienes en todo caso podrían ser eventualmente pasibles de sanciones por los actos cometidos o por haberlos autorizado o por no haberlos denunciado y está hecho, además —y aquí entro un poco en el terreno de las suposiciones porque alguna experiencia tengo al respecto—, por vía de la escala jerárquica, es decir, que el señor Ministro pide el informe al Jefe de Policía: éste a los Jefes superiores de su Estado Mayor y éstos, a su vez, a los Comisarios, y los Comisarios lo solicitan a los oficiales y éstos a los guardiaciviles. Por esta vía jerárquica, cada cual respaldado el interés del Cuerpo —que el propio señor Ministro señalaba el día lunes que tenía una fuerza extraordinaria lo que, además todos sabemos—, tratándose de evitar eventuales sanciones que sobre ellos podrían caer. Se nos devuelve, por la misma vía jerárquica, la opinión del guardiacivil, al sargento del sargento al oficial; del oficial al comisario; del comisario al jefe de división, y del jefe de división al jefe de Policía, y éste al Ministro.

Cuando en el día de ayer, el señor senador Barrios Amorín, en una interrupción, preguntó al señor Ministro quién había levantado la información, éste contestó textualmente que no sabía quién la había hecho.

Efectivamente, de la rápida lectura que hice ahora del extenso informe, que abunda en tantos detalles ociosos, no encuentro ni una palabra sobre este extremo que, indudablemente también interesa.

El Jefe de Policía olvidó decir cómo y porqué intermedio, sobre la base de qué funcionario había recogido esta documentación, de cuya veracidad se hace responsable en términos muy enfáticos.

Parece que al señor Ministro no sólo no le había llamado la atención averiguar quién era el informante del Jefe de Policía, sino que no le había preocupado este punto como si fuera carente de todo interés.

Además, en ese mismo informe, las declaraciones de un grupo de testigos que leyó al final el señor Ministro, es evidentemente de franciscana pobreza. Sabido es que se podría haber presentado una cantidad de testigos porque había infinidad de personas en estos hechos y algunas se presentan algunas pocas, que nada o casi nada aclaran sobre lo ocurrido.

Hay algo más: en tercer término, este informe es demasiado apresurado para responder a una información profunda y fidedigna de los hechos.

El señor Ministro tomó la resolución por la cual encargaba a la Jefatura que presentara un informe, el día 27 y nos comunicó en Sala que ya el 30 tenía en su poder ese informe.

Contó la Jefatura con el 28 y el 29 para hacer este largo estudio de lo acontecido.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No sé, si el señor senador desea ser interrumpido, pero si me permite una interrupción le voy a explicar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En la resolución ministerial que yo leí, se dice que con muchos días de anterioridad a la sesión del Senado en que se trató este asunto, frente a las denuncias publicadas en los diarios, ya se habían dado al Jefe de Policía indicaciones verbales en el sentido de que investigara los hechos. De modo que se trataba de un trabajo adelantado. Debo puntualizar, sin embargo que esa resolución no aparece inserta en la publicación suplementaria del Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lamento no haber tenido en cuenta ese punto, pero en la Publicación Informativa de la sesión del 8 fué omitida esa resolución. Por consiguiente no he podido tener presente esa parte de la misma.

En ese caso evidentemente, tuvo más días la Jefatura para recoger los datos y poder informar.

Pero además, fundamentalmente, el informe debía haber sido encargado, y supongo que no se haya hecho así porque el señor Ministro lo hubiera dicho, a personas ajenas, por lo menos, al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo que hubieran podido hacerlo en forma objetiva e imparcial, y no por la vía de la escala jerárquica a que me he referido, porque dicho informe pierde veracidad o exactitud.

Parece, además, que cuando se trata de investigar la responsabilidad de determinado grupo de funcionarios no deben ser ellos mismos los que digan como ocurrieron las cosas, porque, naturalmente van a presentar su versión de los hechos ocurridos y no la versión objetiva de los mismos.

Pero tiene otro defecto más grave, formal, y es que parece que ni siquiera pasó por la imaginación de la Jefatura de Policía de Montevideo, que para hacer un informe, los primeros testigos que debía llamar eran los denunciantes que con su firmas se habían individualizado expresamente en la prensa y de cuyos nombres me había hecho eco en la exposición que formulé ante el Senado, para preguntarles a ellos que tienen la calidad de haber sido testigos presenciales.

A la Jefatura de Policía de Montevideo le pareció ociosa esta información: ni los llamó ni hizo el menor intento de averiguar la verdad de lo que ellos afirman. Le basta afirmar en su informe que son totalmente falsas todas las cosas que ellos dicen, porque el agente que intervino en los sucesos dijo lo contrario.

Un informe que tiene estos tremendos defectos formales empieza por hacerse muy sospechoso en cuanto a su veracidad.

Creo que voy a poder demostrar ahora, de inmediato, la inexactitud de las informaciones que se incluyen en ese comunicado de la Jefatura.

Pero antes de hacerlo, brevemente, quiero señalar dos puntos en los cuales insiste la Jefatura de Policía de la Capital.

En el primero, —y en ello coincide con el señor Ministro—, se habla de las minorías activistas infiltradas entre los estudiantes, —creo que éstos son los términos— de elementos provocadores ajenos al claustro, de métodos nuevos de agitación.

Ya oímos todo esto cuando discutimos en el mes de octubre del año 1951 los hechos ocurridos a raíz de la manifestación sobre autonomía universitaria. Se repite, de un tiempo a esta parte, este cuadro, como si fuera esta manifestación de estudiantes con los desórdenes que a menudo provocan, algo nuevo en el ambiente nacional, y sé que hay señores senadores que están absolutamente convencidos, que ello es así.

Sin embargo, por el recuerdo que tengo de mi generación y por el recuerdo que deben tener muchos otros señores senadores de la generación de ellos, que a veces no coincide con la mía, estos hechos son exactamente los mismos que ocurrieron en nuestra época con motivo de huelgas universitarias: las huelgas sobre autonomía universitaria y otras parecidas.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Corroborando lo que ha dicho el señor senador, tengo recuerdos, aún bastantes frescos, a pesar del tiempo transcurrido, de nuestras huelgas de 1917.

El señor Ministro del Interior ha dicho que las tácticas son distintas a las de aquella época. Las tácticas son absolutamente iguales. En 1917 podía haberse afirmado por la policía de Montevideo de aquella época que había una organización perfecta, una sincronización de todos los movimientos. Sin embargo toda había sido producto de la improvisación del momento, y en aquella época, en 1917, no había sin duda alguna, infiltración comunista, ni totalitaria en las filas de los universitarios.

De manera que continuamos con los mismos hechos, con las mismas organizaciones y no creo que halla infiltraciones en esos pronunciamientos de la juventud universitaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La diferencia que se puede establecer es que en esas huelgas universitarias, se planteaban problemas universitarios, siempre. Pero en la última huelga lo que se planteó fueron problemas políticos.

SEÑOR MANINI RIOS. — En 1933 se planteó una huelga típicamente política.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ocurrió en los hechos igual que ahora, con la diferencia que antes fué la policía "apaleadora marxista" y ahora es la policía "democrática batllista", pero era la misma policía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había diferencias bastantes grandes.

En aquella época la policía no podía esperar dos horas a que se disolviera un grupo de estudiantes. La policía procedía con mucha mayor violencia.

Sin embargo yo creo que actualmente lo que uno observa es, por ejemplo, un ataque, repentino, contra el Palacio Legislativo, ¿fundado en qué? ¿para qué?

Recuerdo, de estudiante, haber participado, en muchas huelgas violentas y haber contribuido en cierta forma a la violencia, y haber visto dar palos y tener que disparar, por que los mismos andaban zumbando por el aire.

Ahora, señor Presidente, es totalmente diferente.

En la actualidad, uno ve de repente, a un grupo de 150 personas, que no sabe si son estudiante o no...

SEÑOR MANINI RIOS. — Son estudiante señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé si todos son estudiantes. No me atrevo a afirmarlo.

...que viene a insultar a un gobernante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si me permite señor senador, voy a continuar.

Quiero decir que efectivamente se trata de auténticos estudiantes que muchas veces en otras ocasiones incurren en hechos más o menos graves, que aún podían entrar en la calificación de delitos.

Recuerdo, que en 1929 o 1930 se tomó, por los huelguistas, la Facultad de Derecho, y la policía fué mucho más tolerante, y los estudiantes estuvieron durante toda la tarde, toda la noche y la mañana siguiente dentro de la Facultad sin que la policía hiciera nada para sacarlos.

Siempre se usaron las mismas baldosas, las mismas que se usaron ahora, que la policía insiste en llamar piedras, pero que no son nada más que trozos de baldosas, que se emplean siempre con los mismos fines, para tirárselas a la autoridad policial. Es si se quiere un vicio de la juventud, de la edad, y creo que la generación que no tenga algunos de estos hechos para contar a sus nietos, es una generación que ha perdido un poco el tiempo en la escuela de la vida.

Pero lo que deseo recalcar, señor Presidente, es que las manifestaciones del 8 y el 15 de mayo próximo pasado, estaban integradas por auténticos estudiantes, aunque entre ellos hubiera, uno, dos, cinco, diez o veinte personas que no fueran estudiantes. Hace hincapié el informe de la policía de Montevideo, es, que había, precisamente, un delincuente conocido entre ellos. Para mí, señor Presidente, este hecho no quiere decir nada.

Todos los señores senadores saben, que en las conferencias políticas se mezclan delincuentes conocidos, a veces con objeto de robar una cartera, y eso no da derecho a decir a nadie que determinados sectores políticos están integrados por delincuentes profesionales.

Repito, que son manifestaciones puramente, típicamente, formadas por estudiantes, y que en las mismas no hay infiltración ajena a ellos.

Además quiero señalar que la jefatura de Policía al iniciar el Capítulo II de su informe dice que la mayoría de las críticas vertidas hasta el presente, derivaron hacia el terreno político. Señalo que en lo que a mí respecta, me abstuve la plantearlas nunca en el terreno político.

(Interrupciones).

—Nunca me pasó por la imaginación que fueran del terreno político, salvo que la Jefatura de Policía de Montevideo entienda que algunas críticas que aparecen, por ejemplo, en el diario "Acción", tengan algo que ver con el terreno político particular dentro del batllismo; pero una crítica de contenido político no he visto en ningún momento. Para mí es un problema de respeto a la persona humana y no un problema de política.

Entro al punto concreto de las acusaciones que se formularon contra la Policía, que podría resumir así: se acusa a la Policía de excesos represivos, de provocación, de vejá-

menes, amenazas y malos tratos a los detenidos, de arrestos inmotivados y de falsedad en los partes policiales.

En cuanto a excesos represivos, parece que los hubo, acaso como reacción a lo que el señor Ministro del Interior llamó "blandura inicial". De una tolerancia primaria de la Policía para evitar conflictos, según instrucciones recibidas, como se aclara en el informe —y lo aclaró el señor Ministro— se pasó al exceso represivo, por aquello de que, cada vez que la Policía saca el sable es muy difícil saber cuándo lo va a envainar, y el impulso dado para la represión siempre va más lejos de lo que se pensó en el primer momento. Pero que hubo exceso represivo puedo señalarlo, incluso, con un testimonio personal: al llegar a las 21 y 30 a mi casa el día 8 de mayo, se retiraban los estudiantes que, al parecer, habían tenido incidentes frente a "El Día" y al café Montevideo; se retiraban por 18 de Julio, ya pasando por Médanos, y en aquel momento la Policía continueba agrediendo y provocando a estudiantes, cuando ya no era necesario, con el sentido que he notado a veces en las jerarquías inferiores de la Policía de lo que ellos dan a la palabra "disolverse". A título de disolverlos, parece que algunos agentes creen que se trata de la disolución material del individuo el que debe desaparecer y cuando se retiran de una manifestación al grito de "disuélvanse" continúan apaleando, verdad que hemos comprobado a través de los años que hemos vivido en muchos incidentes policiales, a veces de origen tan nimio como los conflictos que hay a la entrada de un Estadio repleto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Los consideran solubles en el aire.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece que es absurdo que se llegue a perseguir y a acosar al estudiante, incluso, huye de la represión policial. Es el afán de hacer algún preso para quedar bien con el superior; si no, no tiene explicación que dentro del garage de la casa de apartamentos en que vivo, haya llegado a entrar un coracero a caballo el día 8 de mayo ni que se haya sacado de adentro a estudiantes, uno de los cuales, estudiante de Derecho, con cierta ingenuidad, invoco que estaba dentro de una propiedad privada y que no se le podía detener. Naturalmente que en aquel momento no estaba el asunto para discutir sobre el alcance del derecho que invocaba.

Tengo entendido, también, que en el incidente ocurrido frente al cine Trocadero, "El Día" y el café Montevideo, los coraceros a caballo se excedieron en sus actitudes represivas. Algunos, incluso, subieron a la vereda y en el café Montevideo penetraron a caballo por la pequeña entrada de la esquina, según me han dicho personas que estaban dentro del café Montevideo y que no eran manifestantes. El uso de los caballos es muy peligroso, como es sabido, y además provoca reacciones inmediatas entre el público, afectando a los manifestantes y a los ajenos a la manifestación.

En cuanto a la provocación atribuída al señor ministro, él nos hizo una referencia a su actividad personal durante lc incidentes, cuando cruzó por la Avenida 18 de Julio frente a la explanada de la Universidad y nos dijo que los estudiantes habían declarado que los había provocado porque fumaba un habano.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Porque había pasado fumando un habano.

SEÑOR MANINI RIOS. — Parece que lo de fumar un habano es una referencia anecdótica que nada tiene que ver con la provocación.

En cuanto a que fueron provocados, naturalmente paso por la explicación del señor Ministro —la creo tal como nos la expresó— sobre su accidental concurrencia a aquel lugar; pero tal vez pueda explicarse que los estudiantes pensaron que el señor Ministro tenía que saber lo que estaba ocurriendo allí, y al pasar a aquella hora por ese lugar creyeron que lo hacía con el propósito de provocarlos, aunque no lo fuera en el ánimo del señor Ministro. En aquel momento los estudiantes habían dado en corear algún estribillo referido al señor Ministro que no es agraviante para él —creo que se puede repetir sin inferirle ningún agravio— que es aquello de "Fusco a Corea", y creo que si el doctor Fusco tuviera algunos años menos no hubiera tenido inconveniente en ir a lucha por una causa que él estima y yo también, justa y noble...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con los actuales también me agradaría el viaje, por la razón que ha expuesto el señor senador, y por el viaje mismo.

(Hilaridad)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No exagere, señor Ministro.

SEÑOR MANINI RIOS. — De todas maneras está demás decir que no excuso la reacción de los estudiantes, abalanzándose sobre el auto del señor Ministro y tirándole piedras. Me limito a explicarla y dar la razón de la misma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

No creo que pueda ser una explicación, sostener que un grupo de personas pueda considerarse provocada por el hecho de que un mandatario público transite en automóvil frente a ellos. Es evidente que eso significa admitir la subversión.

No se puede admitir de ninguna manera esta explicación, y creo que se le hace un mal...

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que el señor senador quiere decir es que no se puede justificar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede admitir como explicación del hecho.

(Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — Le daré aquella famosa explicación sobre el poder y el deber "¿No ve que estoy pudiendo?"

¡Cómo no va a admitirla si sucedió!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor senador: hay que tener excesiva buena voluntad para aceptar explicaciones de esta naturaleza.

El señor Ministro pasaba en su automóvil, intencionalmente o no, —eso no lo podrían saber los muchachos— pero haciendo uso de su derecho de transitar por las calles de Montevideo; ese uso del derecho que tiene cualquier ciudadano, se transformaba, también, en una provocación. Debe haber sido provocación cuando una señorita con su madre pasaban en automóvil y les tiraron piedras, rompiendo los cristales del mismo, e insultándolas. Esto no lo podemos admitir.

SEÑOR MANINI RIOS. — No se adelante a hablar de un tema que puede presentarse como justificando determinados hechos, cuando empecé por decir que no los justifico.

En cuanto a la tesis que sostiene el señor senador, debo expresar que la presencia de una persona en un lugar a que tiene derecho a estar, en determinado momento, puede ser una provocación. Si al señor senador se le ocurre un día presentarse en un momento de apasionamiento político, en una asamblea realizada por sus contrarios políticos más apasionados, no me dirá el señor senador que aunque tenga todo el derecho del mundo de ir a escuchar esa asamblea, se arriesga a que su actividad sea tomada como una provocación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que mi actitud pueda ser tomada como una provocación si ella no es provocativa.

Lo que creo es que muchas veces la pasión pueda llevar a los hombres que se encuentren en una reunión, a realizar actos de violencia contra otros.

SEÑOR MANINI RIOS. — Naturalmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no lo justifico ni admito explicaciones sobre esos actos.

SEÑOR MANINI RIOS. — No vamos a hacer psicología de las multitudes; pero todo ser humano debe contar con las reacciones de las muchedumbres y tenerlas en cuenta para proceder con prudencia. La prudencia no está reñida con las actitudes de energía que corresponden a cada caso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Indudablemente, si esta prudencia de evitar que cualquier persona enardecida cometa una agresión, puede ser una conducta apropiada a asumir por un ciudadano, no está en el mismo caso el señor Ministro del Interior ni los funcionarios policiales. En este país se ha llegado a creer que la presencia de la policía en las calles es un acto de provocación. Si el señor Ministro del Interior hubiera ido al lugar para constatar los hechos o para impedir cualquier exceso, hubiera sido considerado como una provocación. Esto es inadmisible. La explicación es muy sencilla. Estos muchachos enardecidos, dispuestos a volcar un auto de una señorita que pasaba con su madre, dispuestos a atropellar cualquier cosa, no sólo hubieran intentado romper los vidrios del auto del señor Ministro, sino que hubieran hecho lo mismo con el del señor senador Manini Ríos, si hubiera pasado en ese momento. Los hechos revelan claramente que en ese momento atentaban contra las personas que pasaban por la calle; no por explicaciones de segundo orden ni porque se sintieran provocados.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pasemos a otro punto: la provocación policial, que ésa sí, parece que existió, según algunos ejemplos que puedo citar porque me preocupé de informarme sobre el asunto.

Sobre lo ocurrido puedo citar nombres, por ejemplo, al estudiante Martorell, que estaba sentado dentro del Café "Sportman" se le acercó un policía para decirle —frase textual—: "Nenito, avivate ahora". Ese mismo policía, después que llevaron presos a unos cuantos siguió adentro diciéndoles: "A ver los guapos; dónde están los guapos" y algunos insultos que parece están de moda en la policía.

Hay un Comisario —no quiero dar datos porque si no con la lógica que emplea la Jefatura si no sé exactamente el nombre es que no conozco los hechos— que parece que entró al Café "Sportman" después de haberse llevado a los detenidos y, con la espada en la mano, sacada de su vaina, estuvo recorriendo las mesas profiriendo denuestos contra

los que allí quedaban para ver si alguien le hacía frente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

Entre las declaraciones que leí ayer figuraba, con la responsabilidad que por las circunstancias inherentes a su propia persona es visible, la del propietario del Café "Sportman" y la de un hermano del mismo, empleado en el mismo Café, quienes dicen que no ocurrió nada de eso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Ministro, las escuchamos ayer y las leí hoy. Según las declaraciones uno no vió nada y el otro vió muy poco.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El hermano del propietario, asumiendo una responsabilidad que casi hubiera forzado a que su nombre y declaración se mantuvieran en reserva por los riesgos que razonablemente le apareja el haberla prestado, —creo que comerciales y pueden ser hasta de otro orden, pero no vale la pena insistir sobre eso— preguntado si apreció que algunos de los funcionarios uniformados que intervino hiciera uso de las armas o simplemente las exhibiera, especialmente el sable, contesta "Que no señor", que nada de eso ocurrió, que los funcionarios uniformados se limitaron a expulsar para el exterior a las personas que habían participado en el incidente, empleando nada más que la energía necesaria para ello y sin hacer uso o exhibición de armas de clase alguna". Y el propietario del Café...

SEÑOR MANINI RIOS. — Dijo que no pudo apreciar los hechos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Dice que presenció la intervención policial en su comercio en su totalidad y puede afirmar que en ningún momento los policías hicieron uso de sus armas para castigar a los que allí estaban ni emplearon violencia alguna contra ellos.

Preguntado si vó que alguno de los funcionarios policiales empleara violencias con los manifestantes dijo que no presenció ningún acto de violencia por parte de la policía.

SEÑOR MANINI RIOS. — La pregunta no es esa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Preguntado si vió que algún funcionario policial esgrimiera un sable o espada y dirigiéndose a las personas allí presentes los insultara a la vez que les dijo: "Dónde está los guapos" o alguna expresión similar, dijo que no pudo apreciar lo que se le pregunta, significando esta respuesta, que complementa la anterior, que no vió nada de eso. Se trata del propietario del Café, que está detrás del mostrador, presenciando los hechos con explicable atención, por cuanto estaban en juego sus intereses.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

La Asamblea General está citada para las 18 horas y 30. Hay siempre media hora de tolerancia de acuerdo con el Reglamento; quiere decir, que estamos excedidos en la hora. La Mesa consulta a los señores senadores si quieren hacer un cuarto intermedio hasta volver de la Asamblea General.

SEÑOR GAMBA. — Es lo más apropiado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hasta que termine la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio para concurrir a Asamblea General.

Los señores por la afirmativo, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 12 minutos).

(Vueltos a Sala, ocupa la Presidencia el doctor Manini Ríos, Primer Vicepresidente).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, y no entrando a Sala los señores senadores que están en antesalas, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 19 horas y 40 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés, Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye **$ 1.00** que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Miércoles 9 de Setiembre de 1953 — Núm. 14030

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hásta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - .1 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	" 5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300 escudos nacionales, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32171 Set.7-v set.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de una máquina de bobinar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 15 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32172 Set.7-v.set.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Segundo llamado. — 574 metros de paño color marrón, destinado a la confección de ponchos. Apertura: Setiembre 10, hora 16.

Tercer llamado. — Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Setiembre 11, hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Agosto de 1953

(Cuenta corriente) 8|pub. 32118 Set.1.o-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de dos equipos de refrigeración a freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50° F (26.7° C) a 50° F (10° C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub 32174 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Adminitrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 22 de Setiembre de 1953, a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32180 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de 2 equipos de refrigeración a

Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados e nel Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32158 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: almidón, arvejas al natural, café molido y torrado, queso "Chubut" o similar queso duro, vinagre, extracto de carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares.

(Cta. corriente) 10|pub. 32093 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 80. Asunto N.o 93|6672
Tercer llamado

Artículos: Pintura yerba mate sintético y pintura yerba mate al aceite.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32160 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Artículos: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, Tabaco tipo Amarelinho.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 16 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32161 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 100. Asunto N.o 2|4050
Segundo llamado

Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. — Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32163 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106. Asunto N.o 84|9351
Primer llamado

Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 96. Asunto N.o 84|9243
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela badanas cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todo slos días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32162 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — (3er. llamado)

Artículos: Arroz común, sal gruesa, yerba mate, duraznos en almíbar, aceite puro de girasol, arvejas, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos porotos comunes, cariocas o similares pasta o extracto de tomates pasas de uva, sémola té.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32181 Set.7-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Primer llamado

Artículos: Seda o rayón fantasía, tela estampadas de algodón, seda lisa.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 15 horas.

Cta. corriente 10|pub. 32094 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

IMPRENTA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez para la compra de papel de diario y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32173 Set.7-v.set.17.

IMPRENTA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953.

(Cta corriente) 3|pub. 32147 Set.4-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 460
Suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Octubre de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32177 Set.7-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo.

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo, formato especial, de funcionamiento eléctrico o manual, matrices, tinta, etc.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Jueves 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32184 Set.7-v.set.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, de último modelo, automática en multiplicación y división.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Lunes 14 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32127 Set.2-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "fang-full"

Llámase a licitación para la impresión en "fang-full", de 145.680 avisos y 204.724 recibos para máquina tabuladora "Hollerit".

Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva, modelos originales e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32149 Set.4-v.set.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 895
Madera en vigas o rollizos
Segundo llamado

Apertura: 2 de Octubre de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32191 Set.8-v.set 10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Dentista en el Centro Departamental de Mercedes, con una asignación mensual de $ 190.00 (oposición).

Asistente de Laboratorio del Instituto de Endocrinología (docente), con una asignación mensual de $ 380.00 (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día jueves 1.o de Octubre a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32153 Set.5-v.set.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. La apertura se realizará el 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32157 Set.5-v.set.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de albañilería en el edificio destinado a Casa Maternal del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las Oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, en la citada dirección.

Precio de los recaudos: $ 15.00 (son quince pesos m|n.), importe que se reintegrará contra devolución de aquellos antes del día citado. — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32166 Set.5.-v.set.14.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309, piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308 piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.

(Cuenta corriente) 20|pub 31962 Ag.15-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secre-

tariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32122 Set.1.o-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de leña.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 17 del corriente a las 10 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Set.7-v.set.17.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 96|53
Acido bórico en polvo

El S. O. Y. P. llama a licitación pública, para la adquisición de hasta cinco toneladas de ácido bórico industrial en polvo (H3 B03), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 1.o de Octubre de 1953, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32152 Set.4-v.set.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas del país, los artículos comprendidos en los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12. 13 y 14 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045 con plazo hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a las quince horas, para la apertura de las propuestas, que se realizará en la sede del organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32155 Set.7-v.set.16.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 93

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de telas de dril y brin, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 12266 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 92 — Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato clorinador, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 12267 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 89
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de telas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12225 Set.5-v.set.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 91
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de instrumental para Oto-[illegible]ingología para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital. Planta baja.
$9.00 5|pub. 12128 Set.4-v.set.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub. 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43
Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 (Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.
El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 ,en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 28, hora 15.
V. M. 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 15, hora 15.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32169 Set.7-v.set.23.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 454 — Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura Setiembre 23, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32136 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453
Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 32104 Ag.31-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C M 449
Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas
Informes: Teléfono 9-09-42 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32113 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32114 Ag.31-v.set.16.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del estado llama a licitación:
Número 3911. — 200.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado, en bobinas; 15.000 kilogramos papel obra primera, 3.365 resmas papeles obra primera, pluma segunda, etc.; 440 resmas cartulinas manila, marfil, etc. y 1.000 metros tela kaliko de varios colores. Apertura: 6 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.
Número 3881. — 1 vehículo especial, automotor, equipado para localizar defectos en cables subterráneos (segundo llamado). Apertura: 18 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub 32170 Set.7-v.set.17.

U. T. E.
ADQUISICION DE 2 SOLARES EN LA CIUDAD DE ROSARIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir dos solares en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) de 5 metros de frente por 10 de fondo como mínimo, uno dentro de la zona limitada por las calles Ituzaingó, Bolivia, General Flores y España, otro dentro de la zona limitada por los calles General Flores, Rivera, José E. Rodó y 19 de Abril.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por mentro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 95.143 y 95.144, nombre del proponente, oferta por solares en la ciudad de Rosario y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. [illegible]159 Set.5-v.set.16.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de 5 metros de frente por 10 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Juan Almiratti, General Rivera, Colombia y Tajes.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente número 94.892|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Santa Lucía, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas) hasta el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32126 Set.1.o-v.set.11.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Número 3909. — 2 transformadores especiales monofásicos de 5 y 10 Kva. para localizar defectos en cables subterráneos. Apertura: 3 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00
Número 3910. — 1 grupo moto generador para soldadura por arco, transportable. Apertura: 4 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) todos los días hábiles de 13.30 a 19.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32133 Set.3-v.set.14.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3906. — 12.000 kgs. aceite para turbinas. ap.: 27 de octubre, hora 16. precio del ejemplar $ 1.00.

N.o.3907. — 1 centralita telef. autom. para servicio interno de 50 líneas, 52 aparatos, equipo de alimentación, etc. Ap.: 23 de octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta corriente) 10|pub. 32095 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO VERA ALDADO, oriental, domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de las obras (libros de poesías), tituladas "El forjador de tumbas" y "En lo del indio Zapata", de las que se declara autor. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.50 10|pub. 11941 Set 2-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"BRAULIO MANUEL FERRE FLORES, oriental, filatélico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un album de "Sellos Postales, Aéreos, Oficiales, de Tasa y Encomienda, Emisiones 106 a 119 Años 1945|47 al 1952 1.a parte" del que se declara autor.". — Montevideo, 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Director.

$ 4.00 10|pub. 11852 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA A. BISIO y VICTORIA S. BISIO, orientales, domiciliadas en la ciudad de Rivera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Brindis Agreste" (Libro de poemas) y "En la Cima del Cerro del Marco" (poema) de las que es autor el señor AGUSTIN RAMON BISIO, siendo las solicitantes sucesoras del mismo.— Montevideo. 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$ 4.00 10|pub. 11838 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación número 1|1953
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de los locales destinados a la Exposición Nacional de la Producción (un auditorio y un restaurant), de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en nuestras oficinas, 18 de Julio 1698 (piso segundo).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y su apertura se realizará cualquiera sea el número de proponentes, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32156 Set.5-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMISION HONORARIA DEL AZUCAR

Licitación pública N.o 2|53 — Segundo llamado

Artículo: Impresión de la Memoria Anual de la Comisión.

Cantidad: 2.000 (dos mil) ejemplares. Cotizándose por primer millar y millar siguiente.

Presentación: Se recepcionarán las propuestas hasta el día y hora de la apertura de las mismas, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Comisión.

Apertura: Se realizará el día 10 de Setiembre de 1953, a la hora 17 y en las oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902 (Teléfono 94224) y con la presencia de los proponentes que deseen asistir al acto.

$9.60 6|pub. 12101 Set.3-v.set 9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 69224. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lemimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEMIMONT" para distinguir artículos de la Clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11837 Ag.29-v.set.9.

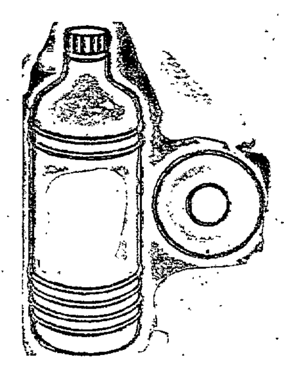
ACTA N.o 69223. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARILU" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 3.00 10|pub. 11836 Ag.29v.set.9.

ACTA N.o 69226. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "FAB" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11829 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69300. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

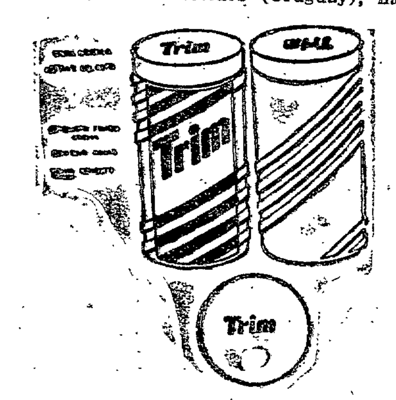
$32.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69304. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TRANSEASON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12308 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRIM", para



distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 12312 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69294. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha José A. Crieci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69305. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "CHAMACO", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 10|pub. 12309 Set.3-v.set.18.

ACTA N.o 69308. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ARGELIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12310 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Unexa Industrial y Comercial, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11742 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VACACIONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11907 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69208. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11999 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69209. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11998 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69202. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca "B 12 MIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11994 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69207. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11997 Set.2v.set.12.

ACTA N.o 69221. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide And Carbon Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 16.00 10|pub. 11834 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69258. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radío y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ILE DE FRANCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11971 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69261. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, S. Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11936 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69253. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11987 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69254. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBISTREP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69201. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISPERTMEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69295. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIO", para distinguir artículos de la clase 1 (solamente galletitas de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12256 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69299. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOENIX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12255 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69276. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca "UPER-BALL", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12240 Set.7-v.set.17.

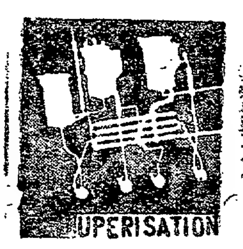
ACTA N.o 69.242. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Co nesta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CHINESE-ART" para artículos de la clase 6a. — Pución.

$8.00 10|pub 12218 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.277. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12132 Set.4-v.set.15.

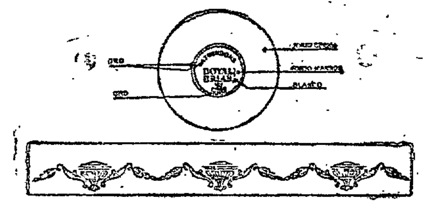
ACTA N.o 69213. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11939 Set.1.o-v.set.11.

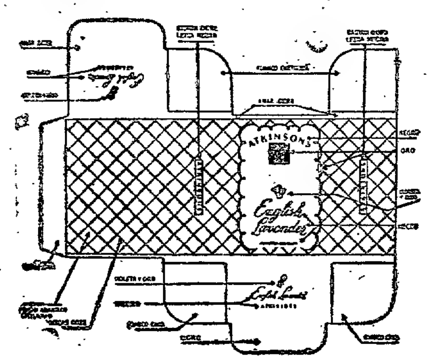
ACTA N.o 69217. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda.. S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 11940 Set.1.o-v set.11.

ACTA N.o 69.282. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 12144 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69.283. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Con esta fecha Teodoro Salvador Estefanell, de Montevideo, solicita la marca "AZULOL" para artículos de clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12180 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.284. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12181 Set.5-v.set.16.

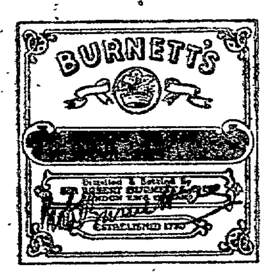
ACTA N.o 69.285. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12182 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.243. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados) S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANAL DE ABEJAS" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12217 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.289. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12189 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.293. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "BIFACTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12194 Set.5-v.set16.

ACTA N.o 69.231. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca

SANURSEX

para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.232. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca "GELACILLIN-POHL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12216 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.252. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Cuyer por Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Suiza, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12224 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.286. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bazar Colón S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ELISABETH" para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12183 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69251. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita la marca



LA LECHERA

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12012 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69262. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SAGUAYXAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12066 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69263. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERIFAR SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69264. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BURNETT'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69233. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Atma Uruguaya, S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "PULGARCITO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12010 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69219. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Frank Rademaker Cacao en Chocoladefabriek, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12011 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69260. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (Tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 12094 Set.3-v.set.14.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69249. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIMIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11906 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69245. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Alberto Saul, de Montevideo, solicita la marca ESTHERCITA", para artículos de las clases 4 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11904 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69246. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DAMITA", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

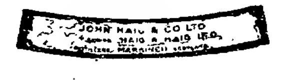
ACTA N.o 69235. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VisQueen

para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11884 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69234. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haigh y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 11883 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69238. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "K. P. H.", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11897 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69227. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "HALO" para artículos de la Clase 13.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11830 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69222. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIBERNYL" para distiguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11835 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69228. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "VEL" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11831 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69229. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Deering, Milliken y Co., Inc., (EE.UU.A.) solicita la marca "MILLIUM" para artículos de la Clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$ 3.00 10|pub. 11832 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69220. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F Errondonea y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11833 Ag.29-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y doctor José Harari Srur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12290 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9814. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Hensz Kon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12291 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9800. — Montevideo, Agosto 26 de 1953—Con esta fecha, el Sr. Piermaria Giuffrido, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo tipo de cerámica negro-ébano para la fabricación de objetos varios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12253 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9812. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Egam S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en quemadores - gasificadores (boquillas) aplicables a calentadores a presión para kerosene tipo "Primus" y similares, denominados boquilla EGAM, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12254 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9803. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Severino Vezzaro Dal Zotto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de bisagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12270 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9811. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jaime Boira, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12184 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 9801. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken Eindoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12220 Set.5-v.set.16

ACTA N.o 9805. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marno Aurucci, por S. A. I. y C., Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para vulcanizar suelas de goma en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12145 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario General.

$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v.set.26.

ACTA N.o 9808. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para homogeneizar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12091 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9806. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12014 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9790. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Gabriel Klein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12016 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9809. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12092 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9807. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato inhalador para vahos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12015 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69255. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "RIPASON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11983 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69256. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ROBUDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11984 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9802. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S .A., por Atilio Figueroa, de Bella Unión, Departamento de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ventilador matamosquitos eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 11896 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 ,se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11773 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9796. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Borges Alexandre, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO CON FILTRO." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 11848 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9799. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor: Salomón Pinto, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "UN NUEVO ENVASE PLASTICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 11849 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9804. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el comando automático de máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69257. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OSSOPAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11985 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena

la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de carpintería metálica para el Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32150 Set.4-v.set.11.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 616

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis botes de maniobras destinados a las dragas de la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Depósito de mantenimiento de propuesta: $ 200.00. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32185 Set.7-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitacin pública N.o 14 — 1er. llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 o 4 muebles metálicos con destino a la Seccin Archivo Gráfico de esta Oficina.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de Setiembre del corriente año a la hora 15 ante el Escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — La Comisión de Adquisiciones
(Cuenta corriente) 8|pub. 32130 Set.2-v.set.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32182 Set.7-v.set.17.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32183 Set.7-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un bloque de doce viviendas y tres salones para negocio, en carácter de ampliación del Barrio H-2, de Salto. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de octubre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 6 de octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 26 de agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32096 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de 13 viviendas contiguas al Barrio N.o 9, ubicadas en Pasaje de 11 metros e Industria, que se halla abierto en la Oficina de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, Sección Arrendamientos, registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 5 de Octubre de 1953.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley N.o 9723.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez. C) Buena conducta D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de capacidad de las disponibles.

Comodidas de las viviendas: 2 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 26.00. 3 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 35.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32109 Ag.31-v.set.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dolores Pereyra de Rossell entre las de General Prim y Feliciano Rodríguez, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.228. — Propietario: Angel Cossani. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.229. — Propietaria: María B. Peluffo. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.230. — Propietaria: Serafina Outeiro. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.231. — Propietario: Juan S. Martino. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 140.232 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 48 ms.2.

Padrón 140.239 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 59 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectivo de designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 32125 Set.4-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE JOSE PEDRO VARELA
Apertura: 12 de Setiembre de 1953
Segundo llamado

Esta licitación se hará conforme al pliego de condiciones, plano y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Junta Local de José Pedro Varela. Los recaudos pueden ser retirados de las reparticiones mencionadas. Las propuestas serán abiertas a la hora que se cita, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Setiembre 1.o de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente). 4|pub. 32187 Set.8vset 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P Rapetti. Presidente — Germán Montaña. Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE GRAVILLAS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA EL TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD.

1.o Llámase a licitación para el suministro de gravilla gruesa y fina y materiales asfálticos, en las condiciones y cantidades establecidas en los respectivos pliegos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora quince del día 5 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 3 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32168 Set.7-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 8 de 1953

4.a Sección

KELMA KRYMALOWSKI, 61 años, soltero, comerciante, polaco. domiciliado Río Branco 1090 y CHAJA BORMANN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Río Branco 1090.
$2.00 3|pub. v.set.10.

12.a Sección

RAUL DE BARROS, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caridad 1438 e IRMA GADEA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2921.

20.a Sección

OSCAR JOSE TABACCHI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Sa-

gasta 18 y MYRIAN LUCY POGGI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta número 18.
$2.00 3|pub.-v.set.10.

Montevideo, Setetiembre 7 de 1953

10.a Sección

VICTOR ESMORIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1721 y PAULINA BARRIOS, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Miraballes. 4372.

11.a Sección

LUIS ALBERTO BELTRAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4271 y AIDA ABELLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4271.
RAMON ANTONIO RAMIREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carpintería 4497 y SARA ROSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4497.
RAUL HEBER CASAMAYOR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3222 y ANA MARIA OLIVAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3222.
JOAQUIN ARENA, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Manuel Acuña 3115 y VICENTA SOZZO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Manuel Acuña 3115.

13.a Sección

ERCHANIKI TCHOMIKIAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3504 y OLGA BENTOS PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1837.

14.a Sección

FRANCISCO SEIJO, 51 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Sgo. de Labandera 795 y y BASILIA de PEREDA LUCHO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2972.
FEDERICO NESTOR PEINADO LAXALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1229 y NANCY ELIZABETH ALONSO de CASTRO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lucas Obes 1229.

15.a Sección

JOSE JUSTINO ESCOBAR, 44 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pablo de María 1447 y MIRTA CARAGNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1447.
JORGE RICARDO LEVRERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1945 y DELIA DARCY LOUREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1945.
JOSE CHAIT GELER, 22 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Arenal Grande 1384 y OLGA NIBYA GRAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1384.

17.a Sección

NELSO MENDIETA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3322 y LIDIA DORA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3122 bis.
DELIO SOUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigía 5364 y MARIA INES GUINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4421.
OLE JENSEN, 34 años, soltero, jornalero, noruego, domiciliado Casavalle 5462 y ELIDA EPIFANIA GARCIA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Casavalle 5462.
ERASMO EUGENIO MACHADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4168 y VELIA ESTHER CARBALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4168.

18.a Sección

MARIO EDMUNDO GALLO, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2273 y OFELIA ANA DEUS VARELA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2310.
FEDERICO JOSE BERVEJILLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hidalgos 479 y MARIA ANGELICA TERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3033.
JOSE ENRIQUE BERNARDINO SANZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2915 e INES MARIA ISAURA MAROÑO RAMOS, 26 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2916.
MAURICIO GOLDSCHLEIGER, 49 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Leyenda Patria 2866 y GABRIELA AVNER, 40 años, soltera, rumana, domiciliada Leyenda Patria 2866.
HUGO RODOLFO ROMANELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1161 Ap. 2 y AMERICA TECHERA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2708.

21.a Sección

HENDERSON MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4588 y ESTHER TOMA, 30 años, soltera, domiciliada Doctor Pena 4548 (bis).
JUAN PABLO TERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5158 e ISABEL DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 5158.
JOSE DARWING LUNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1280 y CELIA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1280.
$3.00 3|pub. v.set.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde, y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o á sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 466) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER CONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12243 Set.7-v set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11880 Ag.31-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS, pues donde dice el apellido materno como "Laitvch", debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11878 Ag.31-v.set.16.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Villegas Suárez, en su carácter de mandatario de "Compañía Finnaciera de Industria y Comercio Ltda.", solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: "En Escritura de deuda y cesión autorizada por el escribano Roberto Arredondo, el día 8 de Noviembre de 1941, don Omar Juan Vallaza, en representación de la razón social "Acerenza y Vallaza", reconoció adeudar a la sociedad que representó, la suma de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), moneda nacional, que aquélla había recibido en préstamo con anterioridad a ese otorgamiento. De acuerdo a las cláusulas, que se estipularon, la firma deudora se obligaba a reintegrar dicha cantidad, el día 15 de Diciembre de 1941, en una sola partida. Se pactaba además la cláusula de mora automática por el sólo vencimiento del término, con un interés punitorio en caso de mora del uno por ciento mensual, hasta la cancelación, haciéndose cargo la deudora, de las costas y costos, que su incumplimiento diera lugar. Para el caso de ejecución renunciaron a los términos, trámites y beneficios del juicio ejecutivo. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía, la firma deudora cedía un crédito que tenía contra los esposos María Luisa Giudice y José Fort, por la construcción de un edificio, en un predio ubicado en la calle Ciudadela entre Cerrito y Cerro Largo, padrón N.o 4847 y 4848, según contrato suscrito por éstos con la firma "Acerenza y Vallaza" el día 17 de Di-

ciembre de 1940. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada a deducir sus derechos ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de seguir adelante estos procedimiento sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$56.00 10|pub. 11879 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO FALCO o FALCO SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12 00 10|pub. 11822. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12206 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIS GUIDI RAFAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12199 Set.5-v.set.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S A. Prescripción L.o 48, F.o 231" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1. de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía" y al Noroeste, la Laguna Negra Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez. Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.". Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

216.00 30|pub. 10801 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARTIN DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12175 Set.5-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12135 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAL DE MATINOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

Prescripción.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. 12136 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituír donde dice en la de José Alejandro: "Messegue" por "Messeguer" y donde dice: María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Mesegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gionola, Actuario.

$24.00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELA JUANA BEHRENS DE PREVE y JULIO CESAR PREVE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio Tomkinson décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor Seuánez y Olivera, de Diciembre de 1910, se señalan con los números 12 y 13 de la fracción "D" y que, por ser contiguos, se componen de una superficie total de mil ochocientos noventa metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sud, a la avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 14; al Oeste, con el solar número 11 y, al Norte, con solares números 104 y 105, estando empadronados ambos solares con los números 42.881 y 42.882 Dicho inmueble fué adquirido por don Julio Preve el 4 de Junio de 1918 ante el escribano autorizante don José S. Gascue A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar dichos trámites sin su intervención, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (piso segundo) y en los autos caratulados "Ela Juana Behrens de Preve y Julio César Preve. Segunda copia. Libro 48. Folio 566". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 11914 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Es-

peranza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Esperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA ROGOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11910 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORGOROSO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11863 Ag.31v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "RENE PELUFFO VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 48. Fo. 542). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don René Peluffo Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa de los siguientes bienes inmuebles: Setenta solares de terreno ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje conocido por playa "Las Flores", señalados en el plano del agrimensor Jaime Pou, de Febrero de 1939, aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Marzo del mismo año e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 12, el 24 de Febrero de 1939, con los números 16 al 32, inclusive (padrón en conjunto número 334); 50 al 68, inclusive (padrón en conjunto número 335); 95 al 110, inclusive (padrón en conjunto número 336); solar número 130 (padrón número 337); solares 119 al 129 (padrón en conjunto número 333); solares 113 a 118, inclusive (padrón común número 332). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa de los solares antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 11868 Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 255, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo. 47 Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.750, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Declatoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.
$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Víctor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice: "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag.22-v.set.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción L.o 48. F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D Ferreiro de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas: Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 31 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12173 Set.3-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12172 Set.3-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA NICOLASA BURGUEÑO DE DEANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12317 Set.3-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12275 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE DE LOS DOLORES COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.0 010|pub. 12245 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ BORJES o PEDRO FERNANDEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12156 Set.5-v.set.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola volutad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero". — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.
$12.00 15|pub. 12192 Set,5-vset.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENGEL o RODOLFO o RUDOLF ENGEL BLASBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12179 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12165 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA OLASCOAGA URSURCUM o USUCURN o USURCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12033 Set.3-v.set.14.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1580 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53536); al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B; propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11989 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECRETO o SECRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1053. — Julio R. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11966 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO o YANKEL KITMAN o KIDMAN o CHITMAN y CATALINA o CHITEL BORTMAN o BORTMAN de RITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11881 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Fattorusso" debe decir "Fattoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11936 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SALAVERRIA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11937 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11933 Set.1.o-v set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COMPANY DE JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11839 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11865 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CATALDO CASTILLO o UMBERTO o HUMBERTO CATALDO CASTIGLIA o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIODORA o ELEODORA VILLAGRAN de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ISABEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11873 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fracz, donde dice: "Stepanick" debe decir: "Stepaniuk"; y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11899 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENTONE DE ZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Luis E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11853 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAZOS o PAZOS GORO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|puub. 11851. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLAMONICI DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 11814. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11815. Ag.29-v.set.9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cozenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo", y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11637 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITO CICHERO o BENITO CARLOS ESTEBAN CICHERO o ESTEBAN B. CICHERO o BENITO CARLOS ESTEVAN CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11816. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAMPOS DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11817 Ag.29-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 11450 Ag.24-v set 16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suceusión de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 11813. Ag.29-v.set.9

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7955 centímetros, co... 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari: 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 29 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub 10793 Ag.12-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50. F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953 — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANDIDO DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12314 Set.5-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA TAURIELLE DE CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.5-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12315 Set 5-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12268 Set.7-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA AIDA INVERNIZZI INVERNIZZI o INVERNIZZI DE MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12226 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12207 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MERCEDES BUENO DE RICCIARDI y PEDRO RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12191 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12166 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO HONORIO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12190 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12031 Set.3-v.set.14.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido JOSE ESTEVEZ solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub 12040 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juz-

do se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. EDUARDO DURAÑONA CARDONNET, domiciliado en Paraguay 1228, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Efraín Saúl Sánchez y Julio Siciliano, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Durañona Cardonnet. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 12089 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMPARO MENENDEZ SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11979 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL YUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11980 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la suesión de ANDRES LUCIANO MAIONE o MAIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11981 Set.2-v.set.12.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 17 de Diciembre del año ppdo., se declaró legalmente emancipado a Víctor Antonio Juncal Martínez, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos José María Juncal y María Juana Martínez ante el escribano Hildebrando N. Berenguer de 11 de Mayo del corriente año, cuya copia fué inscripta con el N.o 9 al F.o 31 del libro N.o 1 de capitulaciones, autorizándose poderes, etc. a cargo del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 11978 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberlan" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1919", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal" nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub 11973 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 28 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya": B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet" debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgencia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de éste Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms. de fondo, que por formar esquiuna son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 13 cmts. teniendo 3 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11931 Set.1.o-v.set.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Vilda Oribe Amaral, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Susana Foti de Zuloaga y María del Carmen Orellano, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Vilda Oribe Amaral. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 11930 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MORIXE y JULIA NANOTTI o MARIOTTI DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11934 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11917 Set.1.o-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ROSADO, ANGELA ROSADO Y ROMUALDO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11916 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Píriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOLINA o MOLINA SAMBRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11812-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO PASCUALINI o PASCUALINI BALDI y MARIA CONCEPCION PASCUALINI o PASCUALINI LORENZOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11811-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11810-Ag.29-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (Lo 42. Fo 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo 42 Fo 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub 10963 Ag.13-v set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VALLE, de CATALINA CARRAFFO o CARAFO DE VALLE, de CARMEN FRANCISCA o CARMEN VALLE DE FRANCIA y de MARIA DELFINA o MARIA o MARIA D. VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 12292 Set.8-v.set.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANNA o MARIA ANA NAGUIL DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12155 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAIEL LAINO o DANIEL LAINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12158 Set.5-v.set.16.

Aperura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS y ANATOLIA MEDEROS o ANATOLIA MEDEROS DE DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12159 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE LE TISSIER DE VON LOH o IRENE AMY LE TISSIER DE VON LOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12160 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LUKASIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12161 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE LAGOMARSINO y TERESA RAMASSOTTO o RAMAZOTTO DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12162 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOS SANTOS DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12103 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAIR NARODITZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12163 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MERCADAL UBAL o BASILIO MERCADAL o EUSTAQUIO BASILIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12164 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SEGUNDA SARA ARAUJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12107 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLERICI DE RAVETA o RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12108 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK. Rectificación de partida", se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 12044 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOLUMBURU o MANUEL DE BOLUMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12035 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir: "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce" y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO DE LEON apertura de la sucesión de SERVANDO DE LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCEANO BARINI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 11979 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LIBERATO D'ARCO SCALA o LIBERATO NUNZIO SCALA o LIBERATO SCALA y de ANA SCALA de TARCA o MARIA SCALA o ANA SCALA de TALQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11962 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA GARCIA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11788 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CORTES DE FERNANDEZ o CANDIDA CORTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11938 Set.1.ov.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 11738 Ag.31-v.set 10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ALENA KARVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11708 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA TERESA COLLA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11791 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de SAN ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11841-Ag.29-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11[illegible]4 Ag.28-v.set 19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11512 Ag.29-v.set 9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set.14.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Féliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARIO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12293 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IRIARTE o IDIARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12294 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de "Joaquina". — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LUISA ZARANDONA DE PANNELLA o PANELLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12201 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten [illegible] dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12174 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALBERTO J. OLIVELLA, con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de [illegible] "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani", y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés [illegible] para que comparezcan en dichos autos, [illegible] sus derechos dentro del término de [illegible] días. — Montevideo, setiembre 1.o de [illegible] José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub 12203 Set.5-v.set-28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se [illegible] se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO. solicitando rectificación de la partida de su nacimiento: la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca [illegible] María Mercedes Perazzo, de la manera [illegible] de dichas partidas, donde dice: "Rato", debe decir: "Ratto", y en las demás, donde dice: "Blanca Eloísa", debe decir: "Eloísa Blanca". — Montevideo, agosto 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. 12222 Set.6v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIZIERI ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo. 523 (sexto piso). — Montevideo. Agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12194 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TEODORO VALIDO o VALIDO ROMERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o. piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12039 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CHIAVNIK DE ANBINLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12034 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12006 Set.2-v.set.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino". y con el nombre de "Antonio", en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12008 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RON BALLADOR o JESUS RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11783 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de caído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO AN-sexto turno, doctor don José María França, re-TONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los onyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON. Prescripción treintenaria". (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447:025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BORRAZAS o BORRAZAS de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11874 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LUY DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911 Set.1.o-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DANZI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 10|pub. 11784 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA LANCIPET GRAÑA de LANDEIRAS o LANCIPET de LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11856-Ag.29-v.set.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título pide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan a [illegible] metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente [illegible] metros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5062. y diecisiete metros [illegible] ocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub. 11854. Ag.28-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DI GIOVANNI o DI GIOVANNI CETRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11855-Ag.29-v.set.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Gaggero, Catalina Isabel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gaglero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito' — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, re-

caído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko" debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco" debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", y donde dice: "Kalliotí", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 15|pub. 11621 Ag. 24-v.set.10.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacofi, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10891 Ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondollo" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.60 15|pub. 12307 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como [illegible]" debe decir "Viglietti" y en la de [illegible] aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 12306 Set.8-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero de 1942, fué declarado don JUAN ANGEL CASTROMAN incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a la doctora Benigna Diez de Maceda, por decreto de fecha 3 de Agosto de 1951. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 12318 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRUGONI LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12305 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIZ o MERIS CHIQUITELLI o CHICCHITELLI o CICCHITELLI o CHIRITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12284-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUVIGNAU DE BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11957 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520", se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 2[illegible] de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 30|pub. [illegible] Set.5 v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Agosto del corriente año, ha sido declarado don Roye Juri incapaz, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su señora madre, Juana Vitar de Juri. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12109 Set.4-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 11915-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FELIPE OTTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11861 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ANTONIO MARTIN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTIN ESCALANTE LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11869 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ALEGRETTI DE APELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponde. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 10571 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pérdida de Patria Potestad. Lo 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Olimar número 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12154 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LLORCA HASTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 12157 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. Manuel H. Bentancour, Actuario.
$8.00 10|pub. 12208 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$8.00 10|pub. 12210 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MORAN DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Betancour. — Actuario.
$12.00 10|pub. 12210 Set 6-v.set.16

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo. 36 Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco. Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOARINO o GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 19 de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 12211 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA MORELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12212 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1963. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12196 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRICO o QUIRICO PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11969 Set 2-v.set.12.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI Expropiación" (Lo. 37 Fo 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez. Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay La otra fracción designada con la letra B en el citado plano se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34). 30|pub. 31945 Ag.14-v.set.18.

Cobro de impuesto de herencias
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (Lo 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MACIAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12041 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento
EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$168.00 30|pub. 12004 Set.2-v.oct.6.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "DANIEL GARGIULO, Segunda copia de escritura". (Lo. 2.o Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 4 de Julio de 1938 autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano José María Latorre, y otorgaron por una parte el Banco de Crédito representado en dicho acto por los señores doctor Carlos Ferrés e Italo Rienzi, Presidente y Sub-Gerente respectivamente y por la otra parte el señor Daniel Gargiulo, y por la cual el señor Daniel Gargiulo canceló totalmente la hipoteca de mil pesos que gravaba el bien padrón número 101815, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje denominado "Atahualpa", con frente a la calle Carmelo N.o 1526 entre las calles Nelson y Guardia Oriental. En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, agosto 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$32.00. 10|puub. 11847 Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María;

Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arao Sopin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.738 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11773 Ag.28-v.ot.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEA PEÑA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1953. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12080 Set.3-v.set.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina: cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953 — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 940 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOLINA VALDEZ DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo ante este juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11809 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TEJEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12259 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12261 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIGINIO del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12079 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LARREGUI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11975 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBALDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11974 Set.2-v.set.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán Gonzáles. Rectificación de partida, L o 26, F.o 135", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán Gonzáles solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11866 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420", se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalissón, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BLANCO LOUREIRO o BUENAVENTURA o VENTURA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12168 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o FAUSTINA ADELA BENEDETTI RAGGIO o RALLI o RAGIO o RAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12131 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARROTTO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 12050 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARRIERA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12051 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DADALT DE GUISSIANO o GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12025 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", L.o 38 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo [illegible] Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de

don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00. 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12032 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JUAN DANIEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12026 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JOSEFA MOTTA DE BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12027 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESTEBAN LONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12028 Set.3-v.set.14.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CABRAL MARIANO BARTOLO. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza. Lo. 32, F.o 548", se hace saber que por interlocutoria No 6378 de fecha 5 de Agosto del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Mariano Bartolo Cabral, designándose Curadora del mismo a doña Elida Beatriz Cabral, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Agosto 8 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Marros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 192, con 822 metros 251.250 milímetros, con 21 metros 455 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$18.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.30.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Arrospide, José Benito. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 15, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5. Solar 1, manzana 17, padrón 63, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4. Solar 1, manzana 32, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Ganzú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$36.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Hita. Concurso necesario, Hibro 39, F.o 768", se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Lavalleja, No. 593, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 40|pub. 11401 Set.3-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LLANES GOMEZ o RAMON BONIFACIO LLANES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12022 Set.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ. Prescripción treintenaria. L.o 39, F.o 757", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana No 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yi, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronados con el No 102, compuestos cada uno de los N.os 8 y 12 de una superficie de 800 metros y el No 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar No 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2, y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda, citándoles, asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 222 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11056 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor E. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEYLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1953. — Ramón D. Queirugo.
$12.00 10|pub. 12241 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brita, debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolores Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir "Cardón Grande", 13.a sección de Canelones. B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Ofilio Brito, en todas esta partidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares. C) De matrimonio de Pedro César Brito con Enrique Torres Cimeto, donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Manuel Brito con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir hija de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Elena Morales, donde dice que es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenausía, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucía y de María Teresa Brito Echenaucía, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953. — Ramón D. Queirugo.
$96.00 15|pub. 12151 Set.4-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MODESTA SANCHEZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. 12083. Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BAUTISTA CASSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12084 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GURIDI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12086 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JUSTINIANO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12087 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BENJAMINA o BENJAMINA REYES de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12088. Set.3.-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts. cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 2590 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 34.00 30|pub. 12248 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA ALBANEZ DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11820 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN DE MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11821 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDO FRANGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 13 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11823 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EUSMELO o EUMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11824 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11825 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURENCIA o LAURENCIA o LAURA SANCHEZ DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11826 Ag.29-v.set 9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Paluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec.c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta N.o 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 10596 Ag.5-v.set. 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASENCIO DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12239 Set.3-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA ACOSTA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.3-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LOMBARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11977 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA OLIVERA GORGOROSO DE GONZALEZ o VENERANDA o SERAPIA VENERANDA OLIVEDA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BORGES DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o DOMINGO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11923-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ABDON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 17 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11922-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASIMIRO FERREIRA HERNANDEZ o ISIDRO CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11924-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11919-Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente; B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 3 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ELIZALDE DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11920-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA COREO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEN ORENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11887 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 2 de Octubre de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11883 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se

hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12251 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12110 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALURDA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12111 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON ESPINO o SPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12112 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12113 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO COLMAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 12114 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12116 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 [illegible] v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GENTILE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12118 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SIMOES FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12119 Set.4.-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA o PAUBLA ARTIA de LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12120 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia". — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi: Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Juan Oholeguy. Actuario.

$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PANDOLFO o PANDORFF y de MARIA ANTONIA o ANTONIA GRANIERO o GRANIERI DE PANDOLFO o PANDORFF, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12115 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAZCANO de GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12046 Set.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideden con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12047 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub 12049 Set 3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMO TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI y RUMILDA o RAMILDA o ROMILDA o ROMILDE GENNARRI o GENARI o GENNARI o LLENARI DE TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 11948 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11947 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELZIRA PAIVA DE PEREIRA o ELZIRA OLIVEIRA PAIVA DE PEREIRA o ELCIRA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno

CORREA PAIVA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11945 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ. Rectificación de partida" (Lo. 38. Fo. 192), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que: A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio, por ser los que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 11949 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11804 Ag.29-v.set.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI. Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas. 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12237 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA R. o TELESFORA ROBUSTIANA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12231 Set.7-v.set.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 161 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCARPPA o SCARPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12236 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la Testamentaria de PEDRO ALEJANDRO CARRERA BENTANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12069 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA EMILIANA DIAZ DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 12070 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN ORREGO CALVETE o FELIPE BENJAMIN ORREGO o BORREGO, ELOISA BRIGIDA ORREGO CALVETE o BRIGIDA ELOISA ORREGO o BORREGO y BRUNA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA o BRUNA CIRIACA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1953. —José A. Ribot Llana, Escribano.
$16.00 10|pub. 12064 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JORGE YARRUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos por ante este Juzgado dentro de plazo de treinta días. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS, (Atilio). Ractificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192), se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en el acta N.o 221 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz., por real y verdadero que es: Arrarás. — Salto, agosto 10 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 11529 Ag.27-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GONZALEZ de Da SILVA y TEODORO Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12057 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTORIO MANUEL FAVIANES y doña CLELIA MARIA PRINZO DE FAVIANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub., 12193 Set.5-v.set.16.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos: "JUAN CARLOS PANISSA RODRIGUEZ. Emancipación", con fecha 24 de Junio de 1953, se concedió a los cónyuges Juan Claudio Panissa y Cristina Rodríguez Daporta, la autorización solicitada para otorgar la escritura de emancipación a favor de su hijo Juan Carlos Panissa, lo que se hizo por escritura autorizada por el escribano Carlos Piaruna con fecha 26 de Junio de 1953. — Salto, 7 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11530 Set.3.-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms. sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms., lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 85 cms. con Jorge P. Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Belzarena y Pedro del Valle. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub. 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina, Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12053 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE QUAGLIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARTOLOME APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Salto 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 12055 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.

$12.00 10|pub. 11953 Set.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENTANCUR y de MARIA LUISA FERRER o MARIA LUISA FERRER de BENTANCUR, o MARIA LUISA FERRE de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MORAN DE OLIVERA y de JUAN SALVADOR OLIVERA MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11930-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o GREGORIA CAROLINA CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11929-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de l sucesión de FRANCISCO ANTOGNAZZA FRANCISCO ANTOGNAZZA MARTEGANI, ci tándose a los herederos acreedores y demá interesados, para que comparezcan dentro d treinta días, a deducir en forma sus dere chos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11927-Set.1.o v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VEGA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1953 — Fernado Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12043 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11928-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 15|pub. 12313 Set.8 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DAGHERO o DAGNERO DE GOTTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12289-Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESPERANZA SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. 12017 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Tornielli" en lugar de "Tornielli; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Tornielli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MANEIRO de AGUILERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub 12018 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ RE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NERY BERNASCONI DE CHRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira Actuario.

$12.00 10|pub. 11901-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA HARREGUY DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11952 Set.2-v set 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de retroventa y otorgada por don Bentos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de

enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 8 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 36, compuesta de 614 metros 87 decímetros 22 centímetros cuadrados poco más o menos, con 14 metros 316 milímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur con Juan Bernasconi (ante Juan G. Urrutia) y al Este con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, agosto 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12029 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12186 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11965 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11963 Set.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 728)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles; A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metros 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juez de Paz de la 24.a Sección en los autos: "Julio Barraco y otros, c| CARLOS TRAIBEL. Artículo 211" y sobre los 2|3 de $ 20.00, 1 mesa con bronce, en B. del Pino 1367, el 15 de setiembre a las 15 horas. — Seña 20 o|o. — Inf. 501627.

$8.00 10|pub. 12169 Set.5-v.set.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 769). El Jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia 1335 remataremos al mejor postor todos los bienes detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.

$12.00 10|pub. 12124 Set.4-v.set.15.

EDMUNDO DUPETIT

JUDICIAL

Automóvil marca "Renault".

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Socoma Ltda. contra CLODOMIRO HEBER DE SIMONE. Ejecución de prenda" (Lo. 46. Fo. 368), un automóvil marca "Renault", tipo Sedan, matrícula número 47.329, padrón número 113.695, en el local de su depósito en la calle Joaquín Requena número 1072, el sábado 12 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de $ 2.533.33 (2|3 partes de su tasación). Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición permanente.

Más informes: Misiones 1361 (escritorio 25).

$16.00 10|pub. 11802 Ag.29-v.set.9.

EURESTES PINHEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Suroeste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 6 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.369.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección; y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 463), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.16.

LUIS SIECOLA

REMATE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1, F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c. CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286". se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491

... una superficie de 292 metros 52 decímetros ... 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ... aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como gastos de escritura impuestos y derechos, ... Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo ... 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 19... — Juan Carlos Altieri.

Informes: Teléfono 501627.

$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v.set.22.

MOISES SEBA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE ... S SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. ... F.o 533) se hace haber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 30 minutos en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros, con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno,

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermedio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avalúo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6158 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1., B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figuerca, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 35, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espínola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 8309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5691 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.300.00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 252.00 15|pub. 12042 Set.3-v.set.19.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 378 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928. por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

CELIAR A. MATA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto N.o 307, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de segunda sección de Salto, en autos: "Rubén D. Pereira c| ORLANDO LUIS CATTOLICA. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día 15 de setiembre actual, a las 15 horas, en la puerta de esta oficina, por el martillero don Celiar A. Mata, se procederá a la subasta pública de un automóvil "Hanomag" de 6 cilindros, tasado en la suma de $ 3.000.00, y de un motor eléctrico trifásico A B Elmo Flen, tasado en $ 100.00. Se hace constar que sólo se aceptan ofertas que pasen de los 2|3 de la tasación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1953. — Doctor Raúl Olivieri, Juez de Paz.

$21.60 9|pub. 12214 Set.5-v.set.15.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señaladacon el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 198 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6; al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 2; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 408 mts. 10 cmts., con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 26 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts. 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 193 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 11.861, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacuevа Castro, de junio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 340 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe; al Sureste, en 176 mts. 90 cmts., con María Pastorino de Franco; al Suroeste, en 286 mts. 15 cmts., con Regina Franco de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 33 mts. 90 cmts., el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 98 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponda pagar a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 133 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo prevenido por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 249, sito en el paraje denominado

Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando: al Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel; al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano, en junto, de 38 Há. 5199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7361, 5371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6167 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5629 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250.00)

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores posteres aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 299 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 4 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.

$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.23.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveido por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos: "Osinaga Félix, contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 16 de setiembre próximo a las 10 horas y en el local de remates Tarariras, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla. Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza. Dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza. Cinco vacas con cría, $ 20.00 cada pieza. Una vaca gorda, $ 53.33. Dos vacas invernar, $ 33.33 cada una. Dos novillos, $ 33.33 cada uno. Ocho terneras, $ 18.00 cada uno. Seis toritos, $ 13.67 cada uno. Y nueve novillitos $ 21.33 cada uno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación 2.o) Las ventas son al contado. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, agosto 27 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$ 36.00 10|pub. 12023 Set.3-v.set.14.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: "ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 39 F.o 371), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arbolodas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorse hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Suroeste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 240 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 89 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 91 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas, Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados, materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. —Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 26, Fo. 58), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 83 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Olavería de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12206-Set.8-v.set.24.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León: al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8337, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7676 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Olero, Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Facheil de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224. 00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.16.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 862 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 86 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o)

Una Volturet "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.160.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 286 de esta ciudad, padrón N.o 1648, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.
Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.
$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 26 de setiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle Agraciada N.o 1636 de esta ciudad, el martillero señor Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor un camión marca "Comer" con motor de 6 cilindros a nafta, modelo 467 de 27 H.P. carocería de madera, seis cubiertas marca "Funsa" con cabina y asiento tapizado en cuero, en perfecto estado de funcionamiento, empadronado en Salto con el N.o 1045. Se hace constar que esta venta fué ordenada en autos: "MIGLIARO Hnos." Ltda. con BLAS H. RIZZO. Ejecución de prenda N.o 276 L.o 13 F.o 181", estando los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria — Salto, agosto 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 24.00 10|pub. 12061 Set.3-v.set.14.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ, juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235", se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronados con el N.o 309, antes 80, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extención de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Marín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo: veinte metros noventa centímertos al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$ 50.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

COMERCIALES

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, el día 17 de setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio; 2.o) Elección de 5 Directores, en sustitución de los salientes (artículo 23); 3.o Nombramiento del Síndico así como de su suplente, fijar su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).
En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 12147 Set.4v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, orden del día.
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 .
Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.
$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.
$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.
$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social. Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 20 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FRANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.
$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.
Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.
$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.
$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.
$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLY EMILIA KARLEN.
$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.
$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusion) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.
$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

"SANZ-CARLSSON" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria
De acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sanz-Carlsson Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Setiembre del corriente año, a la hora diez, en el local social, calle Paraguay número 1621, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la situación social que resulta del memorándum repartido entre los señores accionistas como antecedente para esta asamblea y adoptar las resoluciones que se consideren del caso.
Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en su caso, con tres días de anticipación a la asamblea por lo menos. — El Directorio.
$11.20 3|pub. 12202-Set.8-v.set.10.

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre a las 11 horas en nuestro local social, 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1952|53; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12246 Set.7-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. 11643-Ag.28-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI", vende a la firma Viñas y Puertollano el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI

$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta", que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub. 12262-Ste.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha precedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henrique Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Constant Barna Ltda". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8242, se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos, los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valiré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Calleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure. Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11806 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4208, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15.

SANTANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Santana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1953, a la hora 11, en el local social, calle Zabala 1564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito.

$24.00 9|pub. 12257 Set.7-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953. — AURORA ARCHIERI De BERLISTRE.

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

G.H.Y.C.S.A.
GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA - ARGENTINA
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las horas 11 y 30 a.m. en la sede social, calle Cerrito N.o 507 (quinto piso- para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del décimotercero ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1953, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12221 Set.5-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON.
$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.
$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.
$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía": representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.
$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.
$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.
$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro número 1096.

Orden del día: 1. Acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general; cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3. Elección de miembros del Directorio (4 titulares y 8 suplentes); 4. Elección de Síndico titular y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo número 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 11931-Set.1.o-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras, San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO
$24.00 20|pub. 11938-Set.1.o-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberan presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.
$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953.— RAMON CORAMINAS.
$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — JAN ANTONIO OLIVERA.
$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 del Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.
$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3850. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.
$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.
$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.
$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904.— Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE
$32.00 20|pub. 11520 Ag.22-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ — ESTHER LA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.
$ 24.00 20|pub. 11872 Ag.30-v.set.12

FORTUNY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 19, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 16 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, a realizarse en la sede social calle Colón N.o 1418, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1953; 2.o) Nombrar al Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, hasta con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 12171 Set.5-v.set.10.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a usted para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día diez (10) del mes de Setiembre del corriente año en el local social a las catorce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social; 3.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios: 1.o- Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 57, para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado; 2.o) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con. por lo menos. tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Curupí-Carmelo, Setiembre de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 12205 Set.5-v set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — [illegible] Secretario.
$ 36.00 [illegible] Ag 27-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador: Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.
$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 17 de agosto próximo pasado, fué constituida una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "MERILIN LIMITADA". Socios: Jorge Nopitsch. Héctor Hugo Pastorini, Juan Carni y Luis Alberto Saa. Objeto: la clasificación, consignación y comercialización de frutos del país. Plazo: dos años. Capital: $ 10.000.000 m|n. dividido en 20 cuotas de $ 500.00 c|u, correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado, en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo de los socios Héctor Hugo Pastorini y Luis Alberto Saa actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias: pérdidas por partes iguales; ganancias: Nopitsch, 35 o|o; Pastorini, 35 o|o; Carni y Saa, 30 o|o c|u. Asambleas: resolución por mayoría de cuotas. Balances anuales Ejercicio social: del 1o de Setiembre al 31 de Agosto de cada año. Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o [illegible] al f.o 863 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 22 de Agosto del corriente. — Montevideo, 21 de [illegible] de 1953
$32.00 10|pub. 12185-Set.5-v set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Raúl Carzolio, el 28 de abril de 1953, los señores Mario Francisco Braulio Romero y Emilio Chediac, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: la explotación del comercio, en el ramo de ferretería, bazar y anexos. Denominación: "Ferretería de la Sota". Razón social: "Romero y Chediac Ltda.". Domicilio: Rivera 3471, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Capital: pesos 44.000.00, aportados por partes iguales. Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Plazo: quince años, prórrogas automáticas de cinco años. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 125 del libro 1, el 6 de mayo de 1953.

$20.00 10|pub. 12129 Set.4-v.set.15.

PILAR LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de junio de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada, "Pilar Ltda", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Wolf Adolfo Wolf y Ernesto Julio Wolf, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una de las que corresponden 25 cuotas al socio Wolf A. Wolf y 75 cuotas al socio Ernesto J. Wolf venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de mayo de 1963. Ejercicio: 1.o de junio a 31 de mayo. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al folio 777 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 8 de agosto de 1953.

$28.00 10|pub. 12140. Set.4-v.set.15

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea; 2.o) Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente al Estado, todo o parte del bien empadronado con el N.o 21.519 de Canelones; 3.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Por resolución del Directorio: Ulises A. Ferriolo, Director-Delegado.

$24.00 10|pub. 12188 Set.5-v.set.16.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a lo sseñores accionistas para la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12187 Set.5-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o. 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

MOLINARI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para formar la comisión escrutadora, (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12252 Set.7-v.set.11.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos, que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1948, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12244 Set.7-v.set.11.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de setiembre de 1953, a la hora 17, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de aplicación de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Funciones delegadas Directores; 5.o) Designar dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en secretaría, (Jujuy 2644), hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Horario de 9 a 12 y 15 a 17). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12272 Set.7-v.set.11.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 14 de setiembre de 1953 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12271 Set.7-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

Y. LUCAS-CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social calle Buenos Aires 424, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del revisor, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Considerar el proyecto de distribución de beneficios que propone el Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que las acciones o los certificados pertinentes, deberán depositarse en el local social, calle Buenos Aires 424, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, artículo 22. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12263 Set.7-v-set.9.

LA QUERENCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "La Querencia S. A." a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de setiembre a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 507, 4.o piso para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de miembros del Directorio para el ejercicio 1953|54; 3.o) Fiscalizadores y su designación; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Siendo la segunda citación, y de acuerdo al artículo 24 de los estatutos la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado. Los accionistas que quieran participar de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, con un día de anticipación para el señalado para la reunión en la Secretaría de "La Querencia S. A.", sita en Cerrito 507, 4.o piso. — El Directorio.

$12.00 3|pub. 12269-Set.7-v.set.9.

MAYORISTAS NACIONALES, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social tendrá lugar el día jueves 24 de Setiembre de 1953 a las 18 horas y 30 minutos en el local social, calle Magallanes número 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2.o Memoria y balance general e informe del Síndico; 3.o Elección de un titular y siete suplentes del Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con disposiciones en vigor, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11951 Set.2-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constitída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN.

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de 'Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aefectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presenta· sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.2-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

STRAUCH Y CIA. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en su local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio y suplentes para el trienio 1953|1956; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954 y fijar la remuneración del titular; y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 11996-Set.2-v.set.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$42.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.25-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960. — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set 2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11898 Ag.29-v.set 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 7|pub. 12098 Set.3-v.set.10.

REFRIGERACION COATES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos queda citada para el día 18 de Setiembre a la misma hora. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$14.00 7|pub. 12100 Set.3-v.set.10.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Misiones 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble (artículo 9.o, inciso D de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 12003-Set.2-v.set.10.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Consideracién y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la Sociedad). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12063 Set.3-v.set.14.

"CANTERAS DE CUFRE, S. A."

(MONTEVIDEO)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón N.o 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o- Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 21 de setiembre. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 12001-Set.2-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá" con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 19 de setiembre a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1485 5.o piso Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para contratar con el Banco República un crédito inc. A artículo 18; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De no obtenerse el quórum necesario, la asamblea se constituirá una hora después, con el número de accionistas presentes.

Otra: Se recuerda a los señores accionistas se sirvan depositar sus acciones o certificados bancarios o de instituciones que acrediten el depósito de las mismas, tres días antes de efectuarse la Asamblea en el local en que se efectuará la misma. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12122 Set.4-v.set.9.

"PAMER" PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribuicón de utilidades e informe del Síndico (artículo 29); 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1953-54 (artículo 44); 3.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta. (artículo 33).

Se hace constar:

1.o) Que transcurrida media hora después de la indicada para la asamblea esta se realizará con el número de accionistas que concurriere. (Artículo 32); 2.o) Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 27) donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12150. Set.4-v.set.9.

LAMAS, GARRONE y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano número 1374|80, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del síndico; 5.o) Elección de dos titulares (período 1953|1957); 6.o) Elección de cinco suplentes (período 1953|1955); 7.o) Elección de síndico y suplente (período 1953|1954); 8.o) Ajusto capital a integrar; 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se describe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12227 Set.5-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Gari el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6. Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENECH I. C. S. A.. — EDUARDO BENECH. — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153 Set.5-v.set.28.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 15 de setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Agosto 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 3.o) Elección de un Director titular y dos suplentes. — Montevideo, setiembre 2 de 153. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$22.40 6|pub. 12146. Set.4-v.set.12.

I. N. L. A. S. A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 24 de setiembre de 1953, a las 10 y 20 horas en el local social, calle Barros Arana 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.80 3|pub. 12138. Set.4-v.set.12.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA
21.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artculos 18, 49 inc. d) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 18 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 1049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea, artículo 26; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal que corresponde al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, artículo 13, inciso 1; 3.o) Elección de tres Directores y cuatro suplentes, artículo 18, inc. 2; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1953|54, artículo 67; 5.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1952|53, artículo 69.

Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — El Secretario

$44.00 10|pub. 12142 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo. Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón número 1695, el día 22 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o- Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 12315-Set.8-v.set.18.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Setiembre corriente, a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio número 918, para tratar la siguiente orden del día; 1.o Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1952 y el 30 de Junio de 1953; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de las utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$27.00 5|pub. 12298-Set.8-v.set.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre de 1953 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pírdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosexto ejercicio; 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 18 de Setiembre de 1953 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12302 Set.3-v.set.18.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Rymalc Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico titular y suplente

De conformidad con el artículo 16 del estatuto, los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1953. — Angela S. de Dupouy, Presidente. — Enrique Nonnenmacher, Secretario.

$21.00 5|pub. 12236-Set.3-v.set.12.

INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

DOLMENIT S. A.

Décimo cuarto ejercicio

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribuución al síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o) 6.o) Elección del síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dara derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 11844 Ag.31-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTA.

Se ha inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 18 de Agosto de 1953 con el N.o 225 al F.o 848 del libro N.o 1 de Contratos, el contrato constitutivo de "GUANTEX Sociedad Limitada". Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, finnacieras o industriales y especialmente fabricación de artículos de tejidos en general, exportación, importación, compraventa de inmuebles y muebles. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos). Aportes: Samuel Mallah: $ 66.000.00 Marcel Mayer: $17.000.00; Juan José Seijas: $ 17.000.00. Duración: Plazo: 10 años, tácitamente prorrogado de dos años en dos años. Socios: Samuel Mallah; Marcel Mayer y Juan José Seijas. Administración: cualquiera de ellos indistintamente. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dr. M. Ernesto Domínguez.

$20.00 10 pub. 11832 Ag.31-v.set.10.

"DISUR", Sociedad de responsabilidad Ltda.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Señores Nelly Figares Besio y Federico Ricardo Steglich Rampini. Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compraventa de artículos de la industria y el comercio. Denominación: "Disur Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Administración. Los dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 30.000.00. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al F.o 869 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$16.00 10|pub. 11990 Ag.31-v.set.10.

"MECAMONT LTDA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

A efectos de lo preceptuado por la ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 12 de Agosto de 1953 ante el escribano Eugenio Kramer, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 9 al folio 31 del libro N.o 2, se constituyó la Sociedad "Mecamont Ltda", en la forma siguiente: A) Socios: María Luisa Devincenzi de Azpiroz; León Galante y Julio Camilo Cabrera; B) Razón Social: "Mecamont Ltda."; C) Domicilio: Calle Dr. Pablo de María N.o 1004, de esta ciudad; D) Objeto: Fabricación de objetos y artículos de vidrio en general, excepto aislantes de vidrio; E) Plazo: un año contado desde el 1.o de Julio de 1953, el que se entenderá prorrogado por períodos de un año. Si tres meses antes del vencimiento los socios no manifestaron su deseo de separarse; F) Capital: $ 6.000.00. o sea $ 2 000.00 cada socio; G) Administración: será ejercida por los tres socios y la firma será siempre de dos conjuntamente; H) Gánancias y Perdidas: por partes iguales; I) Balances anuales: 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.

$32.00 10|pub. 11858 Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11834 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bedidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag 19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Rooselvet 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramirez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11804 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Diez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11338 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohócas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953 JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCACA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Álvarez y José Bulfaro Travascio. Acredores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24.00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo. agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 551 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20 pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdiro de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello, el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de 'Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ. — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20 pub. 12200 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del [illegible] con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20 pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250, en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO - URUGUAY
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953, a las 10 horas en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; y 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída con el número de socios presentes media hora después y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$28.80 5|pub. 12605 Set.2-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estatutos de "Los Horneros, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los siguientes estatutos:

"Los Horneros, Sociedad Anónima". — Acta de constitución de "Los Horneros, Sociedad Anónima". — En Montevideo, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, los firmantes Alberto D. Tuboras, Benito Peñagaricano Chiappori, Sergio Chiapori y Angel J. Valdez, dejan constituída por la presente acta una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Los Horneros, Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es la construcción de casas, casillas, galpones y toda clase de viviendas de madera u otro material, sistema modular u otros que adoptare en el futuro, urbanas y rurales, pudiendo también dedicarse a cualquier tipo de construcción adaptable en el país, la industria de la madera en general y a todo negocio que directa o indirectamente tenga relación con el referido objeto principal, así como a la importación, exportación y representación, por cuenta propia y|o de terceros. Podrá también la Sociedad hacer inversiones en otras sociedades formando parte de ellas y designando representantes en su administración directa, así como adquirir acciones de otras sociedades. Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas, pudiendo la empresa realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Montevideo, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto de la República por resolución del Directorio y establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo contraer obligaciones cuyo plazo exceda del de su duración.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la Sociedad es de doscientos mil pesos moneda uruguaya, representado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una, debiendo emitirse en series de cien mil pesos, siendo preciso la subscripción total de la anterior para que pueda realizarse una ulterior emisión. El Directorio podrá elevar el capital hasta la suma de quinientos mil pesos en la misma forma y condiciones anteriormente expresadas, debiendo obtenerse en cada aumento la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo y efectuar el pago de los impuestos respectivos.

Art. 6.o El Directorio determinará la emisión de las acciones, series, forma como hayan de pagarse o integrarse, ya sea en dinero efectivo o en bienes o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores, precios y condiciones, preferencias que corresponderán a los accionistas existentes, transmisión de los certificados provisionales mientras no estén totalmente integradas e impresas las acciones y derechos de la Sociedad para los subscriptores en mora.

Art. 7.o Las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán el sello de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio, un número de orden sucesivo y las firmas de dos Directores. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción, pues son indivisibles, sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 8.o Podrán, asimismo, emitirse acciones preferidas en las condiciones que el Directorio pactase, el que podrá establecerlas sin restricciones, salvo en cuanto a su monto, que no podrá exceder el cincuenta por ciento del capital social.

Art. 9.o El hecho de ser subscriptor y poseedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones posteriores, así como someterse a las decisiones de la asamblea general, del Directorio y jurisdicción de los Tribunales de la República para toda contienda judicial con la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 5 miembros como mínimo y 9 como máximo. Los Directores serán electos en la asamblea general que corresponda y durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 11. Los Directores salientes quedarán en ejercicio hasta que los nuevos Directores electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. Para ser Director se requiere ser accionista.

Art. 13. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia definitiva o no justificada o incapacidad de cualquiera de los Directores, el mismo Directorio designará reemplazante, quien durará en el cargo hasta la fecha en que hubiere cesado el Director reemplazado.

Art. 14. Es compatible el cargo de Director con cualquier actividad remunerada o no al servicio de la Sociedad. Las remuneraciones que se fijaren serán puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Art. 15. El Directorio forma quórum para sesionar con asistencias de 3 miembros si estuviera formado por 5 o 6 personas y de 5 miembros si estuviera integrado por 9 personas. El Presidente o quien haga sus veces tiene voz y voto y, además, decide en caso de empate. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 16. Queda delegado en el Directorio la administración del patrimonio social y la realización de todos los actos, contratos y operaciones relativas al giro de la Sociedad, su representación y defensa y, en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto de la Sociedad. En general, el Directorio estará representado por el Presidente y el Secretario. En consecuencia, corresponde al Directorio y sin que esto importe una limitación de sus facultades: A) Delegar en el Presidente o en cualquiera de sus miembros las facultades que le asigna este estatuto; B) Designar mandatarios, confiriéndoles las facultades que estimare convenientes; C) Nombrar, destituir, vigilar, sancionar, fijar sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal; D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos comprar, vender, ceder, permutar, transferir y, en cualquier otra forma, enajenar toda clase de bienes y derechos, hipotecar, dar en prenda y anticresis y, en general, gravar todos los bienes de la Sociedad, adquirir bienes y derechos, dar y tomar bienes en arrendamiento y otorgar contratos de toda naturaleza; C) Celebrar todo género de contratos de créditos, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas, privadas y con particulares; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar ceder, caucionar letras, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos; constituir y levantar depósitos, aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas y, en general, todos los actos y contratos de carácter comercial; F) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos y negocios de cualquier género con todas las facultades generales de la ley y las especiales de formular denuncias, desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener otras pruebas; conciliar y transigir, someter a árbitros, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y cobrar y percibir judicialmente el pago de las deudas; G) Emitir acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 7.o, nombrar comisiones especiales para efectuar arqueos e inspecciones y proponer los dividendos que hayan de repartirse; H) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados; I) Comprar acciones de la misma Sociedad o de otras.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea general de accionistas tiene las más amplias facultades para el gobierno de la Sociedad. Regularmente constituída, representa la universalidad de los accionistas, y sus decisiones, tomadas conforme a estos estatutos, obligan a todos los accionistas, aún ausentes o disidentes. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias, y en ellas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en su convocatoria.

Art. 18. Las asambleas generales ordinarias, se reunirán dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio anual, en el lugar, día y hora que señale el Directorio y tendrán por objeto considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio realizado, resolver sobre la distribución o destino de las utilidades; elegir los Directores y Síndico a que hubiere lugar y tratar todo otro asunto incluído en la orden del día.

Art. 19. La asamblea general extraordinaria, se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, o lo solicite el Síndico, o un número de accionistas que represente, por lo menos, el cuarenta por ciento de las acciones subscriptas, con derecho a voto, expresando el objeto con que la piden. En los dos últimos casos, el Directorio convocará la asamblea dentro de los noventa días de recibida la solicitud.

Art. 20. Las convocatorias para las asambleas, se harán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación de cinco días, por lo menos al de su celebración.

Art. 21. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas, cualquiera sea el asunto que deba tratar, incluídos los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento, por lo menos, del capital subscripto, en acciones con derecho a voto. Si luego transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se hubiera alcanzado este quórum, la asamblea sesionará, válidamente con los accionistas presentes, cualquiera sea su número.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán, con tres días de anticipación a su fecha, en la caja social, o donde el Directorio lo autorice, sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial del país o extranjero, a satisfacción del Directorio. Recibirán, en cambio, una constancia de su depósito, que autorizará su acceso y participación en el acto.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, mediante poder o simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no sea accionista, excepto en los miembros del Directorio, Síndico, administradores y empleados de la Sociedad.

Ast. 24. Las asambleas serán presididas con voz, por el Presidente o el Vicepresidente, o

a falta de éstos por cualquiera de los Directores. En caso de ausencia de éstos, la asamblea elegirá su Presidente entre los accionistas presentes. Quien presida las asambleas, tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 25. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en un libro de actas de asamblea, serán firmadas por quien presida la asamblea y dos asambleístas designados por la misma. Los votos se computarán de uno por cada mil pesos de acciones y podrán las personas acumular tantos votos como acciones posean con la limitación establecida por derecho.

CAPITULO V

Ejercicio económico, balance y distribución de utilidades

Artículo 26. El ejercicio económico comenzará el primero de Julio y terminará el treinta de Junio del año siguiente. El primer ejercicio comprenderá el tiempo que medie entre la constitución de la Sociedad de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno y el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 27. Anualmente se efectuará un inventario y balance general al 30 de Junio.

Art. 28. De las utilidades líquidas se destinará el dos por ciento para la constitución del fondo de reserva estatutario hasta tanto alcance al 10 o|o del capital integrado y el resto se distribuirá en la forma que proponga el Directorio y apruebe la asamblea.

Art. 29. Los dividendos no cobrados en oportunidad, serán usados por la Sociedad, según disponga el Directorio, hasta tanto sean reclamados por el respectivo accionista que no podrá pretender el pago de interés alguno. Los dividendos no cobrados en el transcurso de cuatro años a contar de la fecha de la asamblea que los acuerda, hará que queden prescriptos en beneficio de la Sociedad.

Art. 30. El Directorio queda facultado para distribuir entre los accionistas dividendos provisorios siempre que haya utilidades comprobadas y con autorización del Síndico.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 31. La asamblea general ordinaria nombrará un Síndico y Síndico suplente que durarán dos años en sus funciones y tendrán los siguientes cometidos: A) Examinar los libros de la contabilidad y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y, por lo menos, una vez cada tres meses, informando al Directorio sobre el particular. Para permitir el cumplimiento de esta obligación, el Síndico tendrá libre acceso a los libros y documentos sociales; B) Informar a la asamblea general ordinaria sobre la memoria, inventario y balance anual presentados por el Directorio; C) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando, frecuentemente, el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; D) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando omita hacerlo el Directorio; E) Asistir a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente con voz pero sin voto, sin perjuicio de lo que pudiera resolver el Directorio respecto a su admisión; F) Verificar el cumplimiento de los estatutos con relación a las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en las asambleas; G) Velar, en general, para que el Directorio cumpla las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad; H) Vigilar la cuenta de ingresos y egresos de la Sociedad y sus comprobantes y denunciar al Directorio, cualquier irregularidad que notare en la contabilidad de la Sociedad, y proponer las medidas que crea oportunas, sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la asamblea; J) Informar a la asamblea, sobre el balance que presente el Directorio aconsejando su aprobación o rechazo.

Art. 32. En caso de fallecimiento, renuncia o inhabilitación del Síndico se convocará al suplente, y en su defecto se convocará una asamblea extraordinaria, con el propósito de proceder a su elección.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 33. Sólo se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital para que la asamblea resuelva sobre la disolución anticipada de la Sociedad. Los demás casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909 serán resueltos por la asamblea ordinaria o extraordinaria constituída de acuerdo a lo que establece el capítulo IV de este estatuto y con la presencia de accionistas y mayorías que en el mismo se establecen.

Art. 34. En caso de liquidación, ella se practicará por una comisión formada por el Directorio y el Síndico que elegirá de su seno al Presidente y durará en el ejercicio de sus funciones hasta la completa liquidación de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio de la Sociedad será designado por los fundadores dentro del plazo de sesenta días a partir de hoy dejándose constancia por acta ante escribano. El primer Directorio durará cinco años en ejercicio. Simultáneamente con el Directorio se designará Síndico y Síndico suplente.

Art. 36. Mientras no esté designado el Directorio la representación de la Sociedad en formación estará a cargo de dos de los organizadores indistintamente.

Art. 37. Los señores ingeniero Benito Peñagaricano y escribano Alberto D. Tuboras, quedan autorizados para realizar todas las gestiones tendientes a obtener personería jurídica, aprobación de estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciante, pudiendo aceptar las modificaciones que a los estatutos exigieren las autoridades, redactando, llegado el caso, los artículos que fueren necesarios. — Sergio Chiappori. — Angel J. Valdez. — Benito Peñagaricano. — Alberto D Tuboras. — Enrique Hughes (hijo), escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores escribano Alberto D. Tuboras, Benito Peñagaricano Chiappori, Sergio Chiappori y Angel J. Valdez, personas de mi conocimiento. En fé de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo. — Enrique Hughes (hijo), escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Alberto D. Tuboras, con domicilio en la calle Misiones número 1371, escritorio 1, al señor Ministro digo: Que según estatutos y copia que adjunto se constituyó la sociedad anónima "Los Horneros Sociedad Anónima" habiéndose facultado al subscripto para tramitar la aprobación de dichos estatutos y obtención de personería jurídica. En consecuencia solicito del señor Ministro que previo los trámites de estilo se conceda personería jurídica a "Los Horneros Sociedad Anónima" y se aprueben sus estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Alberto D. Tuboras.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo 12 de Diciembre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Los Horneros Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o El domicilio social debe determinarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio), habiendo sido fijada en el caso a estudio, en la ciudad de Montevideo. Cualquier traslado o cambio de ese domicilio significa una reforma estatutaria que sólo puede realizarse por vía correspondiente, esto es por resolución de la asamblea de accionistas (ley 3.545 y resolución del Poder Ejecutivo del 5|12|949 asunto hijos de Arturo Carbajal).

Artículo 8.o Es preceptivo que las condiciones de emisión de las acciones que se establezcan en el contrato social (artículo 406 del Código de Comercio). Por consiguiente no es admisible que se deje al arbitrio del Directorio la fijación de esas condiciones.

Artículo 21. Donde dice "Capital subscripto", deberá decir: "Capital integrado" — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1951. — Vista a los interesados por el término de diez días. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Alberto D. Tuboras, en la carpeta 2.006|51, 1, estatutos de "Los Horneros Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que se está de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda. En consecuencia el artículo 3.o quedará redactado así: "Artículo 3.o El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero".

El artículo 8.o quedará redactado así: "Artículo 8.o Podrá emitirse asimismo acciones preferidas en las condiciones que la asamblea por mayoría de votos presentes, determine".

El artículo 21 quedará redactado así: "Artículo 21. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas cualquiera sea el asunto que deba tratar, incluídos los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento, por lo menos, del capital integrado en acciones con derecho a voto. Si luego de transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se hubiera alcanzado ese quórum, la asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes, cualquiera sea su número".

Solicito del señor Ministro quiera disponer se continúe el trámite de este expediente y, en su oportunidad, se aprueben los estatutos con las modificaciones introducidas y se conceda personería jurídica a la Sociedad "Los Horneros, Sociedad Anónima". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alberto D. Tuboras.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Vista a la peticionante por diez días, manifestándole que los privilegios que gozarán las acciones preferidas deben ser fijados en el estatuto social, de acuerdo con el artículo 406 del Código de Comercio. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Alberto D. Tuboras, en la carpeta 2006|51|1, estatutos de "Los Horneros, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que a los efectos de la aclaración del artículo 8.o del estatuto en trámite, los organizadores de esta Sociedad que represento han resuelto substituirlo por el presente: "Artículo 8.o Las acciones preferidas que se emitan podrán gozar de un interés de hasta el 12 o|o (doce por ciento). Sumados el interés fijado para la emisión y los adicionales que se le acordaren en el contrato de emisión, el que sólo podrá abonarse con las utilidades que se obtengan durante el ejercicio. Si el dividendo para las acciones ordinarias fuere superior al 12 o|o (doce por ciento), el mayor beneficio podrá ser distribuído entre todas las acciones, ordinarias o preferidas, según lo disponga la asamblea general de accionistas. En el caso de que los beneficios de un ejercicio determinado no alcanzaren a cubrir el interés acordado para las acciones preferidas, el Directorio podrá proponer a la asamblea el empleo de las reservas facultativas, para pagarlo o completarlo. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de interés menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice, inscribiendo las conversiones en el Registro Público de Comercio. En el caso de liquidación de la Sociedad, una vez abonadas todas las obligaciones sociales, las acciones preferidas gozarán del privilegio de ser satisfechas en su totalidad con preferencia a las acciones ordinarias".

Pido al señor Ministro tenga por evacuada la vista conferida y aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Alberto D. Tuboras.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Vuelva al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que esta Inspección General no tiene observaciones que formular a las modificaciones introducidas a los artículos 3.o, 8.o y 21 (fojas 11 y 13) del proyecto de estatuto de "Los Horneros, Sociedad Anónima". No obstante, estima conveniente la substitución del vocablo "interés" por el de "dividendo" (artículo 8.o). — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Vista nuevamente al interesado por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Alberto D. Tuboras, en la carpeta 2006|51|1, estatutos de "Los Horneros, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que estamos de acuerdo en aceptar la modificación del artículo 8.o de los estatutos, según lo expresado por la Inspección de Hacienda. En consecuencia, en dicho artículo, donde dice "interés" debe decir "dividendo". Solicito del señor Ministro quiera disponer se continúen los trámites de esta carpeta. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Alberto D Tuboras. — (A. Q. 1853. C. I. 123002).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Los Horneros, Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los vigentes en el momento de realizarse la asamblea, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación en vigencia ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Vista la gestión de la Socie-

dad Anónima (en formación) "Los Horneros", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la construcción de casas, casillas, galpones y la industrialización de la madera en general; 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, la peticionante modificó el texto de los artículos 3.o, 8.o y 21 (fojas 11, 13 y 15). Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones apuntadas, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Los Horneros, Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — Número 396. — Presentado hoy, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres a las horas e inscripta en este Registro con el número 27 al folio 189 del libro número 1 de estatutos. Sellado pagado: $ 27.50. — Conste. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Alberto D. Tuboras, con domicilio en la calle Misiones número 1371 (escritorio 1), al señor Juez digo: Que según instrumento que adjunto, a la Sociedad "Los Horneros, Sociedad Anónima" le fué concedida personería jurídica y se aprobaron sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Febrero de 1953. Corresponde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, la publicación de los estatutos y la matrícula de comerciante. A los efectos de la matrícula de comerciante y lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio se hacen las siguientes declaraciones: Firma social: "Los Horneros, Sociedad Anónima". Objeto: Construcciones en general e industria de la madera. Domicilio: Calle Juan Carlos Gómez número 1479 (escritorio 34), de Montevideo. Director - Gerente: Señor Benito Peñagaricano. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o Que, previos los trámites legales de estilo, quiera ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de la Sociedad "Los Horneros, Sociedad Anónima", la publicación de los estatutos y la inscripción en la matrícula de comerciantes; 2.o Que oportunamente se desglose el instrumento presentado y se devuelva, pudiendo hacerse la entrega al señor Miguel Angel Giménez o al exponente, indistintamente. — Alberto D. Tuboras.

Recibido hoy, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Conste.

Tomé razón al folio 40 del libro 48 con el número 672.

Montevideo, Abril 11 de 1953. — Al despacho. — Del Castillo.

Número 5292. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Landa. Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 17 de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en vista, bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1785. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. (E. a. "Los Horneros, Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Doy fe. — Llugain.

Montevideo, Abril 20 de 1953. — Al despacho. — Llugain.

Número 5454. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Vistos, lo que resulta de autos y lo expresado por el Ministerio Público procédase a la inscripción solicitada a cuyo efecto remítanse los autos al Registro de Comercio, devuélvanse, háganse las publicaciones de estilo y previo liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. — Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno. — El veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres solicité en su domicilio a Alberto D. Tuboras para notificarle la providencia que antecede y no hallándole lo dejé un cedulón que recibió José Rey Palermo, quien firma su recibo. Doy fe. — José Rey Palermo. — Llugain. — El día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y tres el empleado Rey notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Doy fe. — Pagano. — Llugain. — Montevideo, mayo 4 de 1953. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Del Castillo Lussich.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, mayo 4 de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. Artecona. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 5.454 de fs. 13 vto. con el N.o 27 al folio 189 del libro 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, junio 23 de 1953. — Cumpliendo el auto N.o 5.454 de fs. 13 vto. y con el N.o 247 al Fo. 109 del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 260.00 1|Pub. —12123.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reforma de los estatutos de: "Living Room Copusa"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: "Que ante este Juzgado se ha presentado: "Living Room Copusa" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Arturo C. Ribot, escribano, certifico que: En la asamblea general extraordinaria del trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, de "Colchones Pullman S. A." (COPUSA), según el acta respectiva, del folio diecisiete al veintiuno del libro de actas de asambleas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que tuve a la vista, resulta que con la asistencia de accionistas representando un capital de treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37.500.00) con derecho a dieciocho votos, es decir llenando las mayorías exigidas por el artículo 34 de los estatutos sociales, se adoptaron en definitiva, las siguientes resoluciones: A) Aumentar el capital social de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) y aprobar la reforma de varios artículos de los estatutos sociales, que en consecuencia quedaron con el siguiente texto: Artículo 1.o Con la denominación de "Living Room Copusa" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero. Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto principal la elaboración y comercialización de juegos de living-room, muebles de todo tipo y colchones. En cumplimiento de sus fines, podrá fabricar dichas mercaderías, importar los materiales y máquinas que se requieran, completando las operaciones correspondientes a su giro principal con la adquisición, importación o fabricación de cualquier otro u otros productos, tuvieren ellos o no relación con la industrialización y comercialización de las mercaderías mencionadas. Podrá además adquirir la propiedad o posesión de toda clase de bienes, de cualquier naturaleza que fueren, pudiendo gravarles y disponer libremente de ellos, realizando cualquier acto de dominio, sin limitación de especie alguna sobre todos y cada uno de los bienes que integran su patrimonio, de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes en ese momento.

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos. El Directorio, y|o la asamblea, podrán ampliarlo hasta la cantidad de quinientos mil pesos previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de cien pesos cada una, las que serán emitidas en títulos al portador, de una, cinco y diez acciones cada uno, según así lo resuelva el Directorio.

Artículo 10. La Sociedad será regida por un Directorio de tres miembros, que durarán en el ejercicio de sus funciones un año. El número de Directores será fijado por la asamblea encargada de su elección. Los Directores salientes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la toma de posesión de los nuevos miembros electos para lo cual convocarán a estos dentro de los cinco días de efectuada la elección.

Artículo 20. La representación de la Sociedad y el ejercicio de los actos y contratos para el cumplimiento de sus fines sociales, serán ejercidos por dos Directores actuando conjuntamente o por medio de mandatario con facultades suficientes.

Artículo 22. Corresponde al Presidente del Directorio, la supervisión de todos los actos y contratos en que estuviere interesada la Sociedad. Subscribirá conjuntamente con el Secretario, las actas del Directorio y de las asambleas.

Artículo 25. Corresponde al Secretario del Directorio: A) Ejercer la Secretaría del Directorio y de las asambleas, redactando o haciendo redactar las actas en el libro correspondiente; B) Subscribirá dichas actas conjuntamente con el Presidente. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno ad-hoc.

Artículo 40. Las utilidades líquidas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: A) Se deducirá hasta un 5 o|o para constituir el fondo de reserva ordinaria; B) Hasta un 10 o|o para el Directorio, el que será distribuído por partes iguales, proporcionalmente al número de sesiones realizadas y a su asistencia. El monto de las dietas que no perciba el Directorio por inasistencia, pasará a integrar el fondo de reserva ordinaria; C) Las reservas especiales que aconseje el Directorio y así resuelva la asamblea; D) Hasta el 15 o|o podrá ser distribuído como beneficio extraordinario al personal de la Sociedad, que a juicio del Directorio lo merezca; E) El saldo como dividendo general será distribuído entre los accionistas. Suprimir el capítulo de las disposiciones transitorias constituído por los artículos 45, 46 y 47; B) Facultad al contador Israel Wonsewer, para gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas introducidas en los estatutos sociales, así como la inscripción de las mismas, pudiendo aceptar las modificaciones que indicare el Poder Ejecutivo. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo. — (Fdo.:) Arturo C. Ribot, escribano.

Copia. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Israel Wonsewer, de acuerdo con las facultades que resultan del testimonio de la asamblea general extraordinaria de "Colchones Pullman Sociedad Anónima" (COPUSA) que acompaño, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 523, ante el señor Ministro me presento y digo: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de COPUSA, efectuada el 13 de Febrero de 1953, resolvió modificar los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 10, 20, 22, 25 y 40 y suprimir los artículos 45, 46 y 47 de los estatutos sociales, como también aumentar el capital social. En uso de las facultades otorgadas por esa misma asamblea, vengo a solicitar la aprobación de las modificaciones a que he hecho referencia precedentemente, acompañando los testimonios del acta de la referida asamblea y de los estatutos originales. — Por lo expuesto; al señor Ministro solicito Se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Colchones Pullman (COPUSA), se apruebe el aumento del capital, se devuelvan los documentos acompañados, y se expidan los testimonios pertinentes. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Israel Wonsewer. — BJA 8082.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Abril de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Colchones Pullman Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Colchones Pullman Sociedad Anónima", sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953 — Vista la solicitud de Colchones Pullman Sociedad Anónima (COPUSA), a fin de que se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos, en asamblea general extraordinaria de 13 de Febrero de 1953. — Resultando: Entre dichas modificaciones figuran: A) La del artículo 1.o que cambia la actual denominación "Colchones Pullman Sociedad Anónima" (COPUSA) por "Living Room Copusa"; B) La del artículo 2.o que amplió el objeto social en la fabricación y comercialización de juegos de living room y muebles de todo tipo; C) La del artículo 4.o que aumenta el capital autorizado, actualmente de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). — Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la legislación.

De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Colchones Pullman Sociedad Anónima" (COPUSA) con su nueva denominación "Li-

ving Room (COPUSA), a que se hace referencia. — A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Israel Wonsewer, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Rincón número 523, al señor Juez digo: 1) Que acompaño los estatutos de la Sociedad Anónima "Living Room Copusa", de acuerdo con las reformas introducidas en los mismos y aprobados por decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Junio de 1953; 2) Procede de acuerdo con las disposiciones legales vigentes la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio; 3) El compareciente está autorizado para realizar esta gestión de acuerdo con las facultades que resultan del testimonio de la asamblea general extraordinaria de COPUSA aprobó la reforma de los estatutos que se acompaña. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se sirva ordenar la inscripción de las reformas aprobadas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; B) Que una vez pagados los impuestos correspondientes, y tasadas y satisfechas las costas, se me devuelvan los recaudos originales que acompaño, ordenándose la publicación de las reformas de los estatutos en la forma de estilo. — Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Israel Wonsewer.

Presentado con tres recaudos hoy veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 1.561 al F.o 96 del Libro de Conocimiento N.o 43. Conste. — Pereira. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Al despacho. — Pereira. — Número 12.833. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3.614. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — Recibido hoy veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Al despacho. — Pereira. — Número 73.949. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Liquidados y repuestos los tributos vuelvan. — Y fíjase la cantidad de $ 100.00 a los efectos del artículo 47 de la ley 27-III-953. — França. — J. T. Pereira. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Al despacho. — Pereira. — Número 14.909. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídasele certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T. Pereira. — Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 58 al F.o 514 del Libro número 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 1|pub.-12204.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Fidelia Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Fidelia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la mgodificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: En Montevideo, el ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, comparece ante mí el doctor Rodolfo Mezzera, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Colonia número ochocientos diez, quién me exhibe un libro de actas de asamblea de "Fidelia S. A." y me solicita le expida testimonio del acta que textualmente dice así: Acta número 2. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el local social de la Plaza Independencia N.o 811, primer piso la asamblea general extraordinaria de "Fidelia S. A.". — Asistencia. — Está presente el señor Director General don Joaquín Abel Puig y los siguientes accionistas: 1.o) Doña Dolores Quesada de Serra, representada por el doctor Rodolfo Mezzera según el poder que acompaña y que ha depositado en la Secretaría de la sociedad una acción, título 001 por el valor de $ 1.000.00 (mil pesos) m|n. uruguaya: 2.o) Don Javier Serra representado por el señor José Ferro, según escritura de mandato debidamente registrada con facultades bastantes para este acto y que ha depositado en la Secretaría de la Sociedad acciones por un valor nominal de $ 1:699.000.00 (un millón seiscientos noventa y nueve mil pesos). Se encuentra presente, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el señor Luis Alberto Piolí, que ha procedido al recuento de las acciones depositadas encontrándolas de conformidad resolviéndose dejar constancia de que están presentes accionistas que representan un capital de $ 1:700.000.00 (un millón setecientos mil pesos) m|n. uruguaya, valor nominal de acciones, de manera que la asamblea está constituída por la totalidad del capital emitido, suscrito e integrado con derecho a seis votos. Se deja constancia que no se hicieron las publicaciones de convocatoria de la asamblea en uso de la facultad concedida en la última parte del artículo 18 de los estatutos sociales habiéndose dado aviso, con anticipación suficiente a los organismos públicos encargados de la fiscalización de estos actos. Se entra a considerar la orden del día en el asunto relacionado con el aumento del capital autorizado. — Aumento de Capital. — El señor Director General enuncia en forma concreta y circunstanciada las razones por las cuales se hace indispensable proceder al aumento de capital hasta la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) m|n. uruguaya. Después de un extenso cambio de ideas, se resolvió aprobar por unanimidad de votos el aumento del capital dando al artículo 5.o de los estatutos sociales la siguiente nueva redacción: "Artículo 5.o). El capital de la Sociedad será de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 2:500.000.00) dividido en dos mil quinientas acciones (2.500) mil pesos moneda nacional uruguaya cada una ($ 1.000.00)". Se resolvió, asimismo, también por unanimidad aprobar la siguiente disposición transitoria: "Quedan autorizados los doctores Rodolfo Mezzera y Rodolfo Mezzera Alvarez, juntos o separadamente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma del estatuto así como para acaptar las modificaciones que éste imponga y proceder a la inscripción de la misma". — Firma del Acta. — Se resolvió que el acta sea firmada por el Director General y por los señores Ferro y doctor Mezzera. No siendo para más se levantó la sesión que habiendo comenzado a las 16 horas finalizó a las 16 horas y veinte minutos. — (Fdo.:) Rodolfo Mezzera. — Joaquín Abel. — José Ferro. (Hay un sello): Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — 7 de Mayo de 1953. — (Fdo.:) Luis A. Pioli). Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio cuatro al folio seis del Libro de Actas de Asambleas de "Fidelia Sociedad Anónima". En fe de ello y para que el doctor Rodolfo Mezzera tramite la aprobación de esta reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio, le expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. (Hay un signo) Walter I. Arévalo.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo Mezzera fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la casa N.o 811, primer piso, de la Plaza Independencia, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas reunidas el veintiséis de marzo en curso se modificó el artículo 5.o de los estatutos de "Fidelia Sociedad Anónima", en el sentido de aumentar el capital social de un millón setecientos mil pesos (pesos 1:700.0000.00) moneda nacional uruguaya, a dos millones quinientos mil pesos ($2:500.000.00) moneda nacional uruguaya, y se votaron disposiciones transitorias que son consecuencia de dicha reforma. Por dichas disposiciones transitorias se facultó al compareciente para gestionar y obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esa reforma y para aceptar cualquier enmienda que se le exigiera. En consecuencia, solicito del señor Ministro que, previa intervención del señor Fiscal de Gobierno y de la Inspección de Hacienda, Bancos y sociedades anónimas se aprueba dicha modificación. Se acompaña al presente, testimonio autorizado del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, del que resulta las modificaciones aludidas y las condiciones en que se realizó la asamblea, que solicito me sea devuelto oportunamente, con testimonio de lo actuado en este expedientillo. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — (Fdo.): Rodolfo Mezzera, AFA 1221. — Otrosí digo: Se deja constancia que no se exhibe el certificado de caja de compensaciones por no estar inscripta. Durante el ejercicio no se han abonado sueldos por servicios permanentes. — (Fdo.): Rodolfo Mezzera, AFA 1221.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Mayo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 2:500.000.00 del capital autorizado de "Fidelia Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno: — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma la modificación estatutaria en vista —aumento del capital social, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la "Fidelia Sociedad Anónima", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 7 de Mayo de 1952, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencia, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1953. — Vista la solicitud de "Fidelia Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la modificación introducida en sus estatutos en asamblea general extraordinaria de 26 de marzo de 1953. — Resultando: Dicha modificación consiste en el aumento de su capital autorizado, actualmente de un millón setecientos mil pesos, a la cantidad de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00). Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Apróbar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — EDUADO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Junio de 1953. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera. (Hay un sello): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. (6.o Turno). — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa N.o 811 de la Plaza Independencia, al señor Juez como mejor proceda en derecho digo: Que con fecha 23 de Junio corriente el Poder Ejecutivo aprobó la modificación introducida al artículo 5.o de los estatutos de "Fidelia S. A." y la disposición transitoria por la que se me faculta expresamente para gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo y efectuar la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio. Todo lo que antecede resulta de las instrumentaciones que se agregan al presente escrito. El motivo de ésta mi presentación, lo constituye el obtener la inscripción de la modificación referida en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo que prescribe el artículo 407 del Código de Comercio. Por tanto, ruego al señor Juez: Que con notica al señor Fiscal de lo Civil se disponga la inscripción que solicito, a cuyo efecto se remitirá el expediente al registro que corresponda y que luego se me expida testimonio de lo actuado devolviéndose los textos que adjunto. La instrumentación aludida podrá ser retirada por la señorita Norma González Barbé, a quién el compareciente autoriza al efecto. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Otrosí digo: Solicito del señor Juez se sirva decretar la habilitación del feriado menor a los efectos de la inscripción solicitada y de la publicación ordenada por la ley de la materia. Ut supra. — (Fdo.): Rodolfo Mezzera. — 13.120. — Montevideo, Julio 2|1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Franca. — J. T. Pereira. — (Hay un sello). — Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — N.o 3662. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 28 Julio 1953. — (E. s. Fidelia S. A.). — (Fdo.): Francisco Pagano. — 14.518. — Montevideo, Agosto 5|953. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas, remítase al registro respectivo a sus efectos, expídasele certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): Franca. — J. T. Pereira. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Pereira. — (Hay un sello). — Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Recibido hoy. Conste. — (Fdo.): Artecona. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 625. — Presentado hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las diecisiete horas e inscripta en este registro con el N.o 59 al Fo. 519 del libro N.o 1 de Estatutos. Exonerada. — (Fdo.): María I. Artecona. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$321.00 1|pub. 12228.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones a quienes deseen realizar tentativas originales de investigaciones importantes y dignas de estímulo, relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo hasta el cinco de Octubre próximo venidero en la Secretaría, Cerrito 73, donde pueden requerir los informes que necesiten. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32193 Set.9-v.set.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 30

Adquisición de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la batería de filtros rápidos Unidad "D".

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la Batería de Filtros Rápidos Unidad "D" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y plano correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32197 Set.9-v.set.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 31
Fábricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio

Llámase a licitación pública para la fabricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.00 (cuatro pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32196 Set.9-v.set.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2222 (segundo llamado). — Compra de algodones y material de curaciones (parcialmente). Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Número 2227. — Compra de 60.000 botellas. Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2228. — Compra de cubiertas. Apertura: 27 de Octubre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32192 Set.9-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3912|53
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas intercambiables, para diámetros de 30 cms., 40 cms. 6 y 76 cms. 2, para los distintos usos a darse al taladro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32195 Set.9-v.set.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69267. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANVIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69268. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY FULL FASHIONED KNITWEAR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12329 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.291. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial, Montevideo, solicita la marca

Krause

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12378 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69271. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo solicita registrar la marca "CINDERELLA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12332 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o N.o 69272. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKY", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12333 Set.9-v.set.19.

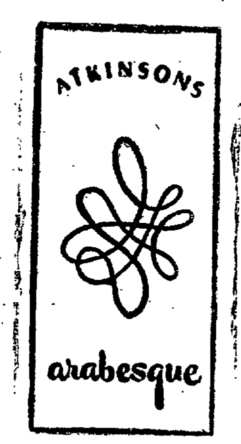
ACTA N.o 69273. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12334 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69244. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CHINESE-ART" para artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12218 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69269. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMP", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12330 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69270. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "SYLPHIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12331 Set.9-v.set.19.

AACTA N.o 69301. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 12346 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.309. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAINTCAFE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12366 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.310. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceúticals) Limited, Inglaterra, solicita la marca "MINEL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.9-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de pintura y pequeños arreglos en 12 gabinetes higiénicos emplazados en playas y paseos del Departamento, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán obtener en esta dependencia. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 17 de Setiembre de 1953 a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32194 Set.9-v.set.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Setiembre 9 de 1953

5.a Sección

MAXIMO APARICIO PERISCAL, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166 y GULMA DA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

7.a Sección

GENEROSO PORTEIRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1634 y DORA CLAVARES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1516.

ALFREDO WASHINGTON SOLARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1628 Apt. 12 e HILDA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1628 Ap. 12.

PABLO ENRIQUE CAMPOS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Constituyente 1783 e IRMA BRENDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1783.

JORGE REMERSARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1453 y OFELIA RAQUEL MATTURRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1453.

JERU GAGGERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1613 y CARMEN DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1231.

RODOLFO CESAR ROBLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1590 y MARTA LUCIA BAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1590.

9.a Sección

BENIAMINO PRANDI, 28 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Amandaú 5714 y MARIA TERESITA PACCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5714.

AMANCIO NUÑEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5600 y OLGA JUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1633.

ALCIDES DROCCO, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Federación 2077 y MARIA MERCEDES BARRIOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2062.

10.a Sección

JUAN OSVALDO GAIRA, 51 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larravide 2732 y TRINIDAD PIRIZ DA ROSA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2732.

RUBI PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6695 y AIDA REGALADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1691.

ANTERO BARONE, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Azara 3709 y CELESTE MARMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. De D. Peza 3117.

LEJZOR JOCHIM NAJMAN, 52 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Comercio 1951 y JUDYTA SZAPIRO, 56 años, divorciada, comercio, polaca, domiciliada Comercio 1951.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado T. Gómez 3845 y MARY LIDIA MARCHAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 2027 Ap. 2.

13.a Sección

ANTONIO PELLICER BELLO, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Chile 3194 y ELDAA RUTH HERRERA, 27 años, soltera, misionera, argentina, domiciliada Francia 1780.

14.a Sección

JULIO MARIA MAÑAN LOPEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Vilardebó 1442 y MARIA DEL CARMEN ESCALADA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1442.

BERNARDO MELO, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Olivos 932 y PETRONA HILDA BERMUDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 932.

JUAN LAMAUSKAS, 53 años, viudo, empleado, lituano, domiciliado Adolfo Berro 1818 y MANUELA SAENZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3386.

JULIO ANTONIO PAOLILLO LOETTI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Entre Ríos 1067 y ROSA BULNINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1067.

16.a Sección

OSCAR DOMINGO PELLIZZARI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Méndez 2270 y MARGARITA TOUS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Córdoba 208.

CIPRIANO GIUDICI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laureles 1044 y MARIA MAGDALENA GNUFFI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Laureles 1036.

19.a Sección

ROBERTO JOSE BORRELLI, 43 años, soltero. comercio, oriental, domiciliado Defensa 1861 y LILA IRMA CLEMENTINA MARCHI, 35 años, soltera. oriental. domiciliada Defensa 1861 (bis).
TEODORO DARIO SILVA, 30 años, soltero, mosaista, oriental. domiciliado Cufré 2231 y ADELA DELL DONATO, 23 años, soltera. oriental. domiciliada Cufré 2237.
ALFREDO ANTONIO LEOPOLDO CASATI, 31 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Porongos 2349 y ANA MARIA MOCCIA, 25 años. soltera, empleada, argentina, domiciliada Porongos 2329.
MIGUEL ANGEL CASTILLO, 22 años. soltero, obrero, oriental. domiciliado Arenal Grande 1877 Ap. 3 y MARY CELESTE POSSE, 21 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 3096.
JUAN NARANJO, 22 años. soltero, mecánico, español, domiciliado Joaquín Requena 2499 Ap. 2 y BEATRIZ OLIMPIA MARTINEZ, 18 años, soltera, colombiana, domiciliada Hocquart 1889.
JACOBO BERCA STAMLER, 28 años. soltero, industrial, lituano, domiciliado Blandengues 1908 y LUCIA ZIMMERMAN, 23 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1908.
RUBEN REYES MIRANDA, 30 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Cuñapirú 2177 Ap. 1 y MARIA AUXILIA VERDUN, 30 años. soltera. oriental, domiciliada Cuñapirú 2177 Ap. 1.
FELIX ANTONIO LARRAÑAGA, 29 años. soltero, albañil, oriental. domiciliado Acevedo Díaz 1972 y CARMEN COUTO, 30 años. soltera, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1970.

23.a Sección

JUAN ENRIQUE BOLIOLI, 24 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Duvimioso Terra 1655 y MIRTHA TERESITA GARCIA PRAVIA, 23 años, soltera. oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1655.
RICARDO MINOLA, 27 años, soltero, industrial. oriental. domiciliado, Avenida Italia 3089 e ITALA ESTEVEZ, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3093.
LUIS MARIA DEL MORAL ROBLES, 33 años, soltero, mecánico. argentino domiciliado Belgrano 2976 Ap. 3 e ISABEL SEVERO ALVES, 24 años, soltera. modista, oriental. domiciliada Belgrano 2976.
HECTOR HUGO MOTTOLA, 29 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1898 y RAFFAELA MANGARELLI, 31 años. soltera. empleada, italiana, domiciliada Juan Paullier 1898.
CARLOS MARIA PRATTO BECERRA. 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Belgrano 2852 Ap. 10 y TERESA SUNNY MENCHACA, 19 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Tuyutí 2791 (bis). Ap. 1

24.a Sección

FRANCISCO PICOREL FRANCO, 27 años. soltero, empleado. español, domiciliado Buxareo 1182 y AMALIA NUÑEZ, 27 años. soltera, española, domiciliada Buxareo 1128.
HECTOR SCALONE, 30 años, soltero, comercio. oriental. domiciliado 14 de Julio 1434 B, Ap. 2 y MARIA GERONIMA SIMARI, 30 años. soltera, oriental. domiciliada 14 de Julio 1434 B, Ap. 3.
JUAN RAMON PINTOS, 35 años, divorciado. jornalero. oriental, domiciliado Rizal 3638 y SERGIA FEO TORRES, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Rizal 3638.
ENRIQUE ISIDORO VERGARA, 36 años, divorciado. jornalero. oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1354 y ROSA ELENA DE MARCO, 35 años, soltera, oriental. domiciliada Rivera 3305.
$2.00 3|pu. v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LOPEZ o FERMINA LOPEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12356 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce, pues donde dice "Pascual Vinagui" debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui"; B) La de nacimiento de Ma. Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui"; C) La de nacimiento de Juan Francisco Vinagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci", debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce", E) La de nacimiento de Ramón Binagui, pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12267 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de Duilio Nerys y Víctor Hugo Díaz Piana en el sentido de sustituir donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12374 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz: donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basia Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12303 Set.9-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12376 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GOMEZ SANTISTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12364 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO MORALES o AMELIO MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veintiocho". — Montevideo. Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 12361 Set.9-v set.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alvaro Larravide Arocena, domiciliado en 25 de Mayo 463, Apto. 5, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Juan Bautista Schoeder y Omar Ibargoyen, los que presentaré y cumplido se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 12371 Set.9-v set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela y María Elida, estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12238 Set.9-v set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC KAGANAS CHAITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12362 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Eduardo Vargas Garmendia, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1475. piso 1, escritorio 1, al señor Juez en la mejor forma digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los señores Juan Lema y Hugo Eguiluz, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídase testimonio. Eduardo Vargas Garmendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12391 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Moacir Teixeira Nobre, domiciliado en la calle Minas 2119, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al señor Carlos Palacio Sabat y al señor Homero Wilson Lenzi, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. Moacir Teixeira Nobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12393 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Revello con María Rosa Revello, de nacimiento de Luisa, Julieta Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen Magdalena y Rosa María Revello y de defunción de José Bartolomé Revello, Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padecido los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello"

2.o Donde la esposa, madre y causante, respectivamente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Revello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraca" o "Badarraco" debe decir "Badaraco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de defunción de Luisa Pilar Revello Revello debe establecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12358 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VISTELAV BUXBAUM NEUMAN o SIGFRIDO BUXSBAUM NEUMAN o FEDERICO BUXBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12359 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Sobelmán Gregorio. Emancipación, L.o 37, F.o 596", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Mayo del corriente año, se autorizó a Ghers León Soibelman o Sobelman y a Eidlea Mesbanc o Adela Mesban, a emancipar a su hijo legítimo Gregorio, habiéndose otorgado la respectiva escritura de Emancipación y autorización para ejercer el comercio, por los esposos ya nombrados y el menor Gregorio Soibelman, en esta ciudad, el 17 de Junio último, ante la escribana Elida Risso Gaggero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 11, al Fo. 35, del libro 1, y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 142, al F.o 23, del L.o 52. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.60 1|pub. 12346 Set.9-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 12387 Set.9-v.set.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio, L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA OCON de ARRIETA y JUAN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Dr. Raúl Aliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12386 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PIO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12373 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12338 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA RENE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12390 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12385 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VERDE y VENTURA CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12357 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabera la apertura de la sucesión de FELICIANA SERVETTO de BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12353 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA MARIA o SANTAMARIA de MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12370 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12341 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA FLEITAS DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12342 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ERCULINA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA ERCULANA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA PIRIZ DE CLAVIJO o IGNACIA PIRES DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12343 Set.9-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CRISTOBAL D. TRUEBA HERRERA. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 577), remataremos en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) todas las máquinas para taller mecánico prendadas en el expediente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12350-Set.9-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 199), remataremos al mejor postor, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318: 1 camión "Ford" 46, motor gas-oil, 4 cilindros. Padrón 2.120. Matrícula 2687. (Departamento Florida). Garantía: 30 por ciento. Comisión 6 o|o. Infomes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12349-set.9-v.set.19.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos: "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 183 libro 48, se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 2 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 136 Há. 5225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, dos Ha. 3261 mts. 40 dts., según plano del Agr. Jorge A. Chiappara, de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1963 mts., 60 dts., lindando al Norte, fracción número dos; al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Píriz y [illegible] C. Colina.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 92.00 23|pub. 12372 Set 9-v.oct.5.

GOMENSORO — CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 14 de mayo último dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de VALENTIN CAMPO MASA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 550", se hace saber que el día 22 de setiembre próximo a las 15 horas en Piedras 318, se procederá, por el martillero Gomensoro y Castells y con asistencia de los señores Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes efectos: Un torno "Pivano" N.o 196 largo de bancada 2.20 el eje Norton c|bomba de lubricación c|motor de ½

1|2 HP. c|plato Universal de la décimos de 12" y 2 lunetas. Una amoladora Radiomotor de 2 piedras de 2.95 KW c|pié. Un torno Pesce y Simeone largo bancada 1.75 c|motor eléctrico de 1 HP. Una máquina de agujerear de pié c|bomba marca IM tipo AN 25 TM N.o 12.805 c| motor de 1 1|2 HP. Un equipo soldadura eléctrica Lincoln tipo Sa 300. Se. A. 174797. Un equipo soldadura autógena, p|b kgrs. c| manómetros y picos. Una fragua c| ventilador "B D" y 1 bigornia 79 kgrs. 1 banco y 1 morsa "Luna" y herramientas de mano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo, 31 de agosto de 1953 — Juanángel L Gianola.

Informes: Piedras 318

$ 40.00 10|puvb. 12361 Set.9-v.se.19.

FRANCISCO L TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos, "Curtiembre Montevideo Limitada c| JOSE ABIRAD y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" libro 47, folio 249, se hace saber que el 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065. por el martillero Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en Remate Judicial sobre las bases determinadas, de los siguientes bienes; 1 escritorio y biblioteca en $ 28.67, 1 fichero metálico en pesos 24.00, 1 silla y 1 mesa en $ 4.00 3 mesas de trabajo en $ 12.00, 1 escuadra, 1 regla, 1 trabla en $ 1.34. 1 báscula Victoria en $ 30.00 1 mesa c|morsa y 1 prensa en $ 36.00, 2 tablas c|soporte y 1 mesa en $ 4.67, 1 tanque, 1 colero y 3 damajuanas en $ 3.00, 2 mesas trabajo y 1 morsa en $ 26.67, 2 máquinas ojalillar, 1 pulidora y 1 sierra en $ 11.67, 1 mesa y 1 remachadora y 1 cortadora en $ 13.34, 1 prensa y 1 mesa en $ 18.67. 3543 y 1|2 kilo correas, poleas etc. kg. $ 3.94, 8 1|2kgs. papel en 0.34, 2 1|2 lonjas, 4 medios cueros en pesos 46.67, 108 vainas c|u $ 0.13. 60 tacos, 3 caj. con orejas, arandelas, etc. en $ 7.83, 1 tarro con tinta y 109 tacos en $ 2.67, 330 mts. correas el mt. $ 0.13, 50 ks. retazos de cuero el kl, $ 0.08, 40 tarros vacíos c|u $ 0.02, 1 balanza en $ 2.00, 52 sacabocados, 26 juegos y 7 matrículas c|u. $ 0.13, 9 juegos de moldes y 9 moldes en $ 6.00. 4 máquinas rebajar y engrapar en $ 3.34, 3 cajas c|grampas. 1 lote pzas. varias en $ 0.30, 2 bancos, 1 llave y 3 pinzas en $ 1.34, 52 ks. cueros el kl. $ 0.13, 1 lote hileras, grampas, limas y 4 herramientas $ 2.67, 1 lote tornillos y clavos kl. $ 0.37. 3 herramientas en $ 2.67, 2 chapas, 1 rebajadora y 5 herramientas en $ 9.00 1 lote arandelas y remaches en $ 0.67, 7 kls. remaches kl. $ 1.67, 1 martillo en $ 0.67, 3 cueros, 5 bridas. 82 brazaderas. 3 t, simples $ 4.00. 1 cajón y 1 tarro, 13 correines, 33 brazadas, 7 cilindros 2 hojas. 1 caja c|grampas en $ 5.37, 84 tacos, 324 trapezoidales en $ 5.44, 3 estanterías varias en pesos 9.34, 10 sacabocados, 41 llaves, tornillos etc, en $ 6.67, 3 repuestos ortofónicas en pesos 0.33

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o Informes 501627.

$ 72.00 10|pub. 12369 Set.9-v set.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha concertado lo siguiente: **Razón social**, "AYALA y CHARLIN LIMITADA". **Socios**: Amado Santos Ayala e Israel Darío **Charlin**. **Objeto**: Explotación de garaje y **taller** para automóviles. Importación de maquinarias agrícola e industrial, repuestos y **accesorios** para las mismas. Ejercer todas **las** actividades industriales y comerciales **adecuadas** a los objetos que se expresan en **el párrafo** anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. **Capital**: $ 50.000.00 aportado por partes **iguales**. Domicilio: Doctor Duvimioso Terra **N.o** 1975. Duración: 5 años pudiendo prorrogarse automáticamente en períodos de cinco años. Inscripto en el Registro Público **General** de Comercio, con el N.o 243 al F.o **922 del L.o** No. 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

$20.00 10|pub. 12319-set.9-v.set.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 11 de Agosto de 1953, **se constituyó** la sociedad de responsabilidad **limitada**. Nombre: "Kemaro LIMITADA. **Cerámica**". Objeto: industrias cerámicas en general y sin limitación alguna sus derivados y afines. Capital: $ 10.000.00; integran Luis A. Acciari, $ 9.500.00 y Mario López, $ 500.00 en dinero en efectivo. **Socios**: Luis Alberto Acciari y Mario López **Heizen**. Domicilio: Montevideo. Duración: 6 **años**. Pérdidas y ganancias: Acciari 66 y **López** 34. Administrador: Luis Alberto ciari con las más amplias facultades. **Directorio**: Integran ambos socios. **Disolución parcial**: Por el retiro voluntario de un socio o por fallecimiento e incapacidad, salvo herederos o curador expresen su voluntad de continuar. **Disolución total**: Por voluntad de ambos socios o pérdida del 50 o|o del capital y en los demás casos admitidos en la ley. **Liquidación**: Se efectuará por los procedimientos establecidos en el contrato; y la liquidación o la cesión de cuota se comunicará por escrito a las instituciones con quienes se opere habitualmente para que produzca efectos respecto a éstas.

$28.00 10|pub. 12345-Set.9-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky. la librería y papelería "Cano" y la imprenta instalada en la calle Yi 1419, Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA. — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber. que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia. Barrio Exposición de esta ciudad, al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, agosto de 1953. — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ. — FRANCISCO A. CANCELO DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406)

$ 32.00 20|pub. 12382 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1.er piso. de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12368 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE.

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.

$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fournier y Moisés Rouso el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli). dentro de treinta días. a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos., el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo **"Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores) y José David Hans (promitente comprador). Interviene Esc. Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL. — JOSE DAVID HANS.**

$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 25 de setiembre de 1953 a las 19 horas. en el local calle 25 de Mayo 467, piso 1 Esc 1. para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

$ 15.00 5|pub. 12396 Set.9-v.set.14.

18 DE JULIO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1843. a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2,o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

$ 11.20 7|pub. 12397 Set,9-v.set.16.

JACQUARD S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los dispuesto en los artículos 15 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de setiembre de 1953, a la hora 11 y 30 en el local social. calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2,o) Dictamen del Síndico; 3,o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1953; 4.o) Consideración del dividendo propuesto; 5.o) Elección del Directorio y Suplentes; 6.o) Elección del Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 12.60 3|pub. 12394 Set.9-v,set,11.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 35 y 36 de los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria. que tendrá lugar el Domingo 27 de Setiembre próximo, a la hora 10, en el local de su establecimiento, Est. González. San José a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria, balance general, informe del síndico. cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 9.o ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 3.o) Elección de dos tituares y cuatro suplentes de Directorio y un titular y dos suplentes de Síndico,.

Se previene a los accionistas. que para intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la sociedad o en la escribanía de la calle 18 de Julio 461 de esta ciudad. antes del día 22 de setiembre a las 10 horas. — San José, Setiembre 7 de 1953. — El Directorio.

$ 5.60 1|pub. 12392 Set.9-v.set,9.

ESTANCIAS AVERIAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 24 de setiembre de 1953, a las 10 horas en el local Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Memoria y balance general por los ejercicios teminados el 31 de diciembre de 1950. 1951 y 1952; 2.o) Apobación de las cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la asamblea.

$ 4.80 1|pub. 12395 Set,9-v,set.9

CLUB FERRO CARRIL CENTRAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Ferro Carril Central de acuerdo con el artículo 123, inciso A) de los estatutos, convoca a asamblea general, a efectuarse el 9 de Octubre de 1953 a la hora 18 y 30 en el local social, Agraciada N.o 1917 Orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Aumento de la cuota social; 3.o) Tratar asuntos relacionado con el estudio de construcción del edificio social y gimnasio; 4.o) Autorización para vender el terreno de la calle Nueva York y Tacuarembó; 5.o) Designar tres miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo N.o 132). — Daniel A. Martins, Presidente. — Onildo N. Hidalgo, Secretario.

$3.20 1|pub. 12389 Set.9-v.set.9.

(ITAMSA)
ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en su local social de la calle Ciudadela 1475|77 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de Directorio (cinco titulares y cinco suplentes), y elección del Síndico y de su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea; B) Que según lo prescribe el artículo 37 la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada, no hubiere este número se convocará por segunda y última vez resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12381 Set.9-v.set.11.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12384 Set.9-v.set.11.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1236, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio del 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes, por el período 1953-1956, (artículos 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12377 Set.9-v.set.19.

BANCO DEL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las diez horas del día Martes 29 de Setiembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El artículo 35 de los estatutos establece lo siguiente: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$22.40 8|pub. 12375 Set.9-v.set.17.

(T.Y.M.S.A.)
TEJIDOS Y MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En concordancia con lo que disponen los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 14.30 horas en el local social del Camino Pedro de Mendoza N.o 4772, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico; Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

A los efectos de tener derecho para intervenir en la asamblea, será necesario dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 de los estatutos sociales.

$9.00 3|pub. 12353 Set.9-v.set.11.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1955 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Destino definitivo del "Fondo de Reserva Facultativo (1951-1952)"; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 12347 Set.9-v.set.19.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionstas de la Sociedad Americana Industral y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Carabela N.o 3225 el próximo 25 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12337 Set.9-v.set.19.

TESTA, LEITE Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará a las 19 horas del día 24 de Setiembre 1953, en las oficinas de la Sociedad, en la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Agosto N.o 248, para considerar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance y cuentas de resultados; C) Proyecto de distribución de utilidades; D) Memoria anual; E) Informe del Síndico; F) Elección de Síndico y suplente de Síndico; G) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 25 de los estatutos, para poder participar en las asambleas, deberán registrar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Setiembre de 1953. — Aladino Leite Cardozo, Presidente. — José Santiago Pereira, Secretario.

$5.60 1|pub. 12321 Set.9-v.set.9.

(MAUSA)
MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, esquina Camino Mendoza, el día Sábado 26 de Setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; III) Distribución de utilidades; IV) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la remuneración de sus servicios; V) Nombramiento de un suplente por renuncia del señor Pedro Saenz (hijo); VI) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12323 Set.9-v.set.17.

COMPAÑIA "PRIMUS DEL URUGUAY S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 14 del corriente mes, de 15 a 18 horas, pueden pasar por nuestras oficinas, avenida Gral. Rondeau 1749, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, previniéndoles que el pago en acciones se hará hasta el 31 de Diciembre próximo. Pasada dicha se abonará únicamente en efectivo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Directorio.

$2.40 1|pub. 12340 Set.9-v.set.9.

ASACIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se convoca a los asociados habilitados según los estatutos, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 del corriente, a la hora 18, en el local social, calle Zabala N.o 1585. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe de la Comisión Directiva; 3.o) Informe de Tesorería; 4.o) Asuntos varios. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — La Comisión Directiva.

$2.40 1|pub. 12344 Set.9-v.set.9.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo ello último en los "Anexos".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Agosto de 1953

Soledad Fariña de Varela, española, 86 años, viuda Asilo L. P. del Campo.
Adolfo Tissierre, oriental, 59 años, casado, Colonia Saint Bois.
Tomás Rufino López, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Gincia, italiano, 51 años, Hospital Maciel.
Alejandro Tobalina, oriental, 84 años, viudo, H. Maciel.
Antonia Sánchez, oriental, 19 años, soltera, H. Paseteur.
Ferrucio Halastan, italiano, 55 años, H. Italiano.
Encarnación Macías, española, 58 años, soltera, Garibaldi 1729.
Víctor Gil, oriental, 73 años, casado, H. Fajardo 3433.
José García, oriental, 79 años, viudo, Austria 1671.
Enrique Silva, oriental, 48 años, casado, J. L. Terra y Cufapirú.
Leoncio Cavaliero, italiano, 18 años, soltero, B. Artigas 1652.
Manuela Montans de Amorín, oriental, 47 años, casada, Giribaldi 2304.
Roberto Gómez, oriental, 38 años, casado, Marcelino Sosa 2712.
Luis Morando, oriental, 63 años, casado, A. Suárez 184.
Luis Porro, oriental, 63 años, casado, Palmar 253.
Othilia Juana Rattignani de Cosimini, oriental, 58 años, casado, Cufré 2677.
Eduardo Segundo Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Larrañaga 4902.

Día 27 de Agosto de 1953

Felico López, oriental, 39 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Rodolfo Vidal Lagazzio, oriental, 80 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Hilario Da Silva, oriental, 40 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Carmen Alonso, oriental, 82 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Luisa Pedemonte de Navarro, oriental, 69 años, viuda, H. P. Rossell.
Andrés Gilberto Pereira, oriental, 64 años, soltero, H. Maciel.
Geronimo Perdono, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Pablo Pena, oriental, 38 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Ríos, oriental, 60 años, soltero, H. Pasteur.
Josefa Borea de Lamberttí, italiana, 75 años, viuda, Sarandí 155.
Jesusa Vázquez, oriental, 83 años, soltera, B. Artigas 4208.
Roberto Caracioli Gafrici Escudero, oriental, 50 años, soltero, Rivera 2252.
Justa Lestegas de Laureiro, española, 59 años, casada, M. Soler 47.
María Lermes de Facal, francesa, 83 años, viuda, D. Terra 2224.
Anita Lavalleja, oriental, 86 años, soltera, 18 de Julio 1664.
Luis Beltrán Bidegaray, oriental, 69 años, divorciado, Jujuy 2728.
Erasmo Pettingi, italiano, 79 años, casado, Gobernador Viana 2364.
Agustín Eustaquio Pazarto, oriental, 67 años, casado, Cufré 1867.
Juana Luisa Ferrari de Baldomir, oriental 79 años, viuda, J. Requena 1186.
Ruben Alejandro Nicolás Cazziani Malzone, oriental, 1 mes, Siria 6767.
Vicente Francisco Devincenzi, oriental, 85 años, viudo, T. Villalba 3312.
Enriqueta Bottazzini de Molinari, oriental, 70 años, viuda, Bequeló 2277.
Jesús María Carizo, español, 47 años, viudo, I. de de María 1528.
Wenceslada Rosales, oriental, 72 años, soltera, Rocha 1675.
Carmen Deltorchio, oriental 60 años, soltera, Rivera 2236.

Día 28 de Agosto de 1953

Leonor Castillos de Derkin, oriental, 40 años, viuda, Hospital Pasteur.
Alejandro Acosta, oriental, 67 años,
Braulio Ridos, polaco, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Zacarías Máximo Gil, oriental, 76 años, viudo, H. Maciel.
Norma Mabel Senger Sosa, oriental, 14 años, H. F. Ferreira.
Cyril Archibald Lucas, inglés, 4 9años, casado, H. Inglés.
Bautista Urrutia, oriental, 71 años, soltero, H. Vilardebó.
María Ramallo de Mignelina, oriental, 29 años, casada, H. Vilardebó.
Luis Orrego, oriental, 64 años, casado, B. Artigas 1461.
Héctor Pedro Lacarrieu, oriental, 47 años, casado, Larrañaga 2392.
Luis Bozzo, oriental, 82 años, viudo, Farini 3658.
Luis Chignoli, italiano, 62 años, casado, Porongos 2659.
José Felipe Céceres, oriental, 79 años, casado, Santa Ana 3734.
Ruperta Sogliano de Casanova, oriental, 85 años, viuda, H. Fajardo 3394.
América Aniceatti Pérez, oriental, 20 años, soltera, Camino Carrasco 4761.
Juan Leopoldo Rousse, oriental, 58 años, casado 8 de Octubre 2870.
Luis Alberto Poletti, oriental, 1 mes, Camambú 4244.
Juana Muniz, oriental, 76 años, soltera, F. Sanguinetti 2381.
José Migliacci Scotti, oriental, 56 años, años, casado, Inst. de Radiología.

Día 29 de Agosto de 1953

Justina Pampillón de Segundo, oriental, 83 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Carmen Alonso, oriental, 82 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Carlos Beaucis Gongliani, oriental, 85 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Isaías Maldonado, oriental, 57 años, casado, H. Maciel.
Johnns Raquet, oriental 7 meses, H. Británico.
Micasio Marmolejo, oriental, 68 años, viudo, H. Militar.
José Conrado Espíndola Encina, oriental, 62 años, casado, H. Militar.
Emilia Sordi de Cabone, oriental 50 años, viuda, Minas 1256.
Consuelo Blanco de Carisina, oriental, 74 años, viuda, General Urquiza 3141.
Elena Martínez, oriental, 56 años, soltera, Guaviyú 2327.
José Casal Magariños, español, 76 años, casado, Joanicó 3429.
Carlos Borromeo Stagi, oriental, 47 años, soltero, Municipio 1731.
Francisco Ventura A. Nieto Auspe, oriental, 55 años, casado, Melo 2384.
Paulina Gandini, italiana, 67 años, soltera, Ariel 4734.
Rosario Agerta de Glavijo, oriental, 86 años, viuda, Emancipación 4215.
Iris Amanda Pazos, oriental, 42 años, divorciada, Magallanes 1607.
Paulino Guerrero Morales, oriental, 50 años, casado, I. de María 1522.
Brigido Fructuoso González, oriental, 83 años, viudo, I. de María 1548.
Miguel Gualberto Bonilla Pérez, oriental, 33 años, casado, I de María 1528.
Esther Díaz de Bonilla, oriental, 37 años, I. de María 1528.
Juan José Banquero, oriental, 78 años, casado, C. M. Maggiolo 594.
Raúl Arturo Gandoglia Adami, oriental, 10 horas, Pilcomayo 4978.
María Anuncia Savelli de D'Avanzo, italiana 92 años, viuda, G. Baldomir 2465
Ceferino Lavigne, oriental, 61 años, casado, Arenal Grande 2315.
Pascual Saponara, italiano, 49 años, casado, Itapebí 2194.
Ignacio Monte, francés, 80 años, viudo, San Fructuoso 1509.
Petrona Magariños de Burgueño, oriental, 69 años, ciuda, Andalucía 3865.
Enemencio de Vera Medina, español, 68 años, casado, E. Vega 3391.
Julio Mauro Artigas Ibáñez, oriental, 1 año, I de María 1428.
Carmen Fernández de Otero, oriental, 29 años, casada, San José 1226.
Tomás Angelero, italiano, 67 años, casado, Propios 2825.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1953

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley Nº 5.814 de 5 de mayo de 1916)

Treinta y Tres

1.a Sección —

Amalio Ramírez, 73 años, soltero, jubilado, oriental y Virginia Silvera, 55 años, soltera, oriental.
Oscar Emiliano Olano, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Llano, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Jacinto Guiterio Hernández, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Victoria Pereyra, 17 años, soltera, oriental.
Walter Leguini, 26 años, soltero, empleado, oriental y Jorgelina Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Mastropierro, 32 años, soltero, hacendado, oriental y María Julia Olascoaga, 27 años, soltera, oriental.
Milton Numen Bas, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Maura Cuadrado, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Heraclio Rubí, 42 años, soltero, camionero, oriental y María T. Federnera, 33 años, soltera, argentina.

6.a Sección —

Alcides Ramos Amarillo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Edelina Sacaria, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Socorro Alvarez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Guillerma Lemos, 32 años, soltera, oriental.
Socorro Mederos, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Nibia Falero, 24 años, soltera, oriental.
Jacinto Sierra, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Saravia, 30 años, soltera, oriental.
Martirenes González, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Martínez, 26 años, soltera, oriental.